

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32159

Mendoza, Jueves 1 de Agosto de 2024

Normas: 15 - Edictos: 216

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	13
ORDENANZAS	17
Sección Particular	21
CONTRATOS SOCIALES	22
CONVOCATORIAS	27
IRRIGACION Y MINAS	29
REMATES	30
CONCURSOS Y QUIEBRAS	34
TITULOS SUPLETORIOS	40
NOTIFICACIONES	43
SUCESORIOS.....	73
MENSURAS.....	77
AVISO LEY 11.867	84
AVISO LEY 19.550	84
BALANCES	89
REGULARIZACIONES DOMINIALES	89
LICITACIONES	90
FE DE ERRATAS (edicto)	96

SECCIÓN
GENERAL

The page features a decorative design on the right side. It includes a horizontal blue banner with a white chevron on the left, containing the word 'SECCIÓN' in white capital letters. Below this banner, the word 'GENERAL' is written in large, grey, sans-serif capital letters. To the right of the text, there is a vertical strip of a photograph showing a close-up of blueberries.

LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9559

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Sustitúyense los artículos 12, 13, 33, 67 bis y 83; incorpórase un último párrafo al artículo 31, y modifícase el artículo 118, del Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza, Ley N° 9099 y modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 12- Mínimos y máximos. Los mínimos y máximos de las siguientes sanciones son:

- a. arresto: desde un (1) día hasta ciento veinte (120) días.
- b. multa: desde cien (100) U.F. hasta doce mil (12.000) U.F.
- c. Trabajo comunitario: desde cuatro (4) días hasta ochenta (80) días, a razón de cuatro (4) horas por día.”

“Artículo 13- Arresto. La sanción de arresto establecida en el artículo 12 de la presente ley, se cumplirá en establecimientos especiales destinados al efecto y no deberá ser en ningún establecimiento carcelario de la Provincia y/o Nación. El lugar de detención de los contraventores deberá ser limpio y digno, para seguridad y no para castigo.”

“Artículo 31-..... Para la reiterancia contravencional se tendrán en cuenta los antecedentes penales, contravencionales y, en su caso del derecho administrativo sancionador, y serán un criterio de valoración de las disposiciones del Título II de este Código.”

“Artículo 33 - Reincidencia. Es reincidente, a los efectos de este Código, la persona que ha sido condenada por una contravención e incurriere en otra dentro del término de un (1) año a partir de la fecha en que quedó firme la anterior sentencia condenatoria.”

“Artículo 67 bis.- El que condujere un vehículo con una alcoholemia igual o superior a un (1) gramo por litro de sangre será sancionado con multa desde cuatro mil (4.000) U.F. hasta once mil (11.000) U.F. o arresto de hasta ciento veinte (120) días, e inhabilitación como accesoria en todos los casos para conducir vehículos desde noventa (90) días hasta quinientos cuarenta y cinco (545) días. En este caso no se aplicará la conversión de la sanción de multa o arresto en trabajo comunitario. El Juez impondrá como obligación de conducta la concurrencia a cursos de capacitación, prevención y/o conducción responsable, si de acuerdo a las circunstancias del caso lo estima procedente.

Siempre corresponderá la retención del vehículo y no se reintegrará a su propietario o legítimo usuario hasta que no haya cumplido con la sanción de multa o arresto correspondiente. La inhabilitación deberá ser juzgada aun cuando el sancionado proceda al pago voluntario del máximo de la multa establecida para la infracción.

La negativa o la obstrucción a realizar el test de alcoholemia, establecerá la presunción legal de la comisión de la contravención aquí dispuesta.”

“Artículo 83- Acoso sexual callejero. Entiéndase por acoso sexual callejero a las conductas físicas o

verbales, de naturaleza o connotación sexual, basadas en el género, conforme a la Ley Nacional 26.743, realizadas por una o más personas en contra de otra u otras, que no desean o rechazan estas conductas en tanto afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, integridad y libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos y en los espacios privados de acceso público.

La persona que ejerciere acoso sexual callejero sobre otra, en lugares públicos o privados con acceso al público, siempre que el hecho no constituya delito, será sancionado con multa desde doscientas (200) U.F. hasta dos mil (2.000) U.F. o trabajo comunitario desde ocho (8) días hasta veinte (20) días. Cuando la víctima fuera una persona menor de edad o persona con discapacidad la pena se aumentará en su mínimo y en su máximo al doble.

Cuando el acoso sexual se realice por un cliente contra personal trabajador de locales de servicios de expendio de comidas y/o bebidas con y sin alcohol como bares, restaurantes, cafeterías, ventas de comida para llevar y/o locales bailables será sancionado con multa desde quinientas (500) U.F. hasta dos mil quinientas (2500) U.F. o trabajo comunitario desde quince (15) días hasta treinta (30) días.”

“Artículo 118- Dejar a menores de edad en un vehículo automotor, sin el cuidado de una persona responsable. El que dejare en el interior de un vehículo automotor o similar a un menor de ocho (8) años de edad, sin el cuidado de una persona responsable, será sancionado con multa desde seiscientas (600) U.F. hasta dos mil (2.000) U.F. o arresto desde seis (6) días hasta veinte (20) días o trabajo comunitario desde doce (12) días hasta treinta y seis (36) días.

El máximo de la sanción prevista se duplicará cuando el vehículo se encontrare encendido o cuando las condiciones externas o internas importen un mayor riesgo para la integridad física del menor. El personal policial interviniente deberá disponer las medidas razonablemente necesarias para asegurar la protección integral del menor.”

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
01/08/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 979

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 22 de mayo de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
01/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 980

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 22 de mayo de 2024, desde las 14:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1367

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2021-08365961-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición del "SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE (SIT) PARA EL

SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS DEL AREA METROPOLITANA DEL GRAN MENDOZA Y MEDIA Y LARGA DISTANCIA PROVINCIAL Y TÓTEMS INFORMADORES DE TRANSPORTE”; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 348 obra incorporada la Resolución N° 0454/2024, emitida por el señor Subsecretario de Transporte en fecha 18 de abril de 2024, por la cual se autoriza la modificación de precios del contrato suscripto en el marco de la Licitación de referencia, a partir de abril de 2024.

Que el Artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas (agregado en Orden N° 81) establece: “AUTORIDAD DE APLICACIÓN. CONTROL. La Secretaría de Servicios Públicos en su carácter de Autoridad Licitante y de Aplicación en materia de transporte, se encuentra a cargo del control del contrato de servicio de monitoreo en tiempo real denominado Sistema Inteligente de Transporte (SIT) de las unidades del servicio público de transporte regular de pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza y de Media y Larga Distancia provincial a través de la Dirección de Transporte...”.

Que, en lo relativo al proceso licitatorio, el Artículo 2 del Decreto N° 2466/22, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos a realizar el llamado a la Licitación Sistema Inteligente de Transporte (SIT) para el Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza y Media y Larga Distancia Provincial y Tótems Informadores de Transporte. En efecto, la Secretaría de Servicios Públicos emitió la Resolución N° 187/2022, por la que efectuó el llamado respectivo. La Licitación aludida fue adjudicada mediante Decreto N° 799/2023, modificado por Decreto N° 994/2023, ratificado por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Público y el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que, en el marco del contexto inflacionario que experimenta nuestro país, con el correlativo aumento de costos, se emitieron distintas normas legales que autorizaron el aumento del precio del contrato suscripto en el marco de la Licitación de referencia. Así, se dictó la Resolución N° 0114/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 de la Secretaría de Servicios Públicos, (obstante a Orden N° 303). Posteriormente, se emitió la Resolución N° 0454/2024 de fecha 18 de abril de 2024 de la Subsecretaría de Transporte (agregada en Orden N° 348).

Que la Ley de Ministerios N° 9501, sancionada en fecha 9 de diciembre de 2023, provocó la fusión y transformación de distintos organismos públicos, que pasaron a formar parte de nuevas jurisdicciones creadas. Que, en virtud de tal normativa, las competencias de la Secretaría de Servicios Públicos quedaron bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte y del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que las descriptas modificaciones en la estructura organizativa de la Administración Pública conllevan a que algunas normas legales, para ser eficientes jurídicamente, deban ser suscriptas por la autoridad competente, según el grado jerárquico correspondiente, para evitar vicios en el acto administrativo.

Que lo precedentemente expuesto torna necesario la ratificación de la Resolución N° 0454/2024 de la Subsecretaría de Transporte, dictada con posterioridad a la sanción de la Ley N° 9501, por parte del señor Gobernador de la Provincia.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas de la Licitación; Artículos 77 y 78 de la Ley N° 9003, y Artículo 1 de la Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- RATIFÍQUESE la Resolución N° 0454/2024, emitida por el señor Subsecretario de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, que como Anexo forma parte de la presente norma legal y que consta de tres (3) fojas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1360

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04942013-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 08 de julio de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9559,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9559.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1283

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2024

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, desde las 07 hs. del día 03 de julio de 2024, hasta las 21 hs. del día 04 de julio de 2024, al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1393

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03500505-GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Prácticas Profesionalizantes No Rentadas, celebrado en fecha 6 de mayo del año 2024, entre la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Energía y Ambiente, refrendado por el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de que se trata tiene como objetivo principal el desarrollo de prácticas profesionalizantes en el ámbito del Ministerio de Energía y Ambiente, para que los estudiantes de cualquier ámbito de la Autoridad Educativa puedan poner en práctica los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante su formación, de esta manera colaborar con las tareas propias que lleva a cabo el Ministerio y contribuyendo a una mejor inserción en el mercado laboral.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Marco de Prácticas Profesionalizantes No Rentadas, suscripto entre la Dirección General de Escuelas, representada por su titular Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Lic. MANUEL TADEO GARCIA ZALAZAR, D.N.I. N° 25.064.477 y el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su titular, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N°

32.427.363 y refrendado por el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, D.N.I. N° 14.697.262, celebrado en fecha 6 de mayo del año 2024. El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo en copia autenticada constante de SEIS (6) hojas.

Artículo 2° - Autorícese a la Ministra de Energía y Ambiente a aprobar los Acuerdos Específicos de Prácticas No Rentadas.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Energía y Ambiente y el Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1162

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2024

VISTO el EX-2024-04299101- -GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a la Ciudad de Zagreb - Croacia, del señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, ha sido invitado para participar en el evento: "Study tour Croacia: Ampliación de la jornada escolar y lecciones aprendidas para reinventar el aula en América Latina y el Caribe", a llevarse a cabo en la citada ciudad los días 17, 18 y 19 de junio del corriente año;

Que el objetivo principal del encuentro es acercar la experiencia croata a los países de la región, así como generar un espacio seguro de diálogo de alto nivel entre autoridades, que fomente el intercambio de experiencias y conocimientos en este ámbito crucial para el desarrollo educativo;

Que el mencionado evento es organizado y auspiciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y que por razones de logística resulta necesario autorizar el viaje desde el 14 de junio hasta el 24 de junio de 2024, según consta en orden 2;

Que los gastos de estadía y traslado para el encuentro, serán cubiertos por los organizadores y responsables del mismo;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 30° del Decreto Acuerdo N° 1717/16;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Autorícese la salida del territorio de la Provincia con destino a la ciudad de Zagreb, Croacia, desde el 14 de junio y hasta el 24 de junio de 2024, del señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado MANUEL TADEO GARCÍA ZALAZAR, DNI N° 25.064.477, quien participará del evento “Study tour Croacia: Ampliación de la jornada escolar y lecciones aprendidas para reinventar el aula en América Latina y el Caribe”, organizado y auspiciado por el Banco Interamericano de Desarrollo que se llevará a cabo en la ciudad de Zagreb, Croacia.

Artículo 2do.- Lo dispuesto en el Artículo precedente no significa compromiso económico para el Estado Provincial.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
01/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1253

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO el EX-2024-01958043- -GDEMZA-SSIE#MIPIP, en el que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias gestiona la transferencia de partidas de capital a partidas corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación aludida se propicia con el objeto de reforzar la partida “Servicios Corrientes” de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, atendida con rentas generales, a fin de que la misma pueda afrontar los servicios de mantenimiento de edificios pertenecientes a la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes y servicios de mantenimiento de flota para camiones atmosféricos.

Que la Dirección General de Protección de Derechos dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, informa sobre la necesidad del mantenimiento de los edificios afectados a hogares de menores de la provincia.

Que en orden 23 la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias, fundamenta la necesidad de asistencia social para los hogares de menores de la provincia y de asistencia sanitaria para realizar servicios de desagotes de pozos y/o cámaras sépticas en los establecimientos escolares del Gran Mendoza, por lo que es indispensable la reparación de los camiones atmosféricos.

Que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias dispone de saldo suficiente en la partida “Trabajos Públicos”, la que puede ser reducida para hacer frente al ajuste solicitado.

Que dicha modificación presupuestaria propuesta no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global.

Que la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, otorga el Visto Bueno a la fundamentación de orden 23.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 8º inc. e) y el Artículo 9º de la Ley Nº 9497; Artículo 2º inc. e) y Artículo 3º del Decreto Nº 410/2024, Ley Nº 9501 y Decreto Acuerdo Nº 3070/2023 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la PLANILLA ANEXA I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 155.000.000,00).

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3ro.- Notifíquese la presente norma legal, a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1416

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el señor JORGE HUGO ESCUDERO como Director de Internación Juvenil dependiente de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; atento a ello

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2024, la renuncia presentada por el señor JORGE HUGO ESCUDERO, D.N.I. Nº 17.911.092, Clase 1966, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01;

AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Internación Juvenil de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, UNIDAD ORGANIZATIVA 26, confirmado por Decreto N° 220/2024.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
01/08/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4397

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2024

VISTO el EX-2024-00800953- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la rectificación parcial por un error material involuntario en la RESOL- 2024-4383-E-GDEMZA-DGE de fecha 29 de julio del 2024, y efectuar una aclaración, y

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario, en el considerando segundo de la RESOL-2024-4383-E-GDEMZA-DGE se menciona incorrectamente la Resolución N° 016/2018, cuando debió mencionarse la Resolución N° 11/2024 de la Junta Electoral de Cuerpos Colegiados, la cual establece el escrutinio definitivo de votos y determina los docentes que compondrán los Cuerpos Colegiados como miembros titulares y suplentes;

Que, además, se debe mencionar la Resolución N° 13/2024, que proclama el orden de las listas, ambas resoluciones que constan en el orden 17 y 18 del expediente de referencia;

Que, asimismo, es oportuno aclarar el considerando cuarto de la RESOL-2024-4383-E-GDEMZA-DGE, en el cual se hace referencia a los casos cuya composición de los Cuerpos Colegiados, involucre solamente dos titulares.

Que, en este sentido cabe mencionar al Art. 11 de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente", el cual establece que se asignen tres cargos a la lista que obtenga la mayoría de votos y un cargo a la que obtenga la primera minoría, siempre que alcance el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos de la mayoría;

Que, en estos casos cuya composición de los Cuerpos Colegiados se encuentra compuesta por dos miembros titulares y dos suplentes, se asignan los dos cargos titulares y el segundo cargo suplente a la lista que obtuvo la mayoría de votos, y el primer cargo suplente a la lista que obtuvo la primera minoría;

Que es necesario aclarar que todas las disposiciones de la RESOL-2024-4383-E-GDEMZA-DGE que no han sido modificadas por la presente rectificación continúan vigentes en todos sus términos;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9.003 - de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro: Rectifíquese parcialmente la RESOL-2024-4383-E-GDEMZA-DGE, el considerando segundo en el cual se menciona incorrectamente la Resolución N° 016/2018 de la Junta Electoral, debiendo decir:

"Que conforme surge de la Resolución N° 11/2024 de la Junta Electoral de Cuerpos Colegiados, se ha realizado el escrutinio definitivo de votos, determinando a aquellos docentes que compondrán los Cuerpos Colegiados como miembros titulares y suplentes, proclamando el orden de las listas conforme a la Resolución N° 13/2024, ambas se encuentran adjuntas en el orden 17 y 18 del expediente de referencia."

Artículo 2do: Aclárese el considerando cuarto de la RESOL-2024-4383-E-GDEMZA-DGE, debiendo decir:

"Que para los casos cuya composición de los Cuerpos Colegiados, involucre solamente dos titulares, se ha tenido en cuenta la representación de la lista ganadora en titulares y en el segundo suplente, mientras que para el primer suplente se ha considerado la representación de la minoría."

Artículo 3ro: Establézcase que todas las disposiciones de la RESOL-2024-4383-E-GDEMZA-DGE que no han sido modificadas por la presente rectificación, continúan vigentes en todos sus términos.

Artículo 4to: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
01/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 4399

MENDOZA 31 DE JULIO DE 2024

VISTO el EX-2024-05437234-GDEMZA-MESA#DGE, en la que se tramita la designación de miembros sindicales en diferentes cuerpos colegiados, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Decreto N° 2655/2009, punto 4.4., el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) ha comunicado a la Dirección General de Escuelas (DGE) los miembros designados, tanto titulares como suplentes, y que corresponde a la DGE dictar el acto administrativo correspondiente;

Que han sido presentadas las declaraciones juradas de cargos de los docentes designados, evidenciando que son titulares en actividad del nivel de educación al cual van a representar;

Que la presente designación de miembros sindicales se encuentra en concordancia con lo acordado en la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza,

estableciendo que las Juntas Calificadoras son órganos colegiados de carácter permanente integrados por representantes de los docentes, del sindicato y del Gobierno Escolar;

Finalmente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, ha tomado la intervención que le compete, conforme al art. 35 inc. b) de la Ley N° 9003 de procedimiento de Mendoza.

Que, en uso de las facultades y competencias previstas en el Art. 212 de la Constitución de Mendoza y el Art. 132 de la Ley N° 6970, corresponde que el. Director General de Escuelas dicte la resolución de designación de los miembros sindicales;

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar, a partir del 1 de agosto de 2024, a los siguientes docentes como miembros sindicales de las Juntas Calificadoras y Juntas de Disciplina:

1. Sra. ORTIZ MABEL - DNI N° 24.245.713, miembro titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial.
2. Sr. MALOSI GASTÓN - DNI N° 32.571.179, miembro titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial.
3. Sra. LEAL BEATRIZ - DNI N° 18.593.955, miembro titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria.
4. Sr. BAJUK NICOLÁS - DNI N° 25.352.825, Apoyo Técnico de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria.
5. Sr. GUEVARA JAVIER - DNI N° 16.672.150, miembro titular de la Junta de Disciplina de Nivel Secundario.
6. Sr. PAZ CLAUDIO FERNANDO - DNI N° 21.373.611, miembro titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo.
7. Sra. MANTELLO ANDREA ROSANA - DNI N° 20.449.747, miembro titular de la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Dirección de Capital Humano, a la Secretaría Gremial del SUTE y a los agentes designados, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 51

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2024

VISTO:

El Convenio de Investigación y Vinculación Tecnológica celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 26 de junio de

2024, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad establecer las bases generales a través de las cuales ambas instituciones se comprometen a programar y/o ejecutar acciones de investigaciones y vinculación tecnológica.

Que a efectos de facilitar el intercambio en las iniciativas de investigación y vinculación tecnológica, las partes fomentarán el desarrollo de proyectos que sean impulsados o articulados por el área informática y la Dirección de Modernización e Innovación, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Administración Tributaria Mendoza, respectivamente.

Que se ha acordado garantizar la confidencialidad de la información recibida, de conformidad con las disposiciones vigentes, involucrando a todas las personas que participen de las actividades motivo del Convenio celebrado.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Ratifíquese el Convenio de Investigación y Vinculación Tecnológica, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 26 de junio de 2024, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad establecer las bases generales a través de las cuales ambas instituciones se comprometen a programar y/o ejecutar acciones de investigaciones y vinculación tecnológica.

Artículo 2º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 52

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2024

VISTO:

El Expte.N° EX-2024-05086198-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 332,47) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de febrero de 2024, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 256,79) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de febrero de 2024, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
01/08/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7409

VISTO:

El Expte. N° 2024-001190/I1-GC, caratulado: SECRETARIA DESARROLLO HUMANO - CELEBRACIÓN COMODATO CENTRO DE JUBILADOS "ETERNA JUVENTUD"; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo Convenio de Comodato entre LA MUNICIPALIDAD de Godoy Cruz, por la que cede en comodato, a LOS COMODATARIOS (CENTRO DE JUBILADOS ETERNA JUVENTUD), representada por su Presidente Sra. Mirtha RASSO, D.N.I N° 5.577.285, un terreno de su propiedad ubicado en calle Cacheuta N° 824 del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie de 1.669,35 m2 MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

Que el terreno otorgado se destina a brindar un espacio físico a las personas mayores de la comunidad para realizar actividades culturales, recreativas y deportivas. Queda expresamente prohibido el uso del inmueble como habitación o vivienda o cualquier otro destino diferente para el que fue cedido.

Que en el presente convenio "LAS PARTES" de común acuerdo convienen en rescindir el contrato de comodato de fecha 07 de mayo de 2021 obrante en expediente municipal 2022 - 000536/I1/GC y vigente a la fecha, sin que dicha rescisión otorgue derecho a reclamo alguno entre las mismas.

Que el mencionado convenio expresa en sus cláusulas que LOS COMODATARIOS utilizarán el inmueble prestado como sede del Centro de Jubilados, estando facultado a tal efecto a realizar los trabajos y/o construcciones que estime pertinente, que el Convenio tendrá una vigencia de SIETE (7) años, a partir de la firma del mismo. Como consecuencia del convenio "LOS COMODATARIOS" asumen las siguientes obligaciones:

- 1)Resguardar, cuidar y conservar las instalaciones y/o bienes que le son cedidos en uso, debiendo asegurar que la actividad que se desarrollen en los mismos respete las normas de urbanidad, moralidad y del orden público.
- 2) Administrar y cuidar los materiales que se encuentren en el centro de recreación, como así también, todo lo que se refiere a mantenimiento y limpieza del mismo.
- 3) No permitir la realización de actividades político-partidarias o de organizaciones políticas.
- 4) Realizar todas las reparaciones que deban efectuarse en el inmueble, a fin de mantenerlo en estado normal de uso y conservación, por desperfectos o daños ocasionados por su culpa o negligencia y/o la de terceros. Deberá dar cuenta de inmediato a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier desperfecto que se produzca en el inmueble objeto de este Convenio.
- 5) Contratar un seguro de Responsabilidad Civil.
- 6) Al pago de impuestos y servicios correspondientes a la luz, agua y gas.
- 7) Se prohíbe subalquilar/ceder/prestar bajo cualquier circunstancia el inmueble objeto del presente convenio.

Que se agrega Dictamen Legal en donde se expresa que, habiendo examinado el texto del proyecto en cuestión, al mismo le caben las siguientes consideraciones: Deberá incorporarse a estos autos, los antecedentes que acrediten la titularidad municipal, del inmueble en cuestión. Asimismo, deberá acompañarse, el instrumento que acredita la personería que invoca el representante del Centro de Jubilados. Por otro lado, debe quedar plasmado en el convenio, o bien en el acta de entrega de la tenencia del mismo, la descripción del inmueble y su estado de conservación, así como de los bienes e instalaciones que posee, lo cual resulta esencial para exigir el cumplimiento de las obligaciones de

mantenimiento y conservación al Comodatario. En relación a lo estrictamente legal, conforme lo establece la Ley 1079 Art. 73° inc. 3° y 105 inc. 19 resulta ser el Honorable Concejo Deliberante el órgano del poder municipal con potestades exclusivas a quien deberá remitir las presentes, a fin de que se expida sobre la autorización en relación al pedido objeto de estos autos.

Que habiendo aportado las consideraciones expuestas por el dictamen legal mencionado se estima procedente autorizar al Departamento Ejecutivo a firmar el convenio de comodato en cuestión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar Convenio de Comodato entre LA MUNICIPALIDAD de Godoy Cruz, por la que cede en comodato, a LOS COMODATARIOS (CENTRO DE JUBILADOS ETERNA JUVENTUD), representada por su Presidente Sra. Mirtha RASSO, D.N.I N° 5.577.285, un terreno de su propiedad ubicado en calle Cacheuta N° 824 del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie de 1.669,35 m2 MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

ARTÍCULO 2: Para la firma del convenio autorizado por el artículo 1 se deberá realizar en el acta de entrega de la tenencia del mismo, la descripción del inmueble y su estado de conservación, así como de los bienes e instalaciones que posee, lo cual resulta esencial para exigir el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y conservación al Comodatario.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Lic MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7409/2024- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

Intendencia, 30 de Julio de 2024

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

María Florencia Santoni
Secretaria de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8259717 Importe: \$ 4770
01/08/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“Simon AF Transportes S.R.L.” Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la señora FERNANDEZ, Gabriela Carina, Argentina, nacida el 09 de enero de 1978 de 46 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 26.443.812, domiciliada en Pasaje Moquehue N° 1239 Rincon de Los Sauces, Pehuenches, Provincia de Neuquen; la señora FERNANDEZ, Paula Andrea, Argentina, nacida el 19 de marzo de 1980 de 44 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 28.156.681, domiciliada en Calle Picheuta N° 921 Barrio Huentota, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y el señor FERNANDEZ, Juan Pablo, Argentino, nacido el 25 de septiembre de 1984 de 39 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 33.462.023, domiciliado en Calle Picheuta N° 921 Barrio Huentota, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 18 de julio de 2024 3) Denominación: Simon AF Transportes S.R.L. 4) Domicilio social: en Calle Picheuta N° 921 Barrio Huentota, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto: a sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Logística: transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas de todo tipo, muebles y equipajes; ya sea a nivel nacional e internacional. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este, B) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros a nivel nacional e internacional. C) Comercial: La fabricación, venta, importación y exportación de cajas y productos similares para embalajes necesarios para la actividad de los putos A y B. además, la impresión, encuadernación y toda actividad relacionada con la imprenta. Impresión de diarios, revistas, libros y trabajos de imprenta. Publicación y distribución de los mismos. Tareas complementarias a la impresión, diagramación y encuadernación. Producción, compra y venta de papel y elementos de librería. Trabajo de fotocopiado. Fabricación, reciclado de papel. Importación y exportación. D) Licitaciones: mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas, en el orden provincial, nacional e internacional, de bienes y servicios relacionados con su objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. 6) Plazo de duración: su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos Seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en seiscientas cuotas (600) de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una valor nominal y cada cuota social posee derecho a un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma; a) Suscriben, la señora FERNANDEZ, Gabriela Carina, la cantidad de doscientas (200) cuotas de valor unitario de un mil pesos (\$1.000,00); que asciende a un total de Pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), que representa el treinta y tres con 34/100 por ciento (33,34%) del capital social; la señora FERNANDEZ, Paula Andrea, la cantidad de doscientas (200) cuotas de valor unitario de un mil pesos (\$1.000,00); que asciende a un total de Pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), que representa el treinta y tres con 33/100 por ciento (33,33%) del capital social; y el señor FERNANDEZ, Juan Pablo, la cantidad de doscientas (200) cuotas de valor unitario de un mil pesos (\$1.000,00); que asciende a un total de Pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), que representa el treinta y tres con 33/100 por ciento (33,33%) del capital social, e integran el mismo de la siguiente manera La señora FERNANDEZ, Gabriela Carina integra dinero efectivo en Pesos Argentinos Cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00); y ACIAR, Alejandro Alberto integra dinero efectivo en Pesos Argentinos veinticinco con 00/100 (\$ 25.000,00), la señora FERNANDEZ, Paula Andrea integra dinero efectivo en Pesos Argentinos Cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) y el señor

FERNANDEZ, Juan Pablo integra dinero efectivo en Pesos Argentinos Cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00). 8) Órgano de administración: GERENTE TITULAR señora FERNANDEZ, Gabriela Carina, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.443.812 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad estará a cargo del Gerente titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8255052 Importe: \$ 4860
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CHRONOS S.A.S Comunica la Constitucion de una sociedad anonica simplificada conforme a las siguiente detalle: 1) Socios:SEBASTIAN OSVALDO BRIZUELA, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 28.599.149, CUIT/L 20-28599149-9, nacido el 17 de Marzo de 1981, comerciante, soltero y con domicilio en calle Elpidio González N° 7951, Kilometro 11, Guaymallen, de esta Provincia, y PAOLA SOLEDAD MANTOAN, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 31.356.676, CUIL/L 27-31356676-0, nacida el 15 de Febrero de 1985, comerciante, soltera y con domicilio en calle Elpidio González N° 7951, Kilometro 11, Guaymallen, de esta Provincia,2) Fecha del Acto Constitutivo: 25 de Julio del 2024, 3) Denominacion: CHRONOS S.A.S, 4) Domicilio Social: calle Elpidio González N° 7951, Kilometro 11, Guaymallen, de esta Provincia, 5) Objeto Social: A) MINERA; B) ACTIVIDAD DEPORTIVA; C) CONSTRUCCION; D) INMOBILIARIA; E) ALQUILER; F) FIDUCIA; G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; H) MANDATOS. 6) Plazo de duracion: 99 años contados a partir de su fecha de constitución.7) Capital Social: de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) representado por CIEN MIL ACCIONES (100.000) de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, es suscripto e integrado totalmente en efectivo en el mismo acto conforme al siguiente detalle: SEBASTIAN OSVALDO BRIZUELA suscribe CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, por un valor total de PESOS CINCO MILLONES con 00/100 (\$5.000.000) y PAOLA SOLEDAD MANTOAN suscribe (50.000) ACCIONES, por un valor total de PESOS CINCO MILLONES con 00/100 (\$ 5.000.000).8) Organo de Administracion: ADMINISTRADOR TITULAR y PRESIDENTE de la sociedad a PAOLA SOLEDAD MANTOAN, y ADMINISTRADOR SUPLENTE de la sociedad a SEBASTIAN OSVALDO BRIZUELA. Organo de Fzcalizacion: presinde de la Sindicatura por lo que los socios tiene el derecho de control que le confiere el art.55 de la L.G.S. 9) Organizacion de la representacion legal: la tiene el administrador titular (presidente). 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8257102 Importe: \$ 1620
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ETEL EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: FERNANDEZ PABLO ENRIQUE, nacido el 02 de Febrero de 1975, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Casnatti N° 491 de San Rafael Mendoza; DNI: 24.372.190; y ABADIA MARIA ELINA nacida el 03 de Setiembre de 1.977, casada, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Casnatti N°491 de San Rafael Mendoza D.N.I.: 25.766.967. 2) Fecha de acto constitutivo: 24 días del mes de Julio de 2024. 3) Denominación: ETEL EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social Casnatti 491, San Rafael provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a-Comerciales, b- Industriales, c- Operaciones de importación y exportación, d- Actividades agrícolas ganaderas, e- Mandatarias y f- financieras. 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos cien mil (\$ 200.000). 8) Órgano Administrativo: Gerente titular FERNANDEZ PABLO ENRIQUE, D.N.I 24.372.190, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Gerente suplente ABADIA MARIA ELINA DNI 25.766.967. 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. 11)

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8258243 Importe: \$ 2700
01-02/08/2024 (2 Pub.)

(*)

SERVIUCO S.A.S.- comunicase la constitución por instrumento privado de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: NARANJO MARIO WALTER, DNI N° 21.517.093, CUIT N°20-21517093-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de abril de 1970, profesión: contratista de mano de obra agrícola, estado civil: casado, con domicilio en calle B° Los Cerezos, manzana D casa 2, distrito Vista Flores, departamento de Tunuyán, PROVINCIA DE MENDOZA y SCAREL JANET LOURDES, D.N.I. 33.277.268, de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de marzo de 1988, de profesión presta servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, estado civil divorciada, con domicilio en Jorge Derani 670, La Consulta, San Carlos, Mendoza 2) Fecha acto constitutivo: 24 de julio de 2024, 3) Denominación: SERVIUCO S.A.S, 4) Domicilio Social: El Domicilio de la sede social se ha fijado en B° Los Cerezos, manzana D casa 2, distrito Vista Flores, departamento de Tunuyán, PROVINCIA DE MENDOZA, 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras relacionadas con las actividades agropecuarias y vitivinícolas; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: es de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00), suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe NARANJO MARIO WALTER un mil ciento cincuenta (1.150) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) cada una, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y SCAREL JANET LOURDES un mil ciento cincuenta (1.150) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000) cada una, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de constitución de plazo fijo Banco Supervielle, sucursal Tunuyán de fecha 22/07/2024 a nombre de SCAREL JANET, por un total de pesos QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 575.000,00), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, 8) Administrador Titular: SCAREL JANET LOURDES, D.N.I. 33.277.268, Administrador Suplente: NARANJO MARIO WALTER, DNI N° 21.517.093, los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8258288 Importe: \$ 3150
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

HENKO ID S.A.S. CONSTITUCIÓN: HENKO ID S.A.S. con fecha 15 de Julio de 2024. 1. Agustín Enrique LAMONICA, DNI N° 35.841.455, CUIT N° 23-35841455-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de abril de 1991, de profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Brandsen 2419 - Perdriel Luján de Cuyo, Mendoza; Javier Omar CARRAZANA, DNI N° 21.165.639, CUIT N°

20-21165639-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 17 de noviembre de 1969, de profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Flor del Desierto s/n, Barrio Aires de Pedemonte Lujan de Cuyo, Mendoza y Ricardo Fabián FAUNDEZ, DNI N° 31.546.472, CUIT N° 20-31546472-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de junio de 1985, de profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Terrada 3305 – Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza 2.- “HENKO ID S.A.S.”. 3.- Sede social: Brandsen 2419 - Perdriel Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.

Boleto N°: ATM_8259483 Importe: \$ 3060
01-02/08/2024 (2 Pub.)

(*)

FULL CUYO S.R.L. Comuníquese la Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: MARÍA FERNANDA PUP, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 31.319.812, casada, nacida el ONCE de enero de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, de TREINTA Y NUEVE años de edad, comerciante, domiciliada en Almirante Brown 715, Tunuyán, Mendoza; y DIEGO SEBASTIAN MIRANDA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 29.106.163, casado, nacido el TRES de diciembre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, de CUARENTA Y DOS años de edad, comerciante, domiciliado en Almirante Brown 715, Tunuyán, Mendoza; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: DOS de Julio de 2024. 3º) DENOMINACIÓN: FULL CUYO S.R.L. 4º) DOMICILIO: La sociedad tiene su Ámbito de Jurisdicción en la Provincia de Mendoza y su domicilio legal, social y fiscal en Manzana E, casa 7, Barrio San Gabriel de La Colonia, Junín, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros, o bien asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales, B) Agrícolas y C) Ganaderas. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTO CINCUENTA mil (\$ 550.000). 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de “Gerentes”. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cualquiera de los Gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquello para los cuales les requieran poderes especiales. Pueden, en consecuencia, celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos públicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Todo esto por el término de TRES (3) años siendo reelegible/s. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y comercial de la Nación. Se resuelve designar como Gerentes a: MARÍA FERNANDA PUP, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad N° 31.319.812, de TREINTA Y NUEVE años de edad, comerciantes, con domicilio en Almirante Brown 715, Tunuyán, Departamento del mismo nombre, Mendoza y a DIEGO SEBASTIAN MIRANDA, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad N° 29.106.163, de CUARENTA Y DOS años de edad, comerciante, domiciliado en Almirante Brown 715, Tunuyán, Departamento del mismo nombre, Mendoza. 9º) ÓRGANO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de los gerentes. 10º) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: TREINTA Y UNO de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8260633 Importe: \$ 2700
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

RESILIENTES S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: Erika Valeria Ceconato, 2º) fecha constitución 26 de julio del 2024.; 3º) DENOMINACIÓN: "RESILIENTES S.A.S"; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal Hipólito Yrigoyen 680, Ciudad, Mendoza. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k), Transporte, (l) Medicina integral atención primaria prestación de servicios a través de profesionales médicos así como cualquier otra especialidad, radiología, ecografías, psicología, nutrición, cardiología rehabilitación servicios y actividades de promoción y prevención atención a la primera infancia, adultos, terapias integrales y toda clase de terapia física y mental, atención online. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de la ley de entidades financieras, ni en los supuestos prohibidos para S.A.S del artículo 299 Ley General de Sociedades. –La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público-. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 900 (pesos ochocientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Erika Valeria Ceconato, suscribe el 33 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 300 (pesos trescientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. Rauch Yanina Vanesa, suscribe el 33 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 300 (pesos trescientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. Marcela Quiroga Maradona suscribe el 33 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 300 (pesos trescientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un CIENTO POR CIENTO (100%), acreditándose tal circunstancia mediante certificación acta notarial subscripta ante notario. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: a Erika Valeria Ceconato, fecha nacimiento 28/12/1983, edad 40 años, DNI: 30.741.103, Cuit: 27-30741103-8, estado civil casada, profesión Técnica en Acompañamiento Terapéutico, nacionalidad argentina, con domicilio Barrio Infanta M23 C24, Las Heras, Mendoza, domicilio electrónico erikavcecco@gmail.com, Administradores Suplentes: Marcela Quiroga Maradona, fecha de nacimiento 09/04/1969, edad 55 años, DNI: 20972008, Cuit: 27-20972008-1, estado civil divorciada, profesión Coach Ontológico, analista en PNL, nacionalidad argentina, con domicilio en Gutemberg 77, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico maqm69@yahoo.com.ar y Rauch Yanina Vanesa, fecha nacimiento: 26/08/1987, edad 37 años, DNI: 33.446.317, Cuit: 27-33446317-1, estado civil divorciada, profesión Acompañante Terapéutica, nacionalidad argentina, con domicilio 20 de Junio, Batavia Dupuy, San Luis, domicilio electrónico

yaninavanesarauchat@gmail.com, 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) 31 de DICIEMBRE de cada año.-

Boleto N°: ATM_8260660 Importe: \$ 3960
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 30/07/2024 comparecen los señores CESCA, Martín Iván, D.N.I. N° 27.985.134, C.U.I.T. N° 20-27985134-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/03/1.980, profesión: Ingeniero en Minas, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Los Sauces N° 565, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza y CARCAMO, María de los Ángeles, D.N.I. N° 33.152.915, C.U.I.T. N° 27-33152915-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 16/09/1.987, profesión: Licenciada en Alimentos, estado civil: soltera, con domicilio en Av. Los Sauces N° 565, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: **"NEVADO GROUP S.A.S."**. 3.- Sede social: Los Sauces N° 565, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto social: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 600.000,00, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25,00% integradas. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: CARCAMO, María de los Ángeles, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CESCA, Martín Iván, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8260846 Importe: \$ 1620
01/08/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de **Unión Vecinal La Esperanza de Alto Verde**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 15 de Agosto de 2024, a partir de las 20:00 horas, en Ruta 50 y calle Suarez, (iglesia Nuestra Sra. De Fátima), Alto Verde, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2- Lectura y consideración de memoria y balance general, inventario general, informe de la comisión revisora de cuentas y certificación profesional correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2023

Boleto N°: ATM_8255971 Importe: \$ 540
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Centro Argentino - Biblioteca Pop. Mariano Moreno Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 17 de Agosto de 2024 a las 18:30 horas, en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Bernardo de Irigoyen 148 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales

respectivas.3.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/08/2021 y 31/08/2022.4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8257540 Importe: \$ 990
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL EL TRAPICHE AMET CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 02 de SEPTIEMBRE DE 2024, a las 15:00 horas, en el camping de la Asociación Mutual El Trapiche AMET, que ubica en calle Rio Juramento s/n, Russell, Maipu, Mendoza. A fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con los señores Presidente y Secretario, el Acta respectiva. 2.-) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior y ratificación y aprobación de lo actuado por el Consejo Directivo según las Actas de Consejo Directivo desde la última Asamblea ejercicio N° 37 hasta la fecha. 3.-) Lectura y consideración de: inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio N° 38, comprendido desde el 1-01-20 al 31-12-21. 4.-) Lectura y consideración de: inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio N° 39, comprendido desde el 1-01-21 al 31-12-22. 5.-) Elección de la totalidad del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandato. La elección se realizará conforme a los artículos 46, 47 y 48 del Estatuto Social, debiendo presentarse la lista para oficializarse 15 días hábiles antes de la Asamblea ante el Consejo Directivo. 6.-) Autorización al Consejo Directivo, para otorgar escritura traslativa de dominio en condominio y entregar la posesión, a favor de los asociados que hayan adquirido lote en el inmueble propiedad de AMET, sito en calle Rio Juramento s/n Russell, Maipu, Mendoza, con proyecto de urbanización, loteo y parcelamiento, inscripto en Folio Real matrícula 69186/7, Asiento A-1, con cargo de que los asociados se constituyan en Unión Vecinal y continúen el expediente municipal de aprobación de loteo, con el fin de que se logre la nomenclatura catastral y la escrituración individual de cada lote desvinculando a partir de la firma de la escritura a la Mutual de toda obligación y responsabilidad en relación a la aprobación del loteo. La transferencia en condominio solo podrá hacerse si los asociados se encuentran al día con sus deudas a la Mutual. 7.-) Autorización al Consejo Directivo para designar un escribano y firmar toda la documentación necesaria para la transferencia por escritura indicada en el punto anterior. ARTICULO 43 DEL ESTATUTO SOCIAL: "El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización".

Boleto N°: ATM_8257586 Importe: \$ 2520
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **UNION VECINAL DISTRITO EL NIHUIL** en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día 17 de Agosto de 2024 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en Gral. Espejo S/N- El Nihuil del departamento de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente: 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Lectura de la modificación integral del Estatuto de la entidad. 3. Aprobación del nuevo estatuto de la entidad con las modificaciones sugeridas en el punto anterior del orden del día.

Boleto N°: ATM_8257057 Importe: \$ 630
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio del **Instituto Maipú de Educación Integral**, en uso de sus facultades estatutarias tiene el agrado de invitar a los Sres. Asociados a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en la sede del Instituto, Godoy Cruz 119 de la Ciudad de Maipú el 28 de agosto de 2024, a las 11:00 horas. ORDEN DEL DIA 1. Lectura del Acta de la asamblea anterior. 2-Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 58 Ejercicio Económico, cerrado al 31 de diciembre de 2023. 3-Elección de tres revisores de cuentas. 4. Elección de dos representantes que firmen el Acta que se inscribe posteriormente.- COMISION DIRECTIVA Presidente Lic. Hermógenes Suárez.

Boleto N°: ATM_8260238 Importe: \$ 1890
01-02-05/08/2024 (3 Pub.)

SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MENDOZA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en calle Viamonte 237, San Martín, Mendoza, el día 17 de agosto de 2024 a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día: "i) Consideración de la documentación social, prevista por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; ii) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; iii) Designación de directores titulares y suplentes por vencimiento del plazo; iv) Autorizaciones de tramitación". La documentación contable a tratar en el punto i) del orden del día, se encuentra disponible para consulta de los accionistas en la sede social, a partir del día 01 de agosto de 2024.

Boleto N°: ATM_8258221 Importe: \$ 4500
31/07 01-02-05-06/08/2024 (5 Pub.)

El **Ministerio de Energía y Ambiente** invita a participar de la Convocatoria Pública denominada "CONTRATOS DE SERVICIO PARA CUBRIR LA TEMPORADA 2024-2025 AREAS NATURALES PROTEGIDAS, PLAN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO Y NÁUTICA" entre el 01 de agosto y el 31 de agosto de 2024. El objeto de la misma es la Contratación de servicios para cumplir funciones en la Dirección de Áreas Protegidas, en los ámbitos de Áreas Naturales Protegidas, Plan Provincial de Manejo del Fuego y Náutica. Las inscripciones y documentación requerida se recibirán a través del Sistema de Tickets en la plataforma habilitada en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente. Pliego de Bases y Condiciones en <https://www.mendoza.gov.ar/energiayambiente/>

S/Cargo
31/07 01-02-05/08/2024 (4 Pub.)

CLINICAS Y SANATORIOS DE MENDOZA – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (CLI.SA.MEN – U.T.E.) Convóquese a los Unionistas de Clínicas y Sanatorios de Mendoza – UTE para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de agosto del 2024, a las 15 horas en el domicilio de calle Rioja N° 1783 de la Ciudad de Mendoza para considerar el siguiente orden del día: 1°) Designación de un presidente y secretario para que preside la Asamblea; 2°) Cambio de domicilio legal, social y fiscal; 3°) Aprobación de la gestión de los representantes hasta la fecha ; 4°) Designación de representantes de la Unión Transitoria de Empresas, 4°) Autorización para tramitar las inscripciones en el registro público de comercio y 5°) Suscripción del acta por los Unionistas presentes.

Boleto N°: ATM_8255139 Importe: \$ 3600
30-31/07 01-02-05/08/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2024-02806132-GDEMZA-DGIRR PLAZA ANDINA S.A, operador municipalidad Luján de Cuyo, cambia de uso agrícola a abastecimiento poblacional el pozo 3/674, ubicado en B° Altos La Crucesita S/N, Sierras de Encalada, Luján de Cuyo. NC 03-16-88-2200-456990-0000-1 en los

términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_8255693 Importe: \$ 540
31/07 01/08/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día TRECE DE AGOSTO a las 9:30 HORAS orden del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo, secretaria Única en autos Nro.8725 MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS P/EJ LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra y en bloque. 1) motocicleta marca MOTOMEL KB125 200, sin dominio, MOTOR N°: DBMBDD25022, CHASIS N°: DBFBDE21188; 2) motocicleta marca PUMA 50cc, sin dominio, MOTOR N°: 026610, CHASIS N°: C26654; 3) motocicleta marca JUKI 50cc, sin dominio, MOTOR N°: D208999, CHASIS N°: DA8935; 4) automotor Rastrojero, sin dominio, MOTOR N°: 1016971, CHASIS N°: 32841; 5) motocicleta sin marca, sin dominio, MOTOR N°: 23783, CHASIS N°: C26827. BASE: \$196.000) conforme el Artículo 10 Ley N° 8018 y posturas mínimas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), y que, si durante la subasta no hubiera postores por la base, acto seguido en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión y el 2,25 % de Impuesto de sellos y el saldo de precio al momento de la aprobación de la subasta..-No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). --Exhibición día 9/8 de 10 a 13 Hs en calle Brandsen s/n Playa de Secuestro Municipales Lujan de Cuyo informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.

Boleto N°: ATM_8260099 Importe: \$ 4050
01-05-07/08/2024 (3 Pub.)

Rosana Elizabeth Oqueranza, martillera pública, matr.3033, con domicilio real en Mathus Hoyos 2257 Bermejo Guaymallen, celular 2616919679, rematará a viva voz (art.275 del c.p.c.c.t.), y al mejor postor, por orden octavo juzgado de paz, autos nº261.586, "Lombardi, Carlos Alberto c/Guillen Alba Marcelo Ariel p/hipotecaria", el 22 de agosto de 2024 a 09:30hs en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, el 100% de un inmueble con edificio casa habitación, barrio privado "SOLANAS DE SAN TELMO", con frente a pasillo comunero, que da salida a calle Chuquisaca nº1010 -Presidente Sarmiento- Godoy Cruz, Mendoza, individualizado como manzana A -lote 16 -constante: superficie terreno según títulos y mensura (05/55909) 253,00m2, cubierta 176,55m2, con los límites y medidas agregados en autos en donde podrán examinare, no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. junto con el inmueble principal, incluye el 1,09% del pasaje comunero de indivisión forzosa. inscripciones: registro propiedad raíz a nombre del señor: Marcelo Ariel Guillen Alba, asiento a-2 matrícula Sirc 0500406359, y pasillo comunero a-67 matrícula Sirc 500346044. padrón territorial 05/535638 y 05/536073, nomenclatura catastral 05-0503-0052-000007-0000-5 y 05-0503-0056-000001-0000-4, respectivamente. padrón municipal 63403, y Aysam: cuenta número 056 1304457-000-7. avalúo fiscal: (terreno) \$1.175.438 (mejoras: no incorporadas al sistema), y (pasillo comunero) de \$42.487.711. mejoras: sin final de obra -totalmente habitable, construcción antisísmica, destino vivienda unifamiliar. compuesto por dos plantas: planta baja: living comedor con doble puerta de madera maciza; cocina con desayunador -mesada y amoblamientos bajo mesada; patio principal; patio interno; un baño completo con todos sus accesorios y revestimientos; un dormitorio con puerta balcón de dos hojas, y sin puerta de ingreso; un dormitorio, con puerta de ingreso sin amurar, una puerta balcón con vista al patio, baño en suit con todos sus accesorios y revestimientos, y vestidor con estantes y cajoneras en maderas, ambos sin puertas. patio con veredín revestido en cerámicos al igual que el espacio para cochera (sin techar); acceso a planta alta por escalera. ambientes totalmente luminosos. planta alta: un dormitorio con puerta balcón salida a terraza, y un dormitorio con ventana grande y dos pequeñas, baño en suit (sin accesorio, solo con revestimiento en pisos y paredes). pisos: toda la casa, en ambas plantas, posee piso porcelanato. se encuentra totalmente pintada y en buen estado de conservación. posee todos los servicios. su estado en general es muy bueno. estado de ocupación: ocupado por la señora María Fernanda Echegoyen Modica DNI 30.241.991y sus cuatro hijos. Gravámenes: 1)hipoteca por saldo de

precio, a favor del señor Carlos Alberto Lombardi, sobre inmueble y porcentaje del pasillo comunero. inscriptos asiento b-1 y b-32 matrículas 500406359 y 500346044. 2)embargo j.261.586 caratulado "Lombardi Carlos Alberto c/Guillen Alba Marcelo Ariel p/hipotecaria" del 8° juzgado de paz, registrado a fojas 29 del tomo 613 de embargos generales. deudas: rentas: \$277.498,50 y \$271.613,88. municipalidad: \$140.099,06. Aysam \$795.228,64. expensas \$246.784,00. irrigación: no posee. todas las deudas serán actualizadas fecha de su efectivo pago. dirección provincial vialidad: exento de pago. Links de informes: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BPCSRAW11159 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MDLITBG41517 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MDHQNHE41515 base de subasta: u\$s60.000 (sesenta mil dólares estadounidenses billetes), siendo el incremento mínimo entre posturas de u\$s1.000 (mil dólares estadounidenses billetes). el comprador en el acto de la subasta deberá depositar en efectivo la seña del 10%, con más el 3% comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hacer conocer a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción, como así también plano de mensura y otros, y todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia del bien. Títulos, informes y fotografías agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto en las mismas. visitas al inmueble previo aviso a martillera días martes y jueves de 17 a 19 horas. contacto 2616919679.

Boleto N°: ATM_8254661 Importe: \$ 18450
29-30-31/07 01-02/08/2024 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n 1854, Orden: Sexta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n° 164.134, caratulados "AGUIRRE GERONIMO YAMIL ANTONIO C/PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINA COOP. DE SEGUROS LTDA P/COBRO DE SALARIOS (PROC.MONITORIO ART. 88 C.P.L)" rematara: modalidad ofertas a viva voz, 05 de agosto del año 2024, a las 09,30 horas, en la oficina de subastas Judiciales, sito en Avda. San Martín n° 322, edificio Poder Judicial II, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble urbano) con edificación, propiedad del accionado Productores de Frutas Argentina Cooperativa de Seguros Ltda. ubicado en calle San Lorenzo n° 208, esquina calle España n° 790, ciudad, sección oeste, distrito capital, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 240786, (designado como Piso, Planta Baja-Unidad numero Dos-Local L-2 PH) nomenclatura catastral n° 01-01-10-0056-000012-0001-7, padrón territorial n° 01-11032/9, padrón municipal manzana 528, parcela 9, sub parcela 1, consta de una superficie cubierta propia de 32,67m2, superficie común 8,49m2, superficie total 41,16m2, porcentaje 1,39% del valor total del inmueble, reglamento de copropiedad y administración, superficie terreno (edificio) según título de 252,06m2 y según mensura de 246,49m2, escritura n° 389, fojas 1309/11 del 17-12-1973, Escribano Carlos Rojas (Reg. 98), límites y medidas perimetrales, edificio, según escritura, norte con calle San Lorenzo en 16,70m, sur con Celmira Reta, hoy otro en 17,00m, este con Avda. España en 15,50m y oeste con Marcelo A. Reta, hoy otro en 15,70m. Mejoras: inmueble, terreno a nivel de calle, sobre el mismo se asienta construcción sismo resistente, Propiedad Horizontal (edificio), Planta Baja, designado como unidad n°2, local 2, destinado a oficina comercial, paredes construcción material cocido (ladrillo) interior revoques grueso y fino a la cal, muros pintados, techo losa, interior cielo raso yeso, pisos cerámicos, carpintería metálica en marcos, puertas y amplio ventanal, todos protección rejas metálicas, consta en su frente salón, parte posterior habitación de usos múltiples, lugar para cocina (kitchenette) baño, pared revestimiento cerámicos, con lavamanos, inodoro y grifería, todo unido por pasillo de circulación, frente pared revestimiento granito, veredas pisos calcáreos, dos puertas de acceso, ocupada por la compañía aseguradora, (PROFRU Seguros) demandada en autos, según inspección ocular realizada conjuntamente con el señor Oficial de Justicia Sr. Jorge Carosio de fecha 13-05-2024, obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, gas natural, agua potable, cloacas. Gravámenes: 1º) Embargo por \$3.500.000,00 por oficio del 03-08-2023 en juicio 164.134 (estos autos) originario Sexta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 105, tomo 612, de embargos generales, entrada 2471975 del 25-10-2023. Deudas: registra deudas ante ATM \$103.683,83, informe de fecha 14-03-2024, Municipalidad Capital de Mendoza, registra deudas tasa por

servicio a la propiedad, \$133.737,56 periodos años 2021, 2022, 2023 y bimestre 01/02 2024, mas \$2.277.475,25 comercio, derechos generales, ramo seguros, derechos publicidad, periodos años 2021, 2022 y 2023 informe de fecha 15-03-2024, Administración edificio "Casaño II" registra deudas por expensas unidad local-2 \$469.030,21 más \$979.557,95 local-1 ambos periodos comprendidos entre junio 2021 a marzo 2024, informe de fecha 14-03-2024, D.P.Vialidad exento de pago, AySAM \$95.710,70, todos informes obrantes en autos deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024 \$6.169.749,00 informe de fecha 14-03-2024 Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$2.000.000,00 (solicitado por la parte actora) mejor postor, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobado la subasta, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, certificado catastral, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición solicitar entrevista martillero, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el termino de cinco (5) días, forma prevista art. 21 C.P.L.

S/Cargo

29-30-31/07 01-02/08/2024 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, (Mat N° 2567) por orden del Tercer Juzgado Concursal de Mza. a cargo del Dr. Pablo González Masanes JUEZ conforme lo ordenado a Fs. 853 en los Autos N° CUIJ 13-04834809-7(011903-1019838) Caratulados "SOSA ABEL MARIANO POR QUIEBRA DEUDOR DIGITAL" rematara el día siete (07) de agosto del dos mil veinticuatro (07/08/2024) a la nueve y treinta horas (9,30 hs.) en la Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Av. San Martín N° 322 de la Ciudad de Mendoza el 3,26 % indiviso "AD-CORPUS" que corresponde al fallido del inmueble ubicado en el Distrito Vertientes del Pedemonte Dto. De Lujan de Cuyo de la Provincia de Mza. con frente a calle N° 4 identificado como loteo Unión Vecinal Barrio El Mollar Manzana "G" lote "18" en el estado material y requisitos jurídicos y de ocupación que se encuentra, dicho loteo provisorio y pre-realizado por la Unión Vecinal Barrio "El Mollar " perteneciente al Dto. De Lujan de Cuyo Mza. según Resolución 30/2018 en cumplimiento de la sentencia judicial Autos N° Cuij 13-02120818-8 (012174-9347701) Caratulados " MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO CONTRA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS S/ CONFLICTO DE LIMITE" La propiedad esta incluida en la zona de piedemonte Ley N° 5.804; LIMITES Y MEDIDAS: la ubicación de la manzana "G" se encuentra entre las calle proyectadas ; NORTE: Aguila Mora; SUR: El Torzal; ESTE: Cóndor Andino; OESTE: Las Loicas: El Lote "18" ubicado : NORTE: con lote 21; SUR: Calle Torzal; OESTE: lote 19; ESTE: lote 17; Para el ingreso al loteo se ingresa por servidumbre de paso con salida a calle Gral. Belgrano con conexión Ruta Nacional N° 82Panamericana; INSCRIPCIONES: Rentas (ATM):padrón N°06-706725-0; Municipalidad: cta. N° 84806; Nomenclatura Catastral N° 06-2505285-6348008-9; Matrí- cula N° 406487/03; Plano de Mensura N° 06-49897-8, mensurado sin fraccionar dicho loteo; Inscripción Registral: nombre de Luisa Elena Gullo fecha de inscripción 03/03/2000; SERVICIOS; Gas natural no posee; Energía Eléctrica no posee; Agua Potable (Aisam) no posee; DEUDAS; Rentas: no posee; Tasas Municipales: no posee; Expensas Comunes: deuda Noviembre del 2022 a Noviembre del 2023: \$ 20.575,17; MEJORAS: Se trata de un terreno inculto libre de mejora, con pequeñas deformaciones geográficas (sin nivelar) con calle proyectadas sin realizar, el lote no posee cierre: ESTADO OCUPACIONAL; se encuentra libre de ocupantes; GRAVAMENES: no posee; DTO. GRAL. DE VIALIDAD PROVINCIAL MZA: se encuentra exento de pago por contribución de mejoras de caminos, pavimentos o mejoras según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 773; BASE DE VENTA: \$ 3.800.000 (pesos tres millones ochocientos mil) una vez abiertos los sobres se individualizaran aquellos oferentes que hayan efectuado las mejores tres ofertas mas altas y acto seguido podrán pujar entre si con un incremento mínimo de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) Art. 266 D y 277 inc. IV (C.P.C.C.T.) MODALIDAD DE LA SUBASTA: El remate se realizara en la modalidad de OFERTA A SOBRE CERRADO pudiendo presentar los sobres con los requisitos de formularios exigidos según Acordada N° 19.863 del 08/11/ 2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/ 11/ 2006 de la

Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mendoza. Los formularios exigidos se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página Web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm>; los que serán recepcionados en la Secretaría del Juzgado hasta las 9,30 hs. Del día dos de agosto del dos mil veinticuatro (02/08/2024) debiendo el oferente depositar el 10% en garantía o sea \$ 380.000 (pesos trescientos ochenta mil) a la orden de este Juzgado mediante depósito Judicial en Banco Nación Suc. Tribunales en la Ciudad de Mendoza. En Cuenta N° 9939682315; CBU N° 0110606650099396823154 código del Juzgado 52073440030; CUIT cta. 70307138741 debiendo adjuntar comprobante de depósito en el sobre; CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte adquirente deberán pagar dinero en efectivo el 3% Comisión Martillero; 4,5% por Impuesto de Sello (ATM) y el 1,5% por Impuestos a la transferencia de Inmueble (AFIP), Además deberá depositar saldo de subasta a los cinco días (05) de notificado de la aprobación de la subasta, se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Juzgado en estos Autos en concepto de señal (art.1059CCC); disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como señal (Art. 1059 CCC); Se hace saber a los oferentes que será a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial ante Dirección de Registro Público y Archivo Judicial Mendoza bajo apercibimiento de Ley (certificados catastrales aprobados y actualizados, levantamiento de inhibiciones, embargos etc.) art. 271 inc. J CPCCT de la cuota parte indivisa (3,26 %) que se enajena; COMPRA EN COMISIÓN: No se admitirán la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (Art. 46 y 268 inc. CPCCT); EXIBICIÓN : día 31/07/2024 (treinta y uno de Julio del 2024) de 14 a 18 hs. Previo contactarse con el Martillero Actante. INFORMES: Secretaría de Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel 0260 15-4-597987 Correo Electrónico campomdrosario@gmail.com.

C.A.D. N°: 26712 Importe: \$ 24750
08-24-26-30/07 01/08/2024 (5 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil –Segundo- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 38.568 caratulados: “AGROQUIMICOS EL DIAMANTE S.A. C/ CHIODI DANIEL ESTEBAN P/ EJECUCION CAMBIARIA”, hace saber cinco días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematará a viva voz, con base al mejor postor, día OCINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (05/08/24) a las ONCE horas (11:00 hs), en la oficina del Juzgado Letrado de Paz de Tupungato sito en calle Beltrán N° 73 planta alta, 50 % INDIVISO correspondiente al demandado Sr. CHIODI DANIEL ESTEBAN D.N.I. N° 16.835.939, tratándose de un inmueble inscripto bajo la Matricula N° 235203/16 denominado como Lote 3 de la manzana 9 del Departamento de Tupungato en el Distrito Cordón del Plata con una superficie de 250 metros según Título y Plano N° 3.038, Nomenclatura Catastral N° 14-17-01-001-000003, con los siguientes límites: Norte: en 10 metros con calle 11. Sur: en 12 metros con lote 12. Este: en 25 metros con lote 4 y Oeste: en 25 metros con lote 2. INMUEBLE: en el mismo se encuentran dos construcciones antisísmicas de material cocido destinado a vivienda familiar en la primera con ingreso mediante portón de chapa de tres hojas se encuentra una casa habitacional con una cocina comedor piso calcáreo común, paredes revocadas, enlucidas y pintadas, un baño instalado completo y una habitación con similares características de construcción a las detalladas, la carpintería es mixta y el techo de chapa. Estado Ocupacional: el mismo se encuentra ocupado y explotado por la Sra. Castilla Liliana Nélica con D.N.I. N° 12.402.370, mientras que en la parte posterior del mismo se encuentra otra edificación de material cocido destinada a vivienda familiar, constante de una cocina comedor, pisos llaneados, paredes revocadas, enlucidas y pintadas, un baño instalado y una habitación, la misma se encuentra ocupada por el Sr. Chiodi Cesar (hijo del demandado) con D.N.I. N° 37.613.432 y su grupo familiar (esposa y un hijo menor). Ambos ocupantes del inmueble manifiestan ser propietarios, GRAVAMENES: B1) HIPOTECA \$ 4.843,72 (saldo de precio) a favor de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Ent. 935 del 29/03/95. B2) Embargo en estos Autos por la suma de \$ 7.659 del 04/05/2000, Entrada N° 4.798 del 12/05/2000 la cual afecta la parte de Chiodi Daniel Esteban. B3) Embargo ampliatorio de B1 por la suma de \$ 10.259 del 03/08/2001 en los autos N° 38.568 con Entrada 12.979 del 22/08/2001 Afecta parte de Daniel Chiodi. B4) Reinscripción del Embargo asiento B2 del 10/02/05 en los Autos 38.568 afectando parte indivisa de Chiodi Daniel E. Registrada a fs 19 del T° 8 de reinscripciones Ent N° 258826 del 01/04/2005. B8) Reinscripción de embargo B2 y B4 del 09/02/2010 en estos Autos

con reg. a fs 162 del T° 397, Entr. 869187 del 02/11/2010 afectando parte indivisa de Chiodi Daniel Esteban, B9) ampliación del embargo B2 por la suma de \$ 5.659 con más la suma de \$ 30.000 al 22/10/2010 en estos Autos afectando la parte indivisa de Chiodi Daniel Esteban con reg, a fs 162 del T° 397 con entrada 869187 del 02/11/2010. B15) Reinscripción de Embargo B2 del 09/12/2014 en estos Autos con reg. a fs 11 T° 517. Ent. 1389545 del 06/03/2015. B16) Ampliación por Embargo del B9 por la suma de \$ 5.659 con la suma \$ 50.000 del 09/12/2014. Pertenecientes a estos Autos. Reg a fs 11 del T° 517 Ent 1389545 del 06/03/2015 afectando parte indivisa de Chiodi Daniel Esteban. B17) Reinscripción de embargo B9 del 09/12/2014 pertenecientes a estos Autos. Reg. a fs 11 del T° 517 con Ent. 1389545 del 06/03/2015. B18) Reinscripción B2 del 19/02/2020 pertenecientes a estos Autos. Reg a fs 148 del T° 82 Ent. 2015212 con fecha 12/03/2020. B19) Embargo por Ampliación del B2 por la suma de \$5.659 con más la suma de \$ 60.000, pertenecientes a estos Autos Reg. a fs 41 del T° 584. Ent. 2015212 del 12/03/2020 sobre la parte indivisa de Chiodi Daniel Esteban. B20) Nueva inscripción de hipoteca en B1 (hoy caduca) por la suma de \$ 4.843,72 a favor del Instituto Provincial de La Vivienda a fs 220 del 10/03/1995 Ent. 2170991 del 01/11/2021. B21) Embargo Preventivo por la suma de \$ 31.991.191 en los Autos N° 1288 caratulados MAMANI VERBO DAMIANA Y OTROS C/ CHIODI GUIDONE DANIEL ESTEBAN P/ MEDIDAS CAUTELARES Reg. a fs 65 del T° 605 Ent. 2314085 del 20/10/2022. Afectado parte indivisa de Chiodi Daniel Esteban. Avalúo Fiscal: año 2023 \$ 343.072. Deudas: Municipalidad de Tupungato 01/ 2014 a la 06/2022 \$ 46.888,39 al 07/08/2023. ATM: 02/2018 a la 05/2023 por la suma de \$ 2.308,41 al 30/11/2023. Base de venta: \$ 2.500.000, (PESO DOS MILLONES QUIENTOS MIL) siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos DIEZ CINCUENTAMIL (\$50.000). Visitas al Inmueble previo comunicarse con el Martillero al Tel N° 2604595579 en horario de comercio. El comprador deberá depositar acto del remate: 10 % de seña, 3 % comisión Martillero. Saldo de precio, 4,5% impuesto fiscal más 1,5 % impuesto a la transferencia de inmuebles deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate, se PROHIBE la compra en comisión. Título y plano agregado en autos NO admitiéndose reclamos por defectos o fallas luego de realizado la subasta. Informes: secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM_8168056- Importe: \$ 24750
28/06 02-04-08/07 01/08/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en los autos N° 13-06934606-9 (011901-1254152) caratulados "PONCE ALEJANDRA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_8254658 Importe: \$ 540
01-05/08/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 63 de los autos CUIJ N° 13-07527044-9 (011902-4359425), caratulados: "PORCARA LUCAS MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 2 de julio de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCAS MAXIMILIANO PORCARA, DNI N° 37.087.903; CUIL N° 20-37087903-7. V. Fijar el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano

concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 4 DE FEBRERO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE MARZO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARCELA BEATRIZ POLIMENI, con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com, Domicilio: Eusebio Blanco 566, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 02616535604. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26722 Importe: \$ 10800
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022007 caratulados "VAIRETTI HORACIO CESAR P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 02/07/2024 la declaración de quiebra de HORACIO CESAR VAIRETTI DNI N°27766315, CUIL: 20-27766315-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 597... VI. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE OCTUBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VIII. Fijar el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE FEBRERO DE 2025. X. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal.COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SILVIA ALEJANDRA ROSAS. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JUNIN 184, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614241418 / 2615101279, mail: estudiosilviarozas@gmail.com

C.A.D. N°: 26723 Importe: \$ 13950
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los

autos CUIJ N° 13-07530552-9 (011902-4359428), caratulados: "RIVAS AMALIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de junio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. AMALIA VERONICA RIVAS, DNI N°25.111.844; CUIL N°27-25111844-8. V. Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE FEBRERO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MATIAS SEBASTIAN LOVAGNINI, con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616178507. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26719 Importe: \$ 10800
31/07 01-02-05-06/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 75 de los autos CUIJ N° 13-07540636-8 (011902-4359433), caratulados: "RODRIGUEZ ALVAREZ MICAELA YANEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de junio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MICAELA YANEL RODRIGUEZ ALVAREZ, DNI N°38.909.801; CUIL N°27-38909801-4. V. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE FEBRERO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARCOS HERNAN BUCCIARELLI, con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615882940. Fdo. Dra. Erica E.

Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26720 Importe: \$ 11250
31/07 01-02-05-06/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022677 caratulados "KURI EMIR FABRICIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/03/2024 la declaración de quiebra de EMIR FABRICIO KURI, DNI 40.104.098, CUIL: 20-40104098-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 109...II. Fijar el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 26/07/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: TENNERINI RUBÉN EMILIO, DNI N° 8.470.217. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal EVARISTO CARRIEGO 821, 1º PISO, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2615758584, mail: rtennerini@hotmail.com

C.A.D. N°: 26721 Importe: \$ 14850
30-31/07 01-02-05/08/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE SAN MARTIN, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, Dra.Carina Espín, Secretaria, en autos nro. 3.280 "SOCIEDAD DE HECHO DE JORGE ALBERTO, JUAN CARLOS Y OLGA EVA PALAZZO Y PERSONAS FISICAS JORGE ALBERTO, JUAN CARLOS Y OLGA EVA PALAZZO p/ CONCURSO PREVENTIVO" notifica y hace saber a Agrícola Los Medranos S.A - Amorín Argentina S.A. - Avila, Ciro Jacinto - Barauna, Alejandro Vicente - Bodegas y Viñedos Mondello S.R.L.- Cabañez, Felipe Marcelo - Carrera, Roberto Anselmo - Cartonex S.A - Cavin S.R.L. - Di Settimio, Mario Orlando - Etem, Appes - F.O.E.V.A.- Georgel, Elsa Temi - Grilli, Oscar Armando - ICI Argentina S.A.I.C. - Inzirillo, Nilda Juana - Ivañez, Oscar - Laboratorio Libertador S.R.L. - Ledda, Luis Ángel - Maiz, Mónica Carmen - Maiz, Raúl Enrique - Manzur, Juan Bautista - Maschi, Pedro Oscar - Muñoz, Claudio - Orozco, Juan Antonio - Pérez, Víctor Juan - Pinturería Balcarce S.A. - Pinto, Carlos Alfredo - Química Facundo S.R.L. - Rallo y Cía. S.A. - Sanchez, Olga -

Smurfit S.A - Soria, Alicia - Suc.de Castel, Osvaldo - Suc.de Vargas Fernández, José - Tagliaferro, Daniel Luis - Ten, Luis - Ten, Pedro - Tetra Pak S.R.L. - Truglio, Francisca - Viejo Álamo S.A. que a fs. 1.367 proveyó el decreto cuya parte pertinente se transcribe:Gral. San Martín, Mendoza, 26 de junio de 2023 Proveyendo escrito con ID IQZMM221338, de la prescripción liberatoria planteada por la concursada córrase vista a los acreedores verificados y/o declarados admitidos y a Sindicatura por el término de DIEZ DIAS, debiendo incorporarse el link en la respectiva cédula...Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE – Juez.

Boleto N°: ATM_8196936 Importe: \$ 4590
08-29/07 01/08/2024 (3 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/50 y fs 59/60 de autos N° 13-07527088-1 caratulados: "GUAJARDO HECTOR RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de HECTOR RUBEN GUAJARDO, DNI 13.076.025, CUIL 20-13076025-3 con domicilio en Falucho 370, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 08 de Julio de 2024... a) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00

C.A.D. N°: 26718 Importe: \$ 13500
29-30-31/07 01-02/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs 71/79 y fs. 98 autos N° 13-07504615-9 caratulados: "SERRANO FRANCO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FRANCO DAVID SERRANO, DNI 37.003.369, CUIL 20-37003369-3 con domicilio en Los Álamos N°1763, Departamento N°8, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes

a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Mendoza, 04 de Julio de 2024. a) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario. SINDICO: Cdr. GULLE, JORGE HORACIO DOMICILIO: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26716 Importe: \$ 13950
26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022784 caratulados "LOPEZ PABLO NICOLAS P / QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2024 la declaración de quiebra de PABLO NICOLAS LOPEZ DNI N°36.814.607, CUIL: 20-36814607-3... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 36... V. Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DICIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González

Masanés, Juez". Sindicatura: BENAROYA CARLOS EDUARDO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 a 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA 78/79, teléfono 2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 26717 Importe: \$ 13950
26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.752 caratulados "AGUILERA LUCAS MARTIN POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 18/06/2024. Fecha de apertura: 26/06/2024. Concursado LUCAS MARTIN AGUILERA D.N.I N° 35.046.471, C.U.I.L. N° 23-35046471-9, argentino, con domicilio real en Calle Tupac Amaru N° 175, Departamento Interno, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 23/08/2024 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 06/09/2024 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador RICARDO ANDRÉS YAGÜE. Domicilio: Calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 241, San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en ricardoyague06@gmail.com. Atención: MARTES, JUEVES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. (Acuerdo N° 229/23 del 07/08/2023 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_8195432 Importe: \$ 4050
04-08-26-30/07 01/08/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos CUIJ: 13-07226076-1((0320514123)) Caratulados "OLIVA FLORINDA MABEL Y OTROS C/ MENDOVAL S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Guevara s/n de El Divisadero, San Martín Mendoza, inscripto Registro de la Propiedad al N° 30.375, F° 61, T° 77-C, de San Martín, Mza. a nombre de MENDOVAL S.A., la iniciación del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI, Juez.

Boleto N°: ATM_8218994 Importe: \$ 540
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N°42.307, CARATULADOS: "MIRANDA JOSE ALBERTO C/FAUDIN RUBEN MARCOS Y OTROS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A: todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle 10 y F, Los Comparto, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza. Inscripción de dominio: Anotada en el Folio Real N°9.319, Tomo 33 "E", Fs. 997 de fecha 10/02/65, Derecho de riego: carácter definitivo por Río Atuel – Canal Matriz Nuevo Alvear – Rama Ing. Lange Hijueta N° 4 – CC 3091/0049 – PARA 16 HA 9643 m2 – PP 0016 – PG 38436 y para 3 ha 0000 m2 – PP 0017 – PG 38437 - Plano N°623 G, perforación N° 18/0071 EXPTE 00064846 – 0 10 – (A nombre de Isaac Faudín), superficie según mensura 19 ha 9477,01 m2 y según título 19 ha 9647,03 m2, padrón de rentas 18/00605-6 Alta Pura, Padrón Municipal no posee, Plano de Mensura N°18/13177, propietario Isaac Faudín, dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, para que comparezcan a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_8256779 Importe: \$ 5850
01-06-08-13-15/08/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N°42.346, CARATULADOS: "MIRANDA JOSE ALBERTO C/SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA LAS ACACIAS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A: todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional 188, 1000,60 m Oeste, entre Calle 10 y Calle 13, Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza. Inscripción de dominio: Anotada en el Folio Real N°4.771, Tomo 24 "A", Fs. 49 de fecha 30/03/39, Derecho de riego: carácter definitivo por Río Atuel – Canal Matriz Nuevo Alvear – Rama Norte para 34 ha 4831 m2 – PP 0198 – PG 46916 – CC 3085/0050 - Plano de Mensuraz N°18/13599 – no tiene pozo, superficie según mensura 33 ha 5938,00 m2 y según título 33 ha 6512,72 m2, padrón de rentas 18/00125-5, padrón municipal no tiene, propietario Sociedad Anónima Establecimiento vitivinícola "Las Acacias", dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, para que comparezcan a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_8256786 Importe: \$ 5400
01-06-08-13-15/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Dr. Fernando Gabriel Games, sito en Av.España 480 6°Piso -Ala Sur -Ciudad, Provincia de Mendoza, en autos N° 279676, "DA PASSANO SERGIO GUSTAVO C/ALVARADO DE MUJICA MERCEDES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral 04-12-04-0031-000009-0000-4, Registro de la Propiedad al N° 90151/04, Asiento A1 de Guaymallén. UBICACION: calle LATERAL NORTE AVDA. ACCESO ESTE N° 7522, Manzana D, Lote 9, B°LUJAN, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. SUPERFICIE: 229,62m2 según mensura y 1ha 8523,86m2 según plano de título. PROPIETARIO: MERCEDES ALVARADO DE MUJICA DNI 4870949. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: SERGIO GUSTAVO DA PASSANO DNI 16332647, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_8259446 Importe: \$ 4950
01-05-07-09-13/08/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, CUIJ: 13-05540499-7 ((042001- 1163)) caratulados "LUCONI, UBALDO EUSEBIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Tunuyán (Mza.), 16 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar parcialmente la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de ANGELINO MARIANO ARENAS, MARIO EUSEBIO ARENAS, OFELIA ARENAS, ELVIRA ALICIA GUEVARA ARENAS, MARÍA ANTONIA GUEVARA ARENAS, TERESITA OFELIA GUEVARA ARENAS, URSULA GUEVARA ARENAS, EMILIO ANGELINO DAY ARENAS, AMALIA DEL CARMEN ARENAS, MARÍA FELISA ARENAS, LAURA ROSA ARENAS, MARCELO ANGELINO DAY ARENAS, EMILIO LÓPEZ FRUGONI y MARÍA ANTONIA LÓPEZ FRUGONI, todos ellos herederos de ANGELINO ARENAS, Titular Registral del inmueble pretendido por los actores (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.68 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por tres veces, con dos días de intervalo (Arts.209 y 72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).- III.- ...IV.- ... NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.-y a fs. 375, Tunuyán (Mza.), 27 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- ... II.- Aprobar parcialmente la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de PABLO FUNES GONZALEZ, heredero de ANGELINO ARENAS, Titular

Registral del inmueble pretendido por los actores (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- III.- ... IV.- ...V.- ... NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- PUBLÍQUESE.- PUBLIQUESE en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por tres veces, con dos días de intervalo (Arts.209 y 72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.)

Boleto N°: ATM_8210471 Importe: \$ 4590
24-29/07 01/08/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 2614 CARATULADOS "PADILLA ESPINOZA ANTONIO Y PADILLA ESPINOZA BENITA C/ C.O.M.E.T.A SRL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 4, dictó la siguiente providencia: Tunuyan, Mendoza, 19 de junio de 2.024: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Aristobulo del Valle 263, departamento de Tunuyan, titular registral COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATO DE TIERRAS AFINES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMETA SRL) Nomenclatura catastral N° 15-01-05-0030-000029-0000-4; Padrón de Rentas N° 15-06836-4, Padrón municipal 3526, Superficie según título y mensura 461,73m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con calle Aristobulo del Valle 15,19m; Norte: con COMETA SRL en 15,02m.; Este: con COMETA SRL en 32,39m y al Oeste: con COMETA SRL en 29,17m., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8228051 Importe: \$ 4500
26-30/07 01-05-07/08/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 38.585, caratulados: "ABREGU LUIS HECTOR C/ MARTINEZ TORRES CLAUDIO MANUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el actor Sr. LUIS HÉCTOR ABREGU, D.N.I. N° 16.197.362, pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano ubicado en Calle Rogelio Martínez n° 750 y 850 y Duran n° 150, Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, el que según título y plano de mensura para título supletorio, confeccionado por el ingeniero civil Joaquín Simón, en julio de 2011, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado el N° 18/17114, se identifica como LOTE 5 de la MANZANA IV, y consta de una superficie pretendida de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (395 m2), con las siguientes medidas lineales y linderos: AL NORTE: Diez metros (10,00 metros) con calle Duran; AL SUR: en Diez metros (10,00 metros) con Claudio M. Martínez y otros; AL ESTE: en Treinta y Nueve metros con cincuenta centímetros (39,50 metros) con lote 6 de la misma manzana y AL OESTE: en Treinta y Nueve metros con cincuenta centímetros (39,50 metros) con lote 4 de la misma manzana. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Raíz en mayor superficie a nombre de Claudio Manuel, José Olga y Dolores Martínez Torres, originariamente al N° 20.866, Tomo 36 "C" de General Alvear, Fojas 453. 18/06/1984 y marginal 20/10/1982 y por vuelco de oficio actualmente en matrícula 16184/18.- Padrón de rentas 18/07511-9, Nomenclatura Catastral N° 18-02-02-0012-000004-0000-9; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT. Se hace saber que el expediente puede ser descargado del siguiente link: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NFJPK182118>.- (Fdo.): Dr. RUBINO Omar Aldo Secretario"

Boleto N°: ATM_8226324 Importe: \$ 9900
26-30/07 01-05-07/08/2024 (5 Pub.)

Jueza del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NUMERO TRES, Primera circunscripción, Expte. N° 317649 caratulados "DI CESARE DANIELA SILVANA C/ CASTILLO WALTER

P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" resolvió: "Mendoza, 22 de Marzo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar al Sr. CASTILLO WALTER persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.. REGÍSTRESE... NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.." FDO: DR. ALFREDO DANTIAQ SANCHEZ JUEZ GEJUAS N°3. OTRA RESOLUCION: "Mendoza, 9 de Octubre de 2023..... III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Montecaseros N° 2602 esquina Santa Fe Distrito Ciudad del Departamento Capital de la Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT..... NOTIFIQUESE" FDO: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN-JUEZA GEJUAS N°3

Boleto N°: ATM_8199453 Importe: \$ 6750
08-26-30/07 01-05/08/2024 (5 Pub.)

Juez DR. JORGE ANDRÉS CORRADINI GE.JU.AS. Tercera Circunscripción Judicial a fs.9 Autos 5051 "FERNÁNDEZ STELLA MARIS c/ CURA AMADA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a los terceros posibles interesados a la siguiente resolución: "San Martín, Mendoza, 03 de abril 2024.... De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DÍAS a: MARÍA CURA GÓMEZ, OSCAR RAÚL GÓMEZ, AMALIA CURA GÓMEZ y presuntos herederos de AMADA CURA GÓMEZ: EDUARDO ROBERTO QUIROGA Y GABRIEL EDUARDO QUIROGA (todos herederos de la titular registral del Título I AMALIA GÓMEZ DE CURA) Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (titular del Título II); a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc del C.P.C.C. y T.)... NOTIFIQUESE... Publíquense edictos durante CINCO DÍAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 2 Inc. II del C.P.C.C. y T. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Citese a la Municipalidad de General San Martín y fiscalía de estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.)... Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini - Juez" Datos del Inmueble: Ubicación: calle Remedios Escalada 116, San Martín, Mendoza, metros a usucapir: 99.99 mtrs2; perteneciente y/o compuestos por: a)- TÍTULO I- de titularidad registral de AMALIA CURA, son según título 94,46 mtrs2, según Título b)- TÍTULO II - sin título, con una superficie mensurada de 5,53 mtrs2. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble como: 3º Inscripción al N° 8290 fs. 31, Tomo 53 E San Martín, de fecha 30/06/1969, fecha de escritura 28/04/1953, no tiene Derecho de Riego, No Posee Pozo, Nomenclatura Catastral N° 08-01-05-0011-000048-0000-4, Padrón de Rentas N° 08-31296-9, Padron Municipal N° 3601.

Boleto N°: ATM_8175316 Importe: \$ 8550
01-04-24-29/07 01/08/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ANDREA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242030

Boleto N°: ATM_8223270 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA DEMETRIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242031

Boleto N°: ATM_8223292 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ HUGO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242032

Boleto N°: ATM_8223363 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PARRA VICEDO MARTIN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242033

Boleto N°: ATM_8223397 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FALCONE ELBA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242034

Boleto N°: ATM_8225603 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALVAN WALTHER OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242035

Boleto N°: ATM_8225913 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242036

Boleto N°: ATM_8224230 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALENZUELA RAQUEL MIRIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242037

Boleto N°: ATM_8226020 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242038

Boleto N°: ATM_8226034 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERO JUAN CARLOS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242040

Boleto N°: ATM_8228445 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO CLAUDIA EDITH Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242039

Boleto N°: ATM_8228450 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVAS JUANA URI Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242041

Boleto N°: ATM_8228499 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVI ROQUE JORGE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242042

Boleto N°: ATM_8228930 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO ELVA NOEMI Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242043

Boleto N°: ATM_8226299 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS CAMPOS ELSA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242044

Boleto N°: ATM_8226313 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES MARIO HUGO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242045

Boleto N°: ATM_8226320 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARA ELBA OFELIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242047

Boleto N°: ATM_8231083 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRASCO JORGE BRUNO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242049

Boleto N°: ATM_8231292 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de SALVADOR SANTIAGO FRAGAPANE cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO LOS ANDES MEMORIAL que se encuentran en N 756-FILA 01-PAB. 47 Ad. del Cementerio de Guaymallén, conforme EE 10727/2024 Oficina Defunciones. Fdo. Dra. Sonia Chacón, Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM_8245573 Importe: \$ 1350
01-05-07-09-13/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOCCHI RAQUEL TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242052

Boleto N°: ATM_8245828 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FORNERO LUIS ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242054

Boleto N°: ATM_8253469- Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOSSAY MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242055

Boleto N°: ATM_8252794 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ AURORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242056

Boleto N°: ATM_8253573 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AQUINDO LILIAN BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242057

Boleto N°: ATM_8253024 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

A herederos del DR. CORTES ALBERTO SERAFIN D.N.I.Nº 13.364.062 cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8254644 Importe: \$ 900
01-05-07-09-13/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HONOREZ MERCEDES SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242059.

Boleto N°: ATM_8254751 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMET ROXANA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242058

Boleto N°: ATM_8254662 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAZORLA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242060.

Boleto N°: ATM_8255051 Importe: \$ 900
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY EDIT JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242062

Boleto N°: ATM_8256848 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASALS ROSA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242061

Boleto N°: ATM_8255060 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GENTILUCCI ILDA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242063

Boleto N°: ATM_8256910 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAZ NAHIR ALIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242048

Boleto N°: ATM_8255903 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CENTURION SOLEDAD ROCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242050

Boleto N°: ATM_8257538 Importe: \$ 450
01-02-05-06-07/08/2024 (5 Pub.)

(*)

A derecho habientes de HECTOR GERMAN VALDEZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN, los que se encuentran en Nicho n°49 Fila 1° Pabellón 36-AD del Cementerio de Guaymallén, conforme. Expte. EE: 12444-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón. Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8258214 Importe: \$ 1350
01-06-08-13-15/08/2024 (5 Pub.)

(*)

DR. SERGIO JESÚS SIMÓ. JUEZ DE CÁMARA. SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 29 CUIJ: 13-05754006-5((010407-162186)) SAEZ ERICA RUTH C/ AGUERO RODOLFO MARCIAL P/ DESPIDO (VIRTUAL) NOTIFICA al Sr. RODOLFO MARCIAL AGÜERO DNI 6.716.543 de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: FS 29/ En la Ciudad de Mendoza, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintitrés, se constituye la Sala Unipersonal de la Excma. Séptima Cámara del Trabajo a cargo del Dr. SERGIO SIMO con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N° 162.186, caratulados: "SAEZ ERICA RUTH C. AGÜERO RODOLFO MARCIAL P/ DESPIDO" de los que; R E S U L T A: Que en fecha 15-6-21 comparece la actora Sra. ERICA RUTH SAEZ, por medio de apoderado e interpone demanda ordinaria en contra del Sr. RODOLFO MARCIAL AGUERO por la suma de \$ 306.149,00 por los rubros laborales que se detallan en el capítulo liquidación o lo que en más o en menos surja de la prueba a rendirse en autos con más sus intereses legales y costas en el capítulo III.- de la demanda.- Relata los hechos en los que sustenta su pretensión en el capítulo IV.- de la demanda.- Argumenta la procedencia de los incrementos indemnizatorios reclamados de las Leyes 24.013 y 25.323 en el capítulo IV. de la demanda.- Practica liquidación en el capítulo V.- de la demanda.- Ofrece prueba instrumental, confesional, pericia contable, testimonial e informativa en el capítulo VI. de la demanda.- Fundamenta en derecho la pretensión en el capítulo VII.- de la demanda. En fecha 16-9-21 la actora desiste de la indemnización del art. 10 de la Ley 24.013.- En fecha 22-9-21 la actora practica nueva liquidación.- En fecha 23-9-21 se corre traslado de la demanda al demandado.- En fecha 4-10-21 se notifica el traslado de la demanda al demandado.- En fecha 2-12-21 se dispone la rebeldía del demandado.- En fecha 14-12-21 se notifica la rebeldía al demandado.- En fecha 6-4-22 se realiza la audiencia del art. 51 del C.P.L.- En fecha 31-5-22 se incorpora oficio debidamente diligenciado de la Municipalidad de la Capital.- En fecha 16-6-22 se realiza la audiencia de vista de causa. Comparecen, las Sra. ERICA RUTH SAEZ con el patrocinio de las Dras. YOLANDA DOMÍNGUEZ y FLORENCIA MOSCHETI sin la comparecencia del demandado no obstante estar debidamente notificado. Abierto el acto se pone en conocimiento de la actora la asignación de la causa a la Sala B a cargo del Dr. SERGIO SIMO lo que es consentido por la misma. La actora renuncia a la prueba de absolución de posiciones de la contraria. Prestan declaración testimonial los siguientes testigos ofrecido por la actora Sres. LUCAS MARTÍN PALACIOS CÉSPEDES y JUAN NICOLÁS MANDUCA. La actora alega la causa. Se declara cerrado el debate.- En fecha 24-8-22 dictamina Fiscalía de Cámaras sobre los planteos de inconstitucionalidad formulados por la actora.- En fecha 24-10-22 se incorporan los alegatos de la actora.- En fecha 27-2-23 se llaman autos para dictar sentencia.- C O N S I D E R A N D O: En los términos en que ha quedado trabada la litis y de conformidad con lo dispuesto por el art. 160 de la Constitución Provincial y por el art. 69 del C.P.L., esta Sala Unipersonal de la Excma. Séptima Cámara del Trabajo, se plantea las siguientes cuestiones objeto

de resolución: PRIMERA CUESTIÓN: Existencia de la relación laboral.- SEGUNDA CUESTIÓN: Rubros reclamados.- TERCERA CUESTION: Intereses legales y costas.- A LA PRIMERA CUESTIÓN EL DR. SERGIO SIMO DIJO: La relación laboral invocada por la actora en la demanda con el demandado la tengo por acreditada en virtud de las presunciones procesales y sustanciales que se desarrollan a continuación y en función de las pruebas producidas en la causa que se individualizan infra: I.- Por el estado procesal de rebeldía del demandado y las presunciones procesales de los arts. 74 y 76 del CPCCyT (art. 108 C.P.L.) y 12 del C.P.L.: En cuanto al estado procesal de rebeldía del demandado nuestra Suprema Corte de Justicia de la Provincia ha sentenciado que solo los hechos controvertidos necesitan ser probados y que por ello, cuando una de las partes del juicio no hace uso de su derecho de defensa, se deben tener por admitidos los mismos sin afrontar una serie actuaciones para poder acreditarlos (Expte.: 72.891, "Cooperativa Provitax Ltda. en J. Lucero Daniel y otros p/ DyP s/ Inc.", 26-07-02, LS. 310 - 102), entre otros. Y, más concretamente en lo referido al proceso laboral, que la rebeldía hace presumir por contestada en forma afirmativa la demanda (Expte. 60.501, "Ranaldi José Alejandro en J. 5.593/5.603 Ranaldi José Alejandro c. Partido Justicialista p/ Sum", 27-6 97, J.M. 54-224), entre otros.- En este estado destaco que, tanto el traslado de la demanda como la resolución por la cual se declara la rebeldía del demandado, le son debidamente notificadas según las cédulas notificadoras de fechas 4-10-21 y 14-12-21, respectivamente. Dichas cédulas de notificación son diligenciadas en el domicilio real del demandado y, en consecuencia, cumplen con la finalidad para la cual están destinadas, esto es y valga la reiteración, notificarle el traslado de la demanda y la rebeldía.- II.- Por la presunción procesal del art. 161, inc. II.- 1.- a.- del CPCCyT (art. 108 C.P.L.): Atento al estado procesal de rebeldía del demandado este no desconoce en los términos del art. 161, inc. II.- 1.- a.- del CPCCyT (art. 108 C.P.L.) los hechos presentados por la actora en la demanda, razón por la cual, se activa en su contra la presunción procesal de su veracidad y autenticidad que surge de esta norma adjetiva.- III.- Por la presunción procesal del art. 177, inc.) del CPCCyT (art. 108 C.P.L.): El demandado no da cumplimiento al dispositivo N° 3 del acta de la audiencia del art. 51 del C.P.L. y, en consecuencia, se activa en su contra la presunción procesal del art. 177, inc. 3) del CPCCyT (art. 108 C.P.L.) allí establecida.- La presunción procesal del art. 177, inc. 3) del CPCCyT (art. 108 C.P.L.) consiste en que el Tribunal puede tener por cierta la documentación ofrecida como prueba documental por la contraria y su contenido o los datos proporcionados por su oferente, implicando la negativa injustificada a acompañarla, no obstante encontrarse debidamente intimada a tales efectos según esta normativa procesal, una confesión ficta tanto en lo referido a su existencia "material" o "física" como respecto de lo que en la misma debe consignarse según la posición del proponente.- IV.- Por la presunción sustancial del art. 23 de la L.C.T.: Atento a la ramificación probatoria rendida por la actora opera en contra del demandado la presunción sustancial del art. 23 de la L.C.T.- En función de esta presunción sustancial, la prestación de servicios que una persona presta a favor de otra hace presumir la existencia un contrato de trabajo según los arts. 21 y c.c. de la L.C.T., salvo que por las circunstancias, las relaciones o las causas que lo motiven se demuestre lo contrario.- La prestación de servicios por parte de la actora a favor del demandado provoca en su contra la presunción sustantiva del art. 23 de la L.C.T., según la cual, se debe presumir la existencia de un contrato de trabajo entre ambos en los términos de los arts. 21 y c.c. de la L.C.T., máxime cuando el último no produce prueba alguna que desnaturalice la presunción en análisis por su estado procesal de rebeldía (art. 74 y 76 CPCCyT - art. 108 C.P.L. y 12 C.P.L.).- En síntesis, las presunciones procesales y sustanciales de los arts. 74, 76, 161, inc. II, 1.- a.- y 173, inc. 3) del CPCCyT (art. 108 C.P.L.); 12 del C.P.L. y 23 de la L.C.T. acreditan la existencia de una vinculación laboral entre la actora y el demandado.- V.- Por la siguiente ramificación probatoria rendida por la actora: Las actora rinde la prueba que se detalla más abajo a los efectos de demostrar su posición: 1.- Prueba documental: La actora acompaña con la demanda la prueba documental vinculada con esta cuestión que se indica seguidamente: A.- Cartas documentos remitidas por la actora al demandado y viceversa de fechas 15-9-20; 29-9-20; 23-9-20 y 18-09-20.- B.- 6 bonos de remuneraciones mensuales.- La prueba documental adjuntada por la actora con la demanda, no es desconocida por el demandado conforme los arts. 161, inc. II.- 1.- b.- y 178, inc. 1) del CPCCyT (art. 108 C.P.L.) por su estado procesal de rebeldía, motivo por el cual, se concreta en su contra la presunción adjetiva sobre su veracidad y autenticidad que emerge de estas normas procesales.- 2.- Prueba informativa: En la tramitación de la causa se incorpora el siguiente oficio: A.- Oficio debidamente diligenciado de la Municipalidad de la Capital.- 3.- Prueba testimonial: Prestan declaración testimonial en la audiencia de vista de causa los siguientes testigos ofrecidos por la

actora: Sres. LUCAS MARTÍN PALACIOS CÉSPEDES y JUAN NICOLÁS MANDUCA.- Las presentes declaraciones testimoniales se encuentran grabadas en el sistema de archivo y video: 010407-2022-06-16-162186-Saez-Simó, las que se incorporan y doy por reproducidas en esta sentencia formando parte de la misma. Por este motivo, y por razones de brevedad, celeridad y concentración propias de nuestra disciplina y por que el mencionado sistema de archivo audio y video lo torna innecesario, es que no se transcribe en este decisorio dichos testimonios desarrollándose en los párrafos inferiores las conclusiones que surgen de los mismo.- Las declaraciones testimoniales de los testigos ofrecido por la actora me resultan claras, creíbles, sinceras y fidedignas, sin fisuras ni contradicciones de ninguna naturaleza y, por este motivo, les concedo un alto valor de convicción a los efectos de decidir favorablemente la pretensión ejercida en la causa, máxime cuando guardan correspondencia entre sí, con las constancias objetivas de las actuaciones y con los demás factores de convencimiento incorporados al litigio.- A lo antes expuesto, se suma a la apreciación de la prueba testimonial en análisis, la inexistencia de incoherencias o discordancias y, por el contrario, los testigos dan debida razón de sus dichos y fundamentan adecuadamente las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre las que depone, razón por la cual, sus testimonios poseen plena idoneidad y eficacia probatoria para acreditarlas.- Se debe tener en cuenta que para juzgar la veracidad de las declaraciones testimoniales se aplican las reglas de la sana crítica y el principio de la verdad real por sobre la verdad formal, y conforme a estas reglas, no se advierten la existencia de falsedades o tergiversaciones, ni de discrepancias que permitan calificarlas como parciales y, por lo tanto, sin validez probatoria para demostrar los extremos contenidos respecto de los cuales atestiguan. Luego, mediante estos testimonio queda probado que la actora presta servicios laborales para el demandado en condiciones de subordinación técnica, jurídica y económica (elementos que constituyen la relación laboral para la teoría “clásica”) y que la actora se incorpora a una estructura empresaria que le es ajena y que le pertenece al demandado a la cual le suministra su fuerza laboral a cambio de una contraprestación económica (la “ajeneidad” como elemento tipificante de la relación laboral para la teoría “moderna”). En conclusión, en virtud de las presunciones procesales y sustanciales verificadas en los considerandos superiores y la prueba documental, informativa y testimonial producida en la causa, queda inequívocamente acreditado el contrato de trabajo entre la actora y el demandado regido por los arts. 21 y c.c. de la L.C.T. 20.744/21.297 y el C.C.T. y el C.C.T. 144/90.- A LA SEGUNDA CUESTION EL DR. SERGIO SIMO DIJO: Habiéndose admitido la existencia de las relación laboral entre la actora y el demandado se deben dirimir los siguientes temas: I.- La procedencia del despido directo justificado. II.- La admisibilidad de los rubros laborales y montos reclamados.- I.- La procedencia del despido directo injustificado: Atento a la “teoría de la voluntad recepticia” y la “teoría del riesgo por el medio empleado” propios de esta materia, y conforme el intercambio postal producido en la instancia extra judicial entre las partes, las pruebas rendidas en la causa y las constancias objetivas de las actuaciones, el despido directo justificado se perfecciona mediante la carta documento que el demandado le remite a la actora el día 18-9-20 por la siguiente causa: 1.- Reducción de personal.- La causa alegada por el demandado para consumar el distracto laboral es un despido directo con una “aparente” causa justificada. Sin embargo el “principio de la verdad real” de aplicación en esta disciplina, informa que bajo la “simulación” o la “fachada” de una disolución con causa del contrato de trabajo en realidad se encubre un despido directo injustificado.- En efecto, la reducción de personal esgrimida por el demandado como causa del despido directo justificado, es una tipología que no se encuentra contemplada en la legislación laboral para rescindir el contrato de trabajo con justa causa, razón por la cual, si bien el vínculo jurídico entre las partes lo mismo se extingue, necesariamente debe entenderse que lo es sin justa causa y, en consecuencia, con derecho a favor de la actora a percibir las indemnizaciones de ley cuando se producen esta clase de rupturas de la relación laboral: arts. 245, 232, 233 y c.c. L.C.T.- A mayor abundamiento, podría argumentarse que la finalización del contrato de trabajo opera en los términos del art. 247 de la L.C.T. por fuerza mayor o por falta o disminución de trabajo no imputable al empleador. No obstante, esta teoría carece de todo sustento jurídico, en primer término, porque no es invocada por el demandado en la carta documento extintiva del contrato de trabajo. Y, en segundo término, si se entendiera que se encuentra implícita en el texto de la misma, ella no es probada en la causa, con lo cual a los efectos prácticos y legales, la actora queda en la misma situación que la generada en un despido directo injustificado.- En conclusión, por los fundamentos desarrollados en los considerandos superiores y la prueba analizada supra, resuelvo que estamos en presencia de un despido directo injustificado y, por lo tanto, con derecho a favor de la actora a cobrar las indemnizaciones de ley

conforme los arts. 245, 232, 233 y c.c. de la L.C.T., independientemente de la causa expresada por el demandado en la carta documento disolutoria del convenio laboral.- II.- La admisibilidad de los rubros laborales y montos reclamados: En el presente capítulo se resuelve la admisibilidad de los rubros laborales reclamados en la demanda.- Los importes por los que se admiten y se desestiman los distintos conceptos laborales demandados son tomados del capítulo liquidación de la demanda en función de los arts. 74, 76, 161, inc. II, 1.- a.- y b.-; 178, inc. 1) y 177, inc. 3) del CPCCyT (art. 108 C.P.L.) y 12 del C.P.L.- En consecuencia, la demanda se admite por los siguientes rubros laborales y montos reclamados: 1.- Remuneración mensual Agosto 2.020: \$ 24.640,00.- 2.- S.A.C. proporcional 2.020: \$ 5.356,00.- 3.- Vacaciones proporcionales 2.020: \$ 8.377,00.- 4.- Diferencias salariales: \$ 30.000,00.- Los presentes rubros laborales son de carácter alimentario o no indemnizatorios o no derivados del distracto laboral y, por el contrario, se tratan de conceptos laborales que emergen de la ejecución del contrato de trabajo. Luego, la prueba de su correcto pago en juicio, en debido tiempo y forma, se encontraba a cargo del demandado con total independencia de los motivos que dieron origen a la disolución del contrato laboral (arts. 52, 55 y 138 L.C.T. y art. 55 C.P.L.).- Por lo expresado, y no habiendo el demandado acreditado su pago con ninguna prueba idónea a tales fines, es decir, ni mediante los correspondientes recibo de pago, ni a través de confesión judicial (arts. 138 y 142 L.C.T.) los mismos deben ser declarados procedentes.- Por los motivos aquí desarrollados los presentes rubros laborales son admitidos.- 5.- Indemnización por antigüedad: \$ 24.640,00.- 6. Indemnización sustitutiva de preaviso: \$ 24.640,00.- 7.- Integración mes de despido: \$ 9.856,00.- 8.- Indemnización Decreto 34/19: \$ 59.136,00.- Habiéndose desestimado el despido directo justificado, las presentes indemnizaciones comunes derivadas del distracto laboral son declaradas procedentes.- Por los motivos aquí desarrollados las presentes indemnizaciones comunes son admitidas.- 9.- Indemnización art. 2 Ley 25.323 \$ 29.568,00.- El despido directo injustificado se concreta el día 18-9-20 y habiendo la actora perfeccionado la intimación fehaciente que exige la norma legal en n indagación el día 29-9-20 mediante la carta documento cursada al demandado en la cual lo emplazaba para que le abonara los rubros laborales allí detallados, esta cumplimentó en legal tiempo y forma infructuosamente con las condiciones necesarias para la procedencia de la presente multa.- Por los motivos aquí desarrollados la presente indemnización especial es admitida.- 10.- Indemnización art. 15 Ley 24.013: \$ 59.136,00- La actora emplazó adecuadamente al demandado para que registrara legal y debidamente las reales remuneraciones mensuales devengadas y percibidas, según los arts. 10 y 11 de la Ley 24.013 y el Decreto reglamentario 2.725/91 por medio de la carta documentos de fecha 6 9-20.- El demandado no contestó la intimación antes referida y, por lo tanto, tampoco cumplimentó el emplazamiento en estudio.- En consecuencia, el demandado no acató el requerimiento efectuado por la actora sobre el particular, motivando con esta conducta antijurídica de su parte la procedencia de la indemnización especial en tratamiento y resolución.- Por los motivos aquí desarrollados la presente indemnización especial es admitida.- En definitiva, la acción se admite por la suma de \$ 275.349,00. CON COSTAS AL DEMANDADO.- A LA TERCERA CUESTION EL DR. SERGIO SIMO DIJO: En cuanto a los intereses legales se aplica a los montos reclamados la doctrina de los fallos plenarios dictados por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia en los autos “Amaya...”, “Aguirre...” y “Citibank...” la que es obligatoria para el Tribunal por el art. 151 del CPCCyT (art. 108 C.P.L.) y la Ley 9.041 en función de lo juzgado por la Corte Provincial en el fallo dictado en los autos “Casanovas...”.- Aplicando los conceptos jurídicos mencionados en los considerandos superiores, concluyo que los intereses legales a la fecha del dictado de la presente sentencia ascienden al 345,49% según lo publicado en la página oficial web del Banco de la Nación Argentina, por lo que la acción se admite por la suma de \$ 1.226.658,39CON COSTAS AL DEMANDADO.- En cuanto a las costas del proceso se imponen al demandado en lo que prospera la demandada siguiendo el principio chiovendado de la derrota (art. 31 C.P.L. y arts. 35 y 36 CPCCyT - art. 108 C.P.L.).- El cálculo de las costas del juicio y la regulación de los honorarios profesionales de los letrados de la actora se difieren para la etapa procesal pertinente debiéndose aplicar en dicha oportunidad lo dispuesto en los arts. 277 de la L.C.T. y 730 del C.C.C.N.- Con lo que se dio por terminado el acto, pasando esta Sala Unipersonal de la Excma. Séptima Cámara del Trabajo a dictar la sentencia que a continuación se inserta.- Mendoza, 8 de Junio de 2.023.- Y V I S T O S: los autos supra intitulados y los fundamentos expuestos, esta Sala Unipersonal de la Excma. Séptima Cámara del Trabajo; R E S U E L V E: 1. Admitir la demanda interpuesta por la actora Sra. ERICA RUTH SAEZ en contra del Sr. RODOLFO MARCIAL AGUERO y, en consecuencia, condenar a este último a abonarle a la actora la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y

OCHO CON TREINTA Y NUEVE (\$ 1.226.658,39), en concepto remuneración mensual Agosto 2.020; S.A.C. proporcional 2.020; vacaciones proporcionales 2.020; diferencias salariales; indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso; integración mes de despido; indemnización Decreto 34/19; indemnización art. 2 Ley 25.323 e indemnización art. 15 Ley 24.013, incluidos los intereses legales calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia, según lo establecido en la Tercera Cuestión en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS AL DEMANDADO.- 2.- Diferir el cálculo de las costas del juicio y la regulación de los honorarios profesionales de los letrados de la actora para la etapa procesal pertinente.- 3.- Oportunamente notifíquese a A.T.M., a la Caja Forense y al Colegio de Abogados a los efectos del pago de la Tasa de Justicia, el Aporte de la Ley 5.059 y el Derecho Fijo respectivamente, debiéndose acompañar los comprobantes de pago respectivos, bajo apercibimiento de ley.- REGISTRESE. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE.- DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara. FS 36/ Mendoza, 17 de Agosto de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 29, número de referencia 1044516797 se dictó sentencia en los presentes autos y se difirió el cálculo de gastos de justicia y regulación de honorarios para su oportunidad. Que en este sentido el Tribunal al efectuar el cálculo de los emolumentos de los profesionales tiene en cuenta la efectiva labor desarrollada la actuación en los distintos actos procesales, la calidad en la que han actuado (patrocinantes y/o apoderados), aplicándose la reducción regulada por el art 730 del CCCN y/o art. 277 de LCT. Que a fin de graficar las regulaciones mencionadas y especificar con claridad a los profesionales los porcentajes y montos determinados se incorpora la planilla de cálculo que a continuación se detalla: Por lo expuesto, y normas legales citadas el Tribunal RESUELVE: 1.- Regular los honorarios profesionales a PANOZZO MOSCHETTI JUAN PABLO MAT. 7110 en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$81.777), que conforme a lo dispuesto por MONTO \$1.226.658 LEY 5059 \$24.533 TASA \$36.800 DER. FIJO \$2.000. BASE \$1.226.658,39. APELLIDO Y NOMBRE PANOZZO JUAN PAULO 7110. 7% HONORARIOS \$81.777 % REDUCIDO 4% Honorarios 730 CCCN / 277LCT \$54.074. APELLIDO Y NOMBRE DOMINGUEZ YOLANDA LILIANA 8713. 20% HONORARIOS \$245.332. % REDUCIDO 13%. Honorarios 730 CCCN / 277LCT \$162.221. APELLIDO Y NOMBRE MOSCHETTI MARÍA FLORENCIA 11579. REGULACIÓN 30%. % 3%. HONORARIOS \$40.889. % REDUCIDO 2%. Honorarios 730 CCCN / 277LCT \$27.037. Por lo expuesto, y normas legales citadas el Tribunal RESUELVE: 1.- Regular los honorarios profesionales a PANOZZO MOSCHETTI JUAN PABLO MAT. 7110 en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$81.777), que conforme a lo dispuesto por los arts. 277 de la LCT, y 730 del CCYCN y consideraciones formuladas al tratar la tercera cuestión se ve reducido en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO (\$54.074), a DOMINGUEZ YOLANDA LILIANA MAT. 8713 en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$245.332), que conforme a lo dispuesto por los arts. 277 de la LCT, y 730 del CCYCN y consideraciones formuladas al tratar la tercera cuestión se ve reducido en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$162.221), y a MOSCHETTI MARIA FLORENCIA, MAT. 11579, en la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$40.889), que conforme a lo dispuesto por los arts. 277 de la LCT, y 730 del CCYCN y consideraciones formuladas al tratar la tercera cuestión se ve reducido en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y SIETE (\$27.037), a la fecha de la sentencia de fs. fs. 29, número de referencia 1044516797 (art. 2, 3, 13 y 31 de la ley 9131 y art. 730 CCCN y 277 LCT). 2.- Emplazar a la demandada en el término de 5 días a abonar la suma de \$36.800 en concepto de Tasa de Justicia y en el término de 10 días a abonar la suma de \$24.533 en concepto de Aporte de la Ley 5.059 y a los profesionales de la demandada en el término de 3 días a abonar la suma de \$2.000 en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la Ley 4.976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes de pago respectivos bajo apercibimiento de ley. 3.- Con fines de transferencia directa y atento Acordada N° 29.825 pto. 5 se deberá acompañar la documentación pertinente; además se hace saber que es obligación de la demandada consultar el registro de deudor alimentario del Poder Judicial de Mendoza, el día en el que va a realizar la transferencia y acompañar la constancia de negatividad. Los honorarios regulados a los peritos y letrados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que los profesionales denuncien. A tal efecto se los emplaza a los mismos en el término de 48hs a comunicar el correspondiente CBU bajo apercibimiento de ley. La condenada en costas deberá abstenerse de efectuar el depósito de los honorarios regulados hasta tanto conste en autos el certificado de libre de deuda del REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO.

CONSECUENTEMENTE SE EMPLAZA A LOS PROFESIONALES A DENUNCIAR SU DNI /CUIT /CUIL EN EL TÉRMINO DE 48HS. A tal efecto los profesionales (abogados/peritos/martilleros y/o auxiliares de justicia) deberán denunciar número de CUIT / CUIL, tipo de cuenta y denunciar si son personas políticamente expuestas a fin de realizar las transferencias pertinentes.- 4.- Notifíquese a A.T.M., Caja Forense y Colegio de Abogados. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- PANOZZO MOSCHETTI JUAN PABLO MAT. 7110 DOMINGUEZ YOLANDA LILIANA MAT. 8713 MOSCHETTI MARIA FLORENCIA, MAT. 11579 SR. RODOLFO MARCIAL AGÜERO, DEMANDADO, EN DOMICILIO REAL: LINCOLN 654 - DPTO. 2 - LAS HERAS - MZA.- DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara. FS 49/ Mendoza, 30 de Mayo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la parte actora por intermedio de apoderado solicita se declare persona de ignorado domicilio al demandado RODOLFO MARCIAL AGUERO, DNI 6716543. Que obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado RODOLFO MARCIAL AGUERO, D.N.I. 6716543.- como persona de ignorado domicilio. 2. Ordenar se notifique edictalmente al demandado, RODOLFO MARCIAL AGUERO, D.N.I. 6716543.-, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 29 y 36 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4. PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE (ACTOR MAT 7110). ADSA DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara.

S/Cargo

01-06-09/08/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-03380189-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "IGS C/ HERNÁNDEZ MICAELA DNI N° 37514309 POR INFRACCION AL ART. 100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 11 Y 13." Cítese al efectivo policial OFICIAL AYUDANTE P.P HERNANDEZ, MICAELA GISEL DNI N° 37514309, a prestar declaración indagatoria para el jueves 15 de agosto de 2024 a las 09:30 hs, en calle San Martin 1027 Piso 1° Unidad N° 05, Galería Plaza, Ciudad. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 363/24, "MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2.024.- Resolución 363/24.- VISTO: EX2022-2004803-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA ACCIONAR POLICIAL EN CALLE SAN MARTIN 1275 DE GODOY CRUZ- PRESUNTA VIOLENCIA INSTITUCIONAL" CONSIDERANDO: El día 25 de Marzo de 2022, en horas de la noche, cerca de las 23:00, ingresa un llamado al CEO, donde un vecino de la calle San Martin 1270, manifiesta que el departamento de al lado, ingresando por un pasillo, se oía, música y ruidos molestos por una fiesta, diciendo además, que en el lugar y en el pasillo, se estaba consumiendo estupefacientes y demás, por lo que el CEO dispone de recurso para entrevistar al llamante, no encontrando en primera instancia el lugar, pero luego logran encontrarlo frente a Mc Donals, en una puerta azul, donde la Oficial Ayudante P.P Micaela Hernández ingresa para entrevistar a los organizadores de la fiesta. Al entrevistar al propietario, un sujeto de rastas y buzo gris se da a la fuga y posteriormente es reducido por el personal policial, situación que da inicio a las acciones grupales de los invitados a la fiesta contra el personal policial. Se le atribuye a "prima facie" al OFICIAL AYUDANTE P.P HERNANDEZ, MICAELA GISEL DNI N° 37514309 las faltas previstas en el

“prima facie” al ART. 100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 11 Y 13.” todos de la Ley 6.722., Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como SUMARIO ADMINISTRATIVO al OFICIAL AYUDANTE P.P HERNANDEZ GOMEZ, MICAELA GISEL DNI N° 37514309, por incurrir en las faltas previstas en el ART. 100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 11 Y 13.” todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructora Sumariante a la SUBCOMISARIO P.P LUCIANA NAVARTA, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Por Secretaría procédase a confeccionar expediente por cada uno de los imputados mencionados en el Artículo 1.- Artículo 4º: Hágase saber a la Sra. Instructora Sumariante que deberá continuar con las actuaciones en la presente debiéndose incorporar los elementos probatorios del EX2022-2004803-GDEMZA-IGS#MSEG.-Artículo 5º: Notifíquese personalmente a la Instructora Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100 Inc. 01, Art 43, Inc. 01, 02 y 03, Art. 08, Art. 09, INC 03, 05, 06, con los agravantes del Art. 88 Inc. 03, 04, 06, 08, 09, 11, 12, y 13 todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: QUE EN SU CONTRA EXISTEN LAS SIGUIENTES PRUEBAS: Que a orden N° 02, IGS, inicia actuaciones de oficio, tomando conocimiento de la novedad. A orden N° 04, se adjunta novedad de Comisaría 34°. A orden N° 05, se encuentra imágenes de capturas de pantallas de fotos y videos del hecho, extraídas de redes sociales, donde se observan las agresiones por parte del personal policial y donde se puede identificar a OFICIAL PRINCIPAL P.P ALFREDO CASTAÑARE DNI N° 33516897 y a la OFICIAL AYUDANTE P.P MICAELA HERNÁNDEZ DNI N° 37514309. A orden N° 10, adjunta informe de UEP de Godoy Cruz. A orden N° 11, informe del CEO con audios modulaciones y llamadas. A orden N° 21 obra informe crítico de la Jefatura Distrital Uno. Se recibe, a orden N° 24, informe de Comisaria 34, con copia del libro de novedades y detenidos, e informes. A orden N° 26, encontramos el informe y remisión de video de la Dirección de Informática y Comunicaciones de la Oficina de Patrullero Tecnológico, donde se deja constancia que solo la movilidad 2737 posee cámaras y las demás en el lugar por diversas circunstancias están dañadas o no graban. En orden N° 30 rola informe de la Jefatura Distrital Uno, que a su vez contiene informe crítico de Motorola II de esa fecha y de titular de la UEP de Godoy Cruz. En el orden N° 40 rola informe de Comisaria 34° donde se remite acta de procedimiento del hecho. A orden N° 60 se incorporan imágenes del domo de vigilancia de calle San Martin y Biritos. En orden N° 61 rola declaraciones testimoniales en sede judicial. A orden N° 62 se incorpora compulsas del expediente judicial autos P 31784/22. En el orden N° 62, se adjunta declaraciones testimoniales en sede judicial. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como SUMARIO ADMINISTRATIVO a la OFICIAL AYUDANTE P.P MICAELA HERNÁNDEZ DNI N° 37514309, por incurrir en las faltas previstas en el Art. 101 Inc. 01 y 02, Art 43, Inc. 01, 02 y 03, Art. 08, Art. 09, INC 03, 05, 06, con los agravantes del Art. 88 Inc. 03, 04, 06, 08, 11 y 13. A orden N° 90, se agrega copia de Autos P 31784/22, en el que se encuentra análisis de fotografías y capturas de pantalla de videos, como también testimoniales y demás avances de la causa. Se puede observar claramente el exceso en el ejercicio de la fuerza por Por otra parte, la OFICIAL AYUDANTE P.P HERNANDEZ GOMEZ, MICAELA GISEL DNI N° 37514309, se muestra forcejeando con una mujer rubia, tomándola por las muñecas y en otra escena, toma del cabello a un masculino aprehendido, que sería conducido a una movilidad para traslado, el mismo estaba inmovilizado por dos efectivos, no representando ninguna amenaza para la oficial, por lo que esta maniobra constituiría una claro exceso y falta de profesionalismo por parte de la efectivo. En

otras imágenes que aporta el expediente, se puede ver personal policial accionando excesivamente, no obstante por el ángulo y la luz, no es posible identificarlos con claridad los autores// Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo

01-02-05/08/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-03379985-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "IGS C/ CASTAÑARES ERCOLI ALFREDO SEBASTIÁN DNI N° 33516897 POR INFRACCION AL ART.100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 09, 11, 12, Y 13." Cítese al efectivo policial OF. PPAL P.P CASTAÑARES ALFREDO DNI N° 33516897, a prestar declaración indagatoria para el día jueves 15 de agosto de 2024 a las 09:00 hs, en calle San Martin 1027 Piso 1° Unidad N° 05, Galería Plaza, Ciudad. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 363/24, "MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2.024.- RESOLUCION N° 363/24.- VISTO: EX2022-2004803-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA ACCIONAR POLICIAL EN CALLE SAN MARTIN 1275 DE GODOY CRUZ- PRESUNTA VIOLENCIA INSTITUCIONAL" CONSIDERANDO: El día 25 de Marzo de 2022, en horas de la noche, cerca de las 23:00, ingresa un llamado al CEO, donde un vecino de la calle San Martin 1270, manifiesta que el departamento de al lado, ingresando por un pasillo, se oía, música y ruidos molestos por una fiesta, diciendo además, que en el lugar y en el pasillo, se estaba consumiendo estupefacientes y demás, por lo que el CEO dispone de recurso para entrevistar al llamante, no encontrando en primera instancia el lugar, pero luego logran encontrarlo frente a Mc Donals, en una puerta azul, donde la Oficial Ayudante P.P Micaela Hernández ingresa para entrevistar a los organizadores de la fiesta. Al entrevistar al propietario, un sujeto de rastas y buzo gris se da a la fuga y posteriormente es reducido por el personal policial, situación que da inicio a las acciones grupales de los invitados a la fiesta contra el personal policial. Se le atribuye a "prima facie" al OFICIAL PRINCIPAL P.P CASTAÑARES ERCOLI, ALFREDO SEBASTIAN DNI N° 33516897 las faltas previstas en el Art. 100 Inc. 01, Art 43, Inc. 01, 02 y 03, Art. 08, Art. 09, INC 03, 05, 06, con los agravantes del Art. 88 Inc. 03, 04, 06, 08, 09, 11, 12, y 13, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como SUMARIO ADMINISTRATIVO al OFICIAL PRINCIPAL P.P CASTAÑARES ERCOLI ALFREDO SEBASTIÁN DNI N° 33516897, por incurrir en las faltas previstas en el Art. 100 Inc. 01, Art 43, Inc. 01, 02 y 03, Art. 08, Art. 09, INC 03, 05, 06, con los agravantes del Art. 88 Inc. 03, 04, 06, 08, 09, 11, 12, y 13, todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructora Sumariante a la SUBCOMISARIO P.P LUCIANA NAVARTA, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Por Secretaría procédase a confeccionar expediente por cada uno de los imputados mencionados en el Artículo 1.- Artículo 4º: Hágase saber a la Sra. Instructora Sumariante que deberá continuar con las actuaciones en la presente debiéndose incorporar los elementos probatorios del EX2022-2004803-GDEMZA-IGS#MSEG. -Artículo 5º: Notifíquese personalmente a la Instructora Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100 Inc. 01, Art 43, Inc. 01, 02 y 03, Art. 08, Art. 09, INC 03, 05, 06, con los agravantes del Art. 88 Inc. 03, 04, 06, 08, 09, 11, 12, y 13 todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del

sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: QUE EN SU CONTRA EXISTEN LAS SIGUIENTES PRUEBAS: Se hallan en EX2022-2004803-GDEMZA-IGS#MSEG, donde a orden N° 02, IGS, inicia actuaciones de oficio, tomando conocimiento de la novedad. A orden N° 04, se adjunta novedad de Comisaría 34°. A orden N° 05, se encuentra imágenes de capturas de pantallas de fotos y videos del hecho, extraídas de redes sociales, donde pueden verse diversa acciones inapropiadas y excesivas. A orden N° 10, adjunta informe de UEP de Godoy Cruz. A orden N° 11, informe del CEO con audios modulaciones y llamadas. A orden N° 21 obra informe crítico de la Jefatura Distrital Uno. Rola a orden 22, pedido de Asuntos Internos a la Dirección de informática, de los videos de los móviles 2737, 3290, 2910, 2892, 3280, 3077, 3442, 3445, 3446, 3472 que estuvieron en el lugar. En el orden N° 23, se encuentra el informe del Cuerpo Motorizado e Prevención y compulsa del libro de novedades de esa fecha. Se recibe, a orden N° 24, informe de Comisaria 34, con copia del libro de novedades y detenidos, e informes. En orden N° 25, obra informe de Subsecretaria de Relaciones Institucionales donde confirma la intervención del móvil 2892 de Diversión Nocturna. A orden N° 26, podemos ver el informe y remisión de video de la Dirección de Informática y Comunicaciones de la Oficina de Patrullero Tecnológico, donde se deja constancia que solo la movilidad 2737 posee cámaras y las demás en el lugar por diversas circunstancias están dañadas o no graban. En orden N° 30 rola informe de la Jefatura Distrital Uno, que a su vez contiene informe crítico de Motorola II de esa fecha y de titular de la UEP de Godoy Cruz. En el orden N° 40 rola informe de Comisaria 34° donde se remite acta de procedimiento del hecho. En orden N° 51, 52 y 53 se notifica Descargo Administrativo conforme al Art. 147, con los plazos del Art. 120 de la Ley 6722 al OFICIAL PRINCIPAL P.P CASTAÑARES ERCOLI, ALFREDO SEBASTIAN DNI N° 33516897. A orden N° 57, encontramos gestión judicial con informe de se están produciendo pruebas testimoniales y que no hay imputados. A orden N° 60 se incorporan imágenes del domo de vigilancia de calle San Martin y Biritos. En orden N° 61 rola declaraciones testimoniales en sede judicial. A orden N° 62 se incorpora compulsa completa de expediente judicial autos P 31784/22, En el orden N° 62, se adjunta declaración testimonial en sede judicial. Se halla en el orden N° 78, dictamen de Asesoría Letrada. En el orden N° 78, Inspección General de Seguridad solicita informe de imputación a Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional. Rola a orden N° 84 informe de gestión judicial Autos P 31784/22 y en el orden N° 87, se incorpora constancia de tramitación donde no surgen imputados en la causa. A orden N° 90, se agrega copia de Autos P 31784/22, en el que se encuentra análisis de fotografías y capturas de pantalla de videos, como también testimoniales y demás avances de la causa. Se puede observar claramente el exceso en el ejercicio de la fuerza por parte de PRINCIPAL P.P CASTAÑARES ERCOLI, ALFREDO SEBASTIAN DNI N° 33516897, cuando traslada, a un aprehendido, abrazando por el cuello, de espaldas, boca arriba, sin esposas, y posteriormente lo toma por el cuello estrangulándolo, contra la movilidad, para finalmente introducirlo al micro-calabozo, siendo este movimiento inapropiado y contrario a los principios básicos de actuación, constituyendo una acción imprudente y excesiva, toda vez que había en el lugar apoyo suficiente para realizar la aprehensión con las seguridades del caso. En el orden N° 115 y 118, en una última gestión judicial se informa y adjunta pedido de sobreseimiento para todos los imputados y 66, se incorporan levantamientos de disponibilidad del OFICIAL PRINCIPAL P.P CASTAÑARES ERCOLI, ALFREDO SEBASTIAN DNI N° 33516897, entre otros efectivos, por parte del Fiscal de la causa. Teniendo en cuenta la documentación reunida, material fílmico, fotografías, compulsa de expediente judicial, con sus análisis respectivos, declaraciones testimoniales, y demás elementos, esta instancia concluye que por las características del hecho, donde el personal policial actúa en circunstancias adversas, superados en número, pero a su vez, excediéndose en el ejercicio de la fuerza, identificando en concreto las acciones, previamente descriptas y documentadas, llevadas a cabo por el OFICIAL PRINCIPAL P.P CASTAÑARES ERCOLI, ALFREDO SEBASTIAN DNI N° 33516897 y otros. Por otra parte, fue incorporada a la tramitación los avances de la justicia, donde se involucra a otros efectivos policiales, de quienes fura solicitado el sobreseimiento de todos, de la causa penal Autos P 31784/22. No obstante, se sostiene el reproche administrativo en contra el OFICIAL PRINCIPAL P.P CASTAÑARES ERCOLI, ALFREDO SEBASTIAN DNI N° 33516897 y la OFICIAL AYUDANTE P.P HERNANDEZ GOMEZ, MICAELA GISEL DNI N° 37514309, toda vez fue posible acreditar falta administrativa por su accionar excesivo, desmedidos, en parte innecesariamente violento, a lo largo de la presente investigación, encuadrando su conducta.////////// Seguidamente se le hace saber que

cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.-----

S/Cargo

01-02-05/08/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA, en autos N° 263.730 caratulados: "LLANOS RAMON EZEQUIEL Y DE CRISTOBAL MARIA JOSE C/ SANTIVANEZ OSVALDO OMAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"; se notifique al Sr. OSVALDO OMAR SANTIVANEZ DNI N° 24.058.666, demandado DECLARADO DE IGNAORADO DOMICILIO, el siguiente decreto de fs. 181: "Mendoza, 05 de febrero de 2.024: (...) RESUELVO: I.- RECHAZAR la demanda de daños y perjuicios incoada por Sr. Ramón Ezequiel LLANOS y por la Sra. María José DE CRISTÓBAL en contra del Sr. Osvaldo Omar SANTIVANEZ y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. II.- Imponer las costas a la parte actora vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales: al Dr. Ezequiel Ibañez, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 67.650,00); a la Dra. María del Pilar Varas, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$67.650,00); a la Dra. María Florencia Correa Llano, la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 84.186,66); y a la Dra. María Inés Ramos, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 34/100 (\$ 10.523,34); con más IVA en caso de corresponder y sin perjuicio de los honorarios complementarios que se determinen (art. 2, 3, 4 y 31 de la Ley de Aranceles 9.131 y art 33 ap. III CPCCyT). IV.- Regular los honorarios profesionales de los Peritos: Ing. Eduardo Raúl Cunietti y Dr. José Edmundo Hernández, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON 01/100 (\$ 56.502,01) para cada uno de ellos, con más el I.V.A. en caso de corresponder. (Art. 184 CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Juan Darío Penisse. Juez."

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA – Gral. San Martín, Mza, 26 de julio de 2024; Dra. Cintia Barriga Minervini – Juez de Familia, NOTIFICAR a ROSA NANCY FONTEMACHI, DNI N° 16.882.903, en los autos N° 39590/2022 caratulados "MARTINEZ, JUAN RAMON C/ FONTEMACHI, ROSA NANCY P/ DIV. UNILATERAL", lo ORDENADO por éste Tribunal en Nro. de actuación: 2459175, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; "Gral. San Martín, Mendoza, 18 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio a la Sra. ROSA NANCY FONTEMACHI, DNI N° 16.882.903. II) De la petición de DIVORCIO y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. ROSA NANCY FONTEMACCHI por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). III) NOTIFIQUESE POR EDICTOS junto con el traslado de demanda acompañado en actuaciones digitales N° 915298/2023 y el GEJUAF SAN MARTIN PODER JUDICIAL DE MENDOZA decreto obrante en actuaciones digitales N°1217746/2023 a la Sra. ROSA NANCY FONTEMACHI, DNI N° 16.882.903, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). IV) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, DESE intervención al Defensor de Pobres y Ausentes, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT (art. 105 Bis L.O.T.) NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini – Juez de Familia y Violencia Familiar". Link actuacion digital N° 915298: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YUJBX261843> link actuacion digital N° 1217746/23: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZSNPT261849>

S/Cargo

01-06-09/08/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276252 caratulados "VELARDE ALBERTO CASIANO C/ FERNANDEZ DANIEL CAYETANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. FERNANDEZ DANIEL CAYETANO, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. FERNANDEZ DANIEL CAYETANO, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. Téngase a la Dra. MARÍA FLORENCIA CORREA LLANO, en representación de representación del Sr. ALBERTO CASIANO VELARDE, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada FERNANDEZ DANIEL CAYETANO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001) PREVIO A TODO, Oficiése al Registro Automotor con el fin de que informe titular registral del vehículo marca TOYOTA COROLLA , OTN-890 al momento del accidente 12/4/21 y al momento del informe (...). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Se hace saber que por acordada n°30.371 del 31/10/2022 actúa como CONJUEZ el DR. MARTÍN VASSELLUCCI. CONJUEZ. LINKS DE VISUALIZACIÓN: DEMANDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DAEJG31135>; PRUEBA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DYMSZ31135>.

S/Cargo

01-06-09/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza - Notifica al Sr. SANCHEZ RIESCO MARCO ANTONIO, con DNI N° 29.581.291, la resolución recaída en los autos CUIJ: 13-07456387-7((012051-278724)) GARCIA FERNANDO Y GALLEG0 NADIA C/SANCHEZ RIESCO RENZO Y SANCHEZ RIESCO MARCO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO: "Mendoza, 12 de junio del 2024...RESUELVO: I- Declarar al Sr. SANCHEZ RIESCO MARCO ANTONIO, con DNI nro. 29.581.291 y al Sr. SANCHEZ RIESCO RENZO PEDRO con DNI N.º 34.785.878 personas de domicilio ignorado II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y72 del C.P.C.C.Y.T III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda ala Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo. Dr. Fernando Games. Juez." A su turno, se le hace

saber que a fs. 02 en los autos arriba indicados, el Tribunal proveyó el siguiente decreto, el que se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 26 de Febrero de 2024. Téngase por presentados parte y domiciliados en el carácter invocado .- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles" Demanda: Id: CKNYKPA221522 Prueba: Id.: VBYWQAW221522 . . FDO. GRACIELA SIMON -JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_8259509 Importe: \$ 5400
01-06-09/08/2024 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en AUTOS N° 24278/2023 - BNA c/ RIBOLI BUTELER, Andrés Ignacio Y OTRO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, se solicita notificar a los Sres ANDRES IGNACION RIBOLI BUTELER DNI 34.324.299 y NELIDA DELFINA BUTELER DNI 5.923.329, declarados de ignorado domicilio mediante edicto a publicarse según se ordena: "Mendoza, septiembre 2023. Agréguese las boletas de tasa y caja acompañadas. Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad...Fdo. Dr. PABLO OSCAR QUIROS JUEZ FEDERAL."

Boleto N°: ATM_8259702 Importe: \$ 900
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 74476/2023 caratulados "APARICIO, YOSELIE YESABEL C/ APARICIO, ANTONIO OSVALDO P/ Supresión de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 6 de Mayo de 2024.... Téngase presente lo dictaminado por REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS MENDOZA- Asesoría Letrada con noticia de parte interesada. Atento el estado de la causa y el trámite impreso a la misma ADMITASE la prueba ofrecida y ordénase los medios tendientes a su producción. En consecuencia: 1.-Téngase presente y agréguese la documental incorporada en autos. 2.-Practíquese pericia psíquica a la parte actora A tales fines NOTIFIQUESE AL CAI, SALUD MENTAL, a fin que los profesionales intervinientes coordinen y dispongan el modo de realización de la pericia encomendada.- 3.-Extráiganse los informes previstos por el art. 110 CCCyN , En consecuencia, a) Por Secretaría, extráiganse los informes del Registro Público y Archivo Judicial, y Suprema Corte de Justicia de Mendoza, respecto de APARICIO YOSELI JEZABEL, D.N.I. N°43.943.777 a los fines de determinar si la misma se encuentra concursada o inhibida. Cúmplase b) Gírese oficio al Registro del Estado Civil, a fin de que el mismo informe si APARICIO YOSELI JEZABEL D.N.I. N°43.943.777 encuentra inhibida, inhabilitada, o ha sido declarada insana. OFICIESE. c) Gírese oficio a la Policía de Mendoza, a fin de determinar la existencia o no de antecedentes penales de APARICIO YOSELI JEZABEL, D.N.I. N°43.943.777 OFICIESE De conformidad a lo dispuesto por el art 70 del CCCN, ordénese la publicación en el Diario Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses de la petición formulada por APARICIO YOSELI JEZABEL, D.N.I. N°43.943.777 quien petitiona la supresión del apellido paterno a fin de que se lo identifique como YOSELI JEZABEL FANDON. 4.- A los fines de asegurar la realización de la audiencia prevista por el art. 63 del C.P.F. y V.F., y a fin que los profesionales del CAI puedan coordinar la realización de las encuestas ordenadas en autos, hágase saber a las partes a través de sus letrados patrocinantes que deberán INFORMAR direcciones de correo electrónico de cada uno de los intervinientes en la audiencia (partes, letrados) y sus

respectivos números de teléfono celular. NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora. Dra. Carina Santillan Gitto Conjuez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LUJAN".-

Boleto N°: ATM_8259990 Importe: \$ 4320
01/08 02/09/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN, Expte N° 21006/2023, "LUJAN ALBERTO ARMANDO C/ ACEVEDO ELENA NEYRA P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: MARIA ELENA NEYRA ACEVEDO, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 9 de Octubre de 2023". AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que MARIA ELENA NEYRA ACEVEDO Pasaporte Peruano n.º 499769 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, el traslado de demanda ordenado en fecha 31 de julio de 2023 y la presente resolución, NOTIFIQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. CUMPLASE. ... Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN. Mendoza, 31 de Julio de 2023 ...: Téngase Al Sr. Armando Lujan Alberto por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la declaración jurada y documentación acompañada a fin de acreditar la gratuidad del B.L.S.G., agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada N° 28.570 – Resolución N° 1, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. En consecuencia, de la petición de divorcio y propuesta de convenido regulador, córrese traslado y NOTIFIQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DIAS se expida y formule propuesta de convenio regulador con los elementos en los que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada, como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CcyC; arts.3 inc. I, 174 y cc. CPF y arts 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE al domicilio real. Atento el ignorado domicilio denunciado de la Sra. Acevedo María DEFENSORÍA CIVIL OFICIAL N° 10 Planta Suelo – Ala Norte – Oficina 13 - Palacio de Justicia Provincia de Mendoza, República Argentina. CP: 5500 Elena Neyra, PASAPORTE PERUANO N° 499769, RINDASE INFORMACIÓN SUMARIA. En consecuencia, por parte interesada requiérase informe a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio registrado la Sra. Acevedo María Elena Neyra. CUMPLASE. Dra. CECILIA NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF N° 2 Guaymallén. PUBLICARSE POR TRES DIAS CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL.

S/Cargo
01-06/08/2024 (2 Pub.)

AUTOS 34240/2024 "OLMEDO UMANA, LUCIANO AGUSTÍN P/RECTIFICACION DE PARTIDA" HACE SABER QUE EN ESTE TRIBUNAL TRAMITA UN PROCESO CUYO OBJETO ES LA PETICIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ORDEN DE APELLIDOS DEL JOVEN LUCIANO AGUSTÍN OLMEDO UMANA, D.N.I. N°41.367.410 DISPONIENDO COMO PRIMER APELLIDO UMANA. FDO. DRA. GABRIELA CECILIA NIEVAS. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8181494 Importe: \$ 540
01/07 01/08/2024 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010 cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA ARMINDA OLMEDO, fallecida el 30-03-1991 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 857 a galería: 56, nicho: 479 en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8184600 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida MARIA DE LOS REMEDIOS MARTIN ALONSO, fallecida el 22/07/2008, de quien se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de cuadro: 2°, fila: 03, sector: Este, sepultura: 19, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8225917 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido JOSE EVARISTO QUIROGA, fallecido el 19/05/1993 de quien se pretende EXHUMACION REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería : 42, nicho: 1035 a galería: 42, nicho: 718 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8225927 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida NILDA RIVERO, fallecida 08/07/1974 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 32, nicho: 48 a galería: 19, nicho: 487 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8225935 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

A herederos de José Ariel Rinaldi, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33 Dec. Ley 360/73 modificado por Ley 4409 bajo apercibimiento legal Expediente EE-14055/2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos - 5° piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ

Boleto N°: ATM_8253453 Importe: \$ 1350
30/07 01-05-07-09/08/2024 (5 Pub.)

"El 3 JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N°103129/2024/3F (CUIJ 13-07519443-3) caratulados: "LAMAS, RUTH GRISELDA C/GUTIERREZ, ESTEBAN ABRAHAM P/Privación de la responsabilidad parental" hace saber a Gutierrez Esteban Abraham, DNI N° 31728755, de ignorado domicilio, que el Juzgado proveyó: "Mendoza, 13 de Junio de 2024 Proveyendo escrito 565287/24 (31/05/2024) Téngase presente el derecho invocado. Por cumplido el previo de fecha 30/05/2024. De la demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria, por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Habiéndose sido declarado de ignorado domicilio el Sr. Esteban Abraham Gutierrez en los autos N°86806/23, cuya resolución de agrega en archivo adjunto; NOTIFIQUESE edictalmente el traslado de la demanda, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art.72 inc.II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada SAR Fdo: DR. C. ALBERTO JURY Juez Titular Juzgado de Familia N° 3 Poder Judicial –Mendoza"

Boleto N°: ATM_8252961 Importe: \$ 3240
29/07 01-06/08/2024 (3 Pub.)

Presidente de la Séptima Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle San Martín 322, cuarto piso ala oeste de la Ciudad de Mendoza, en los Autos N° 164330, caratulados, "PACHECO IVAN EMIR C/ SOLIZ NELSON ERNESTO Y OT P/ DESPIDO SALA

C", notifica a los demandados Sr. ERNESTO NELSON SOLIZ (C.U.I.T.: 20- 26768963- 7) y Sr. VICTOR VARGAS (C.U.I.T. 20- 92970082-2) como persona de ignorado domicilio, y ordenada la notificación del decreto de fs. 2, mediante resolución dictada a fs. 22 de autos que dispone en su parte pertinente: "Mendoza, 28 de Octubre de 2022. Téngase al Dr. POLIZZI JUAN JOSE MAT. 7019, con el patrocinio letrado del Dr. CARELLI CLAUDIO SEBASTIÁN MAT. 7754 por el Sr. PACHECO IVAN EMIR, DNI 28466629 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados SOLIZ NELSON ERNESTO CUIT 20-26768963-7 con domicilio en calle Miguel Silva S/Nº, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza y VARGAS VICTOR CUIT 20- 92970082-2 con domicilio en calle Almirante Brown 1990, Tunuyán, Mendoza por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, denuncie domicilio real, dirección electrónica de los litigantes y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímese a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsu. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL C, integrada por la Dra. ANA MARÍA SALAS, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFIQUESE A LAS PARTES. EMPLÁZASE, al ACTOR en TRES DÍAS a denunciar dirección electrónica propia bajo apercibimiento de ley (art 43 inc. a y 46 CPL, y 21, 156 inc. 1, 2 y 161 inc. II CPCCyT). NOTIFIQUESE NOTIFICAR ACTOR MAT. 7754 DEMANDADOS: SOLIZ NELSON ERNESTO calle Miguel Silva S/Nº, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. VARGAS VICTOR calle Almirante Brown 1990, Tunuyán, Mendoza. Firmado: Dra. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara

S/Cargo

29/07 01-06/08/2024 (3 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 165412, caratulados "NAVARRO JORGE ALBERTO C/ CINQUEMANI DANIEL ALFONSO Y OTROS P/ DESPIDO" Notificar al Sr. DANIEL ALFONSO CINQUEMANI, DNI 14.811.245, declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 65, se resuelve: "Mendoza, 23 de Abril de 2024. VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVE: 1.Tener al co-demandado Sr. DANIEL ALFONSO CINQUEMANI, titular del DNI N° 14.811.245 (CUIT N° 20-14811245-3) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora.- 2.Notifíquese a la misma el traslado de la demanda de fs. 43, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.-3.Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral), quedando la confección y el diligenciamiento de dichos edictos, a cargo de parte interesada.- 4.Cumplida la notificación edictal y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.-" Dra. MARINES DOLORES BABUGIA - Juez de Cámara

S/Cargo

29/07 01-06-09-14/08/2024 (5 Pub.)

LA PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en el EXPTE N° 31.665, CUIJ: 13-07223375-6, caratulado "MANZANO MARIA BELEN C/ SANCHEZ, DIEGO ANDRES P/ DESPIDO", notifica que a fs. 54 proveyó: "SAN MARTIN, Mendoza, 06 de Mayo de 2024. Atento a las constancias de autos y teniendo

en consideración la declaración bajo fe de juramento acompañada por la parte Actora, declárese a los codemandados DIEGO ANDRES SANCHEZ y RAMIRO SORIANO personas de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a las mismas el decreto de fs. 48 mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS (Art. 36 del C.P.L.), en el Boletín Oficial". Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI – Juez de Cámara. A fs. 48 se proveyó: "SAN MARTIN, Mendoza, 13 de Marzo de 2024. Proveyendo lo solicitado en la presentación que se acompaña, atento constancias de autos, decrétese la rebeldía de la parte Demandada Sres. DIEGO ANDRES SANCHEZ (DNI 20949289) y RAMIRO SORIANO (DNI 20949030), a los términos y con el efecto que establece el art. 12 del C.P.L. NOTIFÍQUESELES". Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI - Juez de Cámara.- PUBLICAR EN: Boletín Oficial durante CINCO DIAS.

S/Cargo

31/07 01-02-05-06/08/2024 (5 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD Y PASE A PASIVA del efectivo Oficial Inspector- Personal Policial- CARBAJA.L RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956 en expediente número EX-2023-06859045-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO "AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del Oficial Inspector P.P. Walter Adrian Carbajal Rodriguez, D.N.I. N° 28.828.956, con retroactividad al día 08 de agosto del año 2023, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que consultado el Legajo Digital Policial, se establece que el causante revista administrativamente en Disponibilidad por Enfermedad dispuesta mediante Resolución Nro. 1748/23; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante la Res. N° 571/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa; dictando el acto administrativo que resuelva el levantamiento de la situación de Disponibilidad por Enfermedad en la que se encuentra el Oficial Inspector P.P. Walter Adrian Carbajal Rodriguez D.N.I. N° 28.828.956, con retroactividad al día 08 de agosto de 2023 y el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 08/08/2023; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistaré en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Tener por levantada la situación de Disponibilidad, encuadrada en los términos del Artículo 67° inc. 3) de la Ley N° 6722/99, en la cual se encontraba el OFICIAL INSPECTOR -PERSONAL POLICIAL- WALTER ADRIAN CARBAJAL RODRIGUEZ D.N.I. N° 28.828.956, con retroactividad al día 08 de agosto del año 2023. Artículo 2° - Pasar a revistar en Pasiva con retroactividad al 08 de agosto de 2023 al OFICIAL INSPECTOR -PERSONAL POLICIAL- WALTER ADRIAN CARBAJAL RODRIGUEZ D.N.I. N° 28.828.956, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 3° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del OFICIAL INSPECTOR -PERSONAL POLICIAL- WALTER ADRIAN CARBAJAL RODRIGUEZ D.N.I. N° 28.828.956 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Revista Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 08 de agosto del año 2023. Artículo 4° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 08 de agosto de 2023. Artículo 5° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario

dbilbao.seg y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2023-06859045- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 6° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 7° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

EX-2023-01788881- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "HERRERIAS CANDELARES, MATIAS FERNANDO DNI 30676207 POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL PRINCIPAL. P.P. HERRERIAS CANDELARES MATÍAS FERNANDO DNI N° 30.676.207 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el artículo Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 70, todos de la Ley 6722 y sus modificatorias.;que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 86: MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Mendoza, Autos N° 204.478 "FARIAS LUIS ALBERTO C/ SUAREZ EDITH TERESA Y OT. P/ ORDINARIO - PETICION DE HERENCIA", notifica a LUIS SUAREZ, DNI 33.577.863, de ignorado domicilio, las providencias recaídas en autos: Fs. 127 "San Rafael, Mendoza 04 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: estos autos n° 204.478 caratulados "FARIAS LUIS ALBERTO C/ SUAREZ EDITH TERESA Y SUAREZ ISABEL DOLORES P/ ORDINARIO (PETICIÓN DE HERENCIA)", traídos a despacho para resolver, y: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento y actual paradero del Sr. Luis Suarez, DNI 33577863. II) Atento a lo dispuesto en el punto I.-y conforme al art. 69 del CPCCT, EMPLÁZASE al Sr. Luis Suarez, DNI 33577863, en su carácter de sucesor de la Sra. Silvia Edith Portabella por el plazo de veinte (20) días con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda interpuesta con id. CZYIL11346, AHLBA11346, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes CPCCT ley 9001), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. III) Notifíquese la presente por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT). IV) Notifíquese en dicha publicación edictal el contenido de las resoluciones de fs. 01 y 18 de los presentes autos. V) NOTIFICAR la presente al Sr. Agente Fiscal en su despacho y con remisión de autos. VI) Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial ART. 209 (inc.III) CPCCT. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo. Dra. GRZONA, Andrea Mariana –Juez". Fs. 1 "SAN RAFAEL, 02 de noviembre de 2.021.- Y V I S T O S: Estos autos N°204.478, caratulados "FARIAS LUIS ALBERTO C/SUAREZ EDITH TERESA Y SUAREZ ISABEL DOLORES P/ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA", pasados a Despacho para resolver y; C O N S I D E R A N D O:.. R E S U E L V O: I.- Proveyendo la presentación identificador MEED N°AHLBA11346:Téngase presente la declaración jurada acompañada conforme la acordada 28.944 respecto de la documentación

incorporada. Téngase al Dr. Pablo ALONSO por presentado en representación del Sr. Luis Alberto FARIAS , a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo datos personales denunciados respecto de su representada a tenor de las disposiciones del art. 156 inc. I del CPCC.-Tiénese presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido. Téngase presente la dirección electrónica denunciada. Téngase por interpuesta demanda por petición de herencia la que deberá tramitar por proceso de conocimiento (art. 155 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Atento constancias de autos, remítanse las presentes actuaciones a la MEC, a fin de que se modifique la carátula del expediente, la que deberá quedar redactada de la siguiente manera: "FARIAS LUIS ALBERTO C/ SUCESIÓN DE GUMERCINDO SUAREZ; ADMINIST. ETITH TERESA SUAREZ P/ ACCIONES SUCESORIAS". Cúmplase por Mesa de Entradas. III.- Hacer lugar a la medida precautoria recalificada conforme a lo dispuesto por el art. 112 inc. V y en consecuencia, TRABESE EMBARGO PREVENTIVO sobre el 50% del inmueble inscripto en la matrícula N° 50.807/17 del folio real de San Rafael , a cuyo fin gírese oficio de estilo al registro respectivo. OFICIESE. IV.-Previo a todo, el peticionante deberá ofrecer contracautela de ley a satisfacción del Tribunal.- NOTIFIQUESE A LA PARTE ACTORA y Oportunamente a la parte demandada. Fdo. GRZONA Andrea Mariana-Juez." Fs. 18 "SAN RAFAEL, 22 de marzo de 2.022.- A U T O S Y V I S T O S: Estos autos N° 204.478, caratulados " FARIAS LUIS ALBERTO C/SUAREZ EDITH TERESA Y SUAREZ ISABEL DOLORES P/ACCIONES SUCESORIAS "pasados a Despacho para resolver lo peticionado; C O N S I D E R A N D O :... R E S U E L V E : I.- Proveyendo el escrito de fs. 18: Agréguese el oficio debidamente diligenciado y tiénese presente.- II.- Atento a las constancias de autos y las facultades que le otorga a la Suscripta el art. 46 del CPCCTM a fin de subsanar la omisión incurrida en la resolución de fs. 01, corresponde aclarar que el embargo dispuesto sobre el 50% del inmueble inscripto en la matrícula N° 50.807/17 se encuentra a nombre del Sr. Gumercindo Suarez, debiendo trabarse el embargo hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000). A cuyo fin OFICIESE.- NOTIFIQUESE. Fdo. GRZONA Andrea Mariana- Juez" Publicar Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8184469 Importe: \$ 13230
24-29/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Dr. Pablo Dario Bittar. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07215437-6 ((012051-275731)), caratulados "MURUA SAUL ARMANDO Y PONCE EVELIN DEL VALLE C/ CURO PALOMINO ANGEL RODRIGO Y PALOMINO LUDEÑA DOMITILA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica al Sr. CURO PALOMINO ANGEL RODRIGO, D.N.I.: 94.222.907 y a la Sra. PALOMINO LUDEÑA DOMITILA, D.N.I.: 94.223.153 de ignorado domicilio de lo resuelto a fs 23:"Mendoza, 28 de Mayo de 2024.(...)RESUELVO:I- Declarar al Sr. CURO PALOMINO ANGEL RODRIGO, D.N.I.: 94.222.907 y a la Sra. PALOMINO LUDEÑA DOMITILA, D.N.I.: 94.223.153 personas de domicilios ignorados.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.(...)FDO.DR. PABLO BITTAR.JUEZ.";de lo resuelto a fs. 2 "Mendoza, 24 de Abril de 2023.(...)De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001).(...)APA. FDO. DR. PABLO BITTAR-JUEZ" y de lo resuelto a fs. 3: "Mendoza, 10 de Mayo de 2023. (...)Amplíese la demanda en los términos expresados, y en contra de la Sra. Palomino Ludeña Domitila, a quien se le debe correr el traslado dispuesto en autos (art. 164 del CPCyT). (...) NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2.Remítase el expediente referencia a la MECC para su recaratulación de la siguiente manera: MURUA SAUL ARMANDO Y PONCE EVELIN DEL VALLE C/ CURO PALOMINO ANGEL RODRIGO Y PALOMINO LUDEÑA DOMITILA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" debiendo realizarse el "pase con control" que requiere el sistema iurix.FDO. Dra. Patricia Abihaggle.Secretaria" CCMN DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8191807 Importe: \$ 5670
05-29/07 01/08/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279088 caratulados "ZAPATA MILAGROS ELIZABETH C/ PIONETTI YACOPINI LUCAS MATIAS Y PIONETTI FABIAN LEONARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. DAVID ALEJANDRO GIOVARUZZO D.N.I. 38.758.129, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. PIONETTI FABIAN LEONARDO - D.N.I. 20.595.740 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, el presente auto y los decretos de fs. 2 (publicado en lista el 2/10/23) y 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Arts.68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. PATRICIA FOX Jueza...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2023. Téngase a LORENA CICILOTTO Abogada, en nombre y representación de la Sra. ZAPATA MILAGROS ELIZABETH, conforme escrito de ratificación acompañada, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA VIRGINIA GATICIA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados: PIONETTI YACOPINI LUCAS MATIAS y PIONETTI FABIAN LEONARDO con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. (...). LC Dra. CECILIA LANDABURU - Jueza Subrogante. LINKS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EOZFK11327> / <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BUZSC11327>

Boleto N°: ATM_8197829 Importe: \$ 5130
08-29/07 01/08/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de JUAN HUMBERTO BLOIN Y MARIA BELEN CASTRONOVO, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en N 1037, FILA 2- PAB. 47 AD del Cementerio de Guaymallén, conforme: EE-10931/2024. Oficina Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora . Dirección Asuntos Legales.-

Boleto N°: ATM_8245587 Importe: \$ 1350
26-30/07 01-05-07/08/2024 (5 Pub.)

A Herederos de EVARISTO ORLANDO, SORIA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5364282 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8254867 Importe: \$ 900
30-31/07 01-02-05/08/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ALFREDO MARTINEZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5376640. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8255037 Importe: \$ 900
30-31/07 01-02-05/08/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. RICARDO ANTONIO GARCIA en su carácter de titular del Nicho N° 257 pabellón 2 P/A fila N° 1 del cementerio municipal "Gerardo Noé

Ferreira", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Oscar Eugenio GARCÍA tramitado mediante Expte.: N° 2024-11005-4-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8256968 Importe: \$ 1620
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLEN, 24 de Julio de 2024 EDICTO DE NOTIFICACION Ref. N° A-NE-12577-2024“La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla Simplificada para Cargos de Alumbrado Público, según información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 395/24 con vigencia a partir del 01 de Julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 8701-2019

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas - Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial al (R1)	Residencial al (R2)	Residencial al (R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 3.008,00	\$ 5.682,37	\$ 8.289,59	\$24.100,48	\$6.539,84	\$6.942,37	\$33.760,00	\$ 36.174,51
Tarifa Sistema Solidario	\$ 6.015,23	\$ 11.364,75	\$ 16.577,90					

Ing. Calvente Marcos Emanuel Intendente Ing. Garcia Ramiro Andres Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8256971 Importe: \$ 3780
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

EX-2024-01592927-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR PP CACERES DIAZ, PAULO LEANDRO DNI 35512827”. Cítese al efectivo policial Auxiliar PP CACERES DIAZ, Paulo Leandro con DNI N° 35.512.827, a prestar declaración indagatoria para el día Lunes 12/08/2024 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 566/2024, “MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2024.- RESOLUCION N° 566/2024.- VISTO: El Expediente Administrativo N° EX-2024-01592927- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR PP CACERES DIAZ, PAULO LEANDRO DNI 35512827”, y... CONSIDERANDO: Que la presente pieza administrativa tiene su inicio por intermedio de la Dirección de Capital Humano y Capacitación por posible abandono de servicio, toda vez que en EX-2022-8175623-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, el Auxiliar PP CACERES DIAZ, Paulo Leandro con DNI N° 35.512.827, solicitó LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES-SIN GOCE DE HABERES, conforme lo previsto en el Art. 251° de la Ley 6722/99, lo cual es autorizado mediante Resolución N° 591/23 de DCHYC, a ser usufrutuada entre las fechas 01/03/2023 al 28/02/2024 y disponiendo en su Artículo 2° que el administrado debe concurrir a Dirección de Capital Humano un mes antes de concluida la misma para posteriormente ser evaluado por División Sanidad Policial, adicionalmente se solicita el corte de haberes y carga en el legajo. Es que para fecha

29/02/2024, el encartado no se ha hecho presente al servicio pese a las gestiones realizadas.- Que, a orden 03 obra Certificado de Servicio del efectivo Cáceres, arrojando un cómputo total de servicio de 11 años, 01 mes y 28 días.- Que, a orden 05 obra Resolución N° 591/23 de DCHYC autorizando la licencia por razones particulares.- Que, a orden 06 se incorpora Formulario de entrega de elementos.- Que, a orden 07 obra Resolución N° 0841 S mediante la cual el Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales resuelve pasar a situación de Revista Pasiva con retroactividad al 01/03/2023, al efectivo Cáceres.- Que, a orden 08 obra informe de fecha 03/03/2024 producido por Comisaría 34°, informando a Dirección de Capital Humano que se constituye personal de esa Dependencia en el domicilio de Cáceres sito en calle Lencinas N° 351 de Godoy Cruz, no logrando citar al efectivo, en su lugar entrevistan a la vecina del encartado la ciudadana AYELEN CALDERÓN DNI 37.519.447, quien manifiesta ser inquilina del departamento 02 y que el efectivo no vive hace más de 6 meses en el lugar, encontrándose el departamento actualmente desocupado.- Que, en orden 09 obra Resolución N° 297/24 de DCHYC que dispone el corte de haberes respecto al administrado, por posible abandono de servicio a partir del 29/02/2024.- Que, en orden 18 se realiza Pase de los presentes autos para su instrucción, con su consecuente Avoque a orden 20.- Que, a orden 22 obra remisión de compulsa de los presentes a sede penal, para su intervención.- Que, a orden 23 se incorpora Legajo del encartado, quien a la fecha de la consulta se encuentra en abandono de servicio.- Que, a orden 24 se incorpora acta de notificación de autorización a usufructuar Licencia por razones particulares.- Que así, de todas las constancias de autos surge "prima facie" que el mencionado Efectivo Policial identificado como Auxiliar PP CACERES DIAZ, Paulo Leandro con DNI N° 35.512.827, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez: "Que el endilgado desde fecha 29/02/2024 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que estaba notificado mediante Resolución N° 591/23 que estaba autorizada su licencia hasta el día 28/02/2024, así mismo a tenor de lo establecido en el Art. 70 de la Ley 6722, fue requerida su presentación formalmente con resultado negativo, conforme se desprende de informe de Comisaría 34°. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere.". Que por todo ello; EL INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Auxiliar PP CACERES DIAZ, Paulo Leandro con DNI N° 35.512.827, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Encontrándose pendiente la asignación de numeración de expediente penal, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 3º: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6º de la ley 6722/99, retroactivo al 29/02/2024.- Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Encontrándose pendiente la asignación de numeración de expediente penal. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Certificado de Servicio del efectivo Cáceres; Resolución N° 591/23 de DCHYC; Resolución N° 0841 S; Informe de Comisaría 34°; Resolución N° 297/24 de DCHYC; remisión de compulsa de los presentes a sede penal; Legajo del encartado; acta de notificación de autorización a usufructuar Licencia por razones particulares. Seguidamente se le hace saber que

cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.-

S/Cargo

30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

EX-2022-04980567- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "FALTA AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL. PANELES BALÍSTICOS DOBLADOS. AUX TAPIA MORETA SERGIO ANDRES. DNI 33274137. HECHO DE FECHA 01/07/22. ACT ADM 17/22 DE DIV ARSENALES". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR. P.P. TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES D.N.I: 33.274.137 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de 21 DIAS DE SUSPENSION LABORAL conforme el artículo 101 inc. 7° en concordancia con los arts. 43 inc. 3° y 8° de la Ley 6722 y sus modificatorias.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 62: MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

EX-2023-04159391- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709". Cítese al efectivo policial OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, a prestar declaración indagatoria para el día martes 26/06/24 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle Anzorena 93 de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico igsze@mendoza.gov.ar, mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 164/24, "MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2024.- RESOLUCION N° 167/2024.- Mendoza, VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-04159391- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709"; CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 889/22 de fecha 31/05/22, emitida por Capital Humano y Capacitación, se le otorga al OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, licencia especial, sin goce de sueldo, conforme lo previsto por el artículo 251 de la Ley 6722, por el término de un año, iniciando el día 01/06/2022 y finalizando el día 31/05/2023. Cuando se estaba por cumplir el plazo de la licencia, el titular de la dependencia cita al efectivo policial para que se presente en la dependencia, siendo que el día 17 de mayo del 2023, se hizo presente la movilidad N° 3350 en el domicilio denunciado por el efectivo policial, sito en Barrio Coartem M-B, C-3, calle Julio Jofre 328 de Junín, Mendoza, entrevistando a los vecinos siendo los ciudadanos Araujo Salvini Roberto Osvaldo DNI N° 12.008.034, Castillo Reyes Hilda Mariana DNI N° 25.008.034, manifestando que desde el año pasado el señor Estabilla Fernando, se mudó a España y que el domicilio reside un hermano, pero no lo saben en que trabaja por lo que no se lo ve en todo el día. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 43 inc. 3, Art. 70, todos de la Ley 6722 y sus Modificatorias. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le

confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 43 inc. 3, Art. 70, todos de la Ley 6722 y sus Modificatorias. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Auxiliar Rasgido Miguel Sebastián, DNI N° 27.698.499, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de mayo de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 43 inc. 3, Art. 70, todos de la Ley 6722 y sus Modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, Copia de la Resolución 889/22. Orden N° 4 obra Resolución N° 890/22 de corte de haberes, Copia del acta de notificación y de entrega de elementos; Registro N° 6, obra citaciones y constancias por personal de Comisaria 19 Junín; Registro N° 8, Certificados de servicio 43419 de la Dirección de Capital Humano, Orden N° 13 obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, Orden 25 obra Avoque de instrucción, Orden N° 27 obra informe de citación de personal de asuntos internos, Orden 2N° 28 obra informe de Repar-Repriv, Orden 29 Obra legajo informatizado del encartado, Orden N° 33 obra informe de Migraciones, Orden N° 34 obra remisión de compulsas a Oficina Fiscal San Martín, Orden N° 41 obra resolución N° 164/2024 del Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad de fecha 05 de Marzo de 2024, Orden N° 42 obra constancia que se solicitó el pase a revista pasiva del oficial principal Estabilla Fernando mediante EX.- 2024-01942373- - GDEMZA-IGS#MSEG, Orden N° 46 Obra Avoque de instrucción, Orden N° 47 obra comunicación de apertura de Sumario a División de capital Humano y Capacitación, Orden N° 49 Obra legajo informatizado actualizado del encartado, Orden N° 50 obra vinculación de tramitación conjunta pase a revista pasiva del encartado, Orden N° 51 obra decreto de instrucción, Orden N° 52 obra Indagatoria por domicilio al encartado, orden N° 53 obra fracaso de audiencia. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo

30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. MENEGUELLI LAURA D NI: 26.842.244 por reclamo de la los Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7912557 Importe: \$ 1350

29-30-31/07 01-02/08/2024 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. EXPTE. N° 165.886 "BAZAN ROBERTO LEANDRO C/ VALDIVIESO LEONARDO MARCOS Y OT P/ DESPIDO". Se hace saber que a fs. 2 el Tribunal proveyó: "Téngase a la parte actora por presentada, parte y por

domiciliada representada por el Dr. ISMAEL GONZALO CARDOZO, mat. 10029. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, VALDIVIESO, LEONARDO MARCOS y NUÑEZ, JUAN FRANCISCO, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (Preside la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI), de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2 II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. Del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". LINK DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AAMYA282057> LINK DOCUMENTACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BCEYB282059> Y a fs. 18 resolvió: "Tener a la demandada NUÑEZ JUAN FRANCISCO, DNI 20.932.164 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 2 y la presente resolución, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente." DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI- Juez de Cámara. -

Boleto N°: ATM_8182840 Importe: \$ 15750
01-08-29/07 01-06/08/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NN masculino o Pablo MAMANI MAIDANA, D.N.I. según AFIS N° 98.066.152; masculino, de 40 años de edad aprox., talla 1,66 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, tatuaje en hombro derecho tercio proximal, cicatrices: en cara anterior de rodilla derecha y en cara lateral del cuello (izquierda) de 10 cm aprox., ojos: iris marrones, cabellos negros, barba y bigotes de 0,5 cm, Expte. T-4560/24 de la Oficina Fiscal N° 8 y Legajo N° 423/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 29/06/2024; fallecido el día 28/06/2024 en Acceso Sur y calle Lamadrid de Dorrego, Guaymallén, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
29-30-31/07 01-02/08/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Bugarín Aníbal, DNI: 23. 409.466, por reclamo de

la Indemnización y de los Haberes Pendientes, por el fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8151357 Importe: \$ 1350
26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.329 caratulados "RAMONDA EDUARDO CELESTINO C/ FAVARO LUIS ANTONIO - FAVARO SILVIA ADRIANA - FAVARO ALICIA MERCEDES – FAVARO MARIA CECILIA Y FAVARO MONICA BETARIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Octubre de 2023. Identificador: OVORV111330 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OVORV111330 Identificador: SPBSU111330 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SPBSU111330 ... De la demanda instaurada por prescripción adquisitiva, TRASLADO a los demandados LUIS ANTONIO FAVARO, SILVIA ADRIANA FAVARO, ALICIA MERCEDES FAVARO, MARÍA CECILIA FAVARO y MONICA BEATRIZ FAVARO, en su carácter de herederos de la Titular Registral JOSEFA CALDERONE DE FAVARO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Loteo Favaro, calle Ascasubi N° 1742, mza E, lote 5, Jesús de Nazareno, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, con una superficie en metros cuadrados según mensura de 474,5 metros cuadrados, e inscripto en el tomo n° 104 B de Guaymallen, al asiento 18.194, fs 41 hoy matricula SIRC 400502821 de la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Loteo Favaro, calle Ascasubi N° 1742, mza E, lote 5, Jesús de Nazareno, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Tomo n° 104 B de Guaymallen, al asiento 18.194, fs 41 hoy matricula SIRC 400502821 Titular Registral: JOSEFA CALDERONE DE FAVARO

Boleto N°: ATM_8191473 Importe: \$ 8550
04-08-26-30/07 01/08/2024 (5 Pub.)

BUCCIARELLI, MARCOS HERNAN, Matricula N° 4117, documento N° 26463182, con domicilio legal en SANTIAGO DEL ESTERO 1200 LOCAL 2, GODOY CRUZ, MENDOZA y número de teléfono 2614679214 y/o 2615882940, perito designado en autos N° 277401, caratulados "NATAGO SOCIEDAD ANONIMA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", obrantes ante el Segundo Tribunal de Gestión Asociado de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, informa la pérdida de: libro de registro de acciones N° 1 de la sociedad con denominación social "Natago Sociedad Anónima"; CUIT N° 33-71031986-9, con domicilio en calle Espejo 529, Ciudad de Mendoza, Mendoza; y cita para que se presenten dentro de los treinta días al teléfono 2614679214 y/o domicilio electrónico estudiobucciarelli@gmail.com y/o domicilio SANTIAGO DEL ESTERO 1200 LOCAL 2, GODOY CRUZ, MENDOZA entre los horarios 9 a 16 hs. para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, dentro de los treinta días desde la última publicación de la presente.

Boleto N°: ATM_8228059 Importe: \$ 4500
26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ALEJANDRO ADARME HINSE Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5284134. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8245663 Importe: \$ 900

26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Claudia Mirtha Simonella (D.N.I. N° 18.343.578); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.271, caratulados: “SIMONELLA CLAUDIA MIRTHA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ”.

Boleto N°: ATM_8228754 Importe: \$ 540
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Luis Marcelino Di Cesare (DNI M 06.936.346), y Celia Marta Tenconi (DNI F 03.907.176); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.502, caratulados: “DI CESARE LUIS MARCELINO Y CELIA MARTA TENCONI P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8252694- Importe: \$ 630
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5991 caratulados: “VARGAS MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: VARGAS MARIA DEL CARMEN, con DNI 13.833.139 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais.

Boleto N°: ATM_8254684 Importe: \$ 450
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281595 “CONTRERA CARLOS GREGORIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CONTRERA CARLOS GREGORIO DNI 6.840.766 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8256859 Importe: \$ 540
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LILA MILAN, con D.N.I. N° 3.677.106, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

279.824.

Boleto N°: ATM_8256866 Importe: \$ 450
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.181 Carricondo Martín p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Martín Carricondo (DNI M 06.936.371), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8255645 Importe: \$ 630
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 281.211 "FRANSO MARIA JOSEFA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FRANSO MARIA JOSEFA , DNI N° 3.908.820, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8255646 Importe: \$ 540
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. TERESA GLADYS SINGARELLA, con D.N.I. N° 4.466.604 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.976 "SINGARELLA TERESA GLADYS P/ SUCESIÓN". Fdo Dr MARIANO GABRIEL URRUTIA. Juez

Boleto N°: ATM_8255884 Importe: \$ 540
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Montoro (D.N.I. N° 17.439.149); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.172, caratulados: "MONTORO ELENA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ".-

Boleto N°: ATM_8257443 Importe: \$ 540
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 281289 "BAMBOZZI DORA BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BAMBOZZI DORA BEATRIZ DNI 11.113.030 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. DRA. LAURA PALMADA - SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8257016 Importe: \$ 630
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5995 caratulados "GONZALEZ ORLANDO ANIBAL P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORLANDO ANIBAL GONZALEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8259435 Importe: \$ 270
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4886, caratulados "PEREZ María Bersabe P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Bersabe PEREZ D.N.I. N° F2.268.844, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art 325 y ss. en cc. con art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Esteban Hugo FONSECA - Juez.

Boleto N°: ATM_8258220 Importe: \$ 630
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO STEVANATO con DNI 6.874.009, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318322.

Boleto N°: ATM_8259577 Importe: \$ 450
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2273 "SALINAS LAUREANO CARLOS Y OTROS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. SALINAS LAUREANO CARLOS, DNI 6848629 y DEL VECCHIO MARIA LUISA NELLY, DNI 3055008, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8259971 Importe: \$ 360
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-281571 "GINESTAR JOSE Y CANDITO JOSEFA MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a

herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: GINESTAR JOSE – D.N.I. M6.871.768 y CANDITO JOSEFA MARIA – D.N.I. F6.483.595, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8258228 Importe: \$ 540
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.535, cita herederos, acreedores de DONADIO TERESA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8259974 Importe: \$ 360
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6000 caratulados: "MARTINEZ FRANCISCO DOMINGO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MARTINEZ FRANCISCO DOMINGO, con DNI 6882745 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais.

Boleto N°: ATM_8259458 Importe: \$ 450
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MICONI ELSA D.N.I. N° 3054338, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° "012021-250614 COSOLI ORLANDO BENIGNO Y MICONI ELSA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8259484 Importe: \$ 540
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 133.612 "CASTRO EMILIO OMAR Y TARCALLA SILVIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TARCALLA SILVIA BEATRIZ, DNI N° 17.464.175, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8259563 Importe: \$ 540
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 131419 "MARENZI RAUL LUIS – RAMOS ZULEMA EDELMIRA Y MARENZI DOLORES MARTHA P/

SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARENZI RAUL LUIS DNI 249.026, RAMOS ZULEMA EDELMIRA DNI 2.248.017 y MARENZI DOLORES MARTHA DNI 3.050.433 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8259695 Importe: \$ 630
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N°256.045 caratulados "HUAJARDO HECTOR HUGO Y RODRIGUEZ GLADYS STELLA P/SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab intestado de HECTOR HUGO HUAJARDO, DNI N°8.027.704 y GLADYS STELLA RODRÍGUEZ, DNI N°5.644.930. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art.2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8259711 Importe: \$ 450
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GREGORIO HECTOR RICARDO YAPURA con DNI N° 11.964.511, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320062.

Boleto N°: ATM_8259713 Importe: \$ 450
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. CIPRIANO MARDONI, con D.N.I. N° 6.833.023, y Sra. ANTONIA ANGELINA BENEGAS, con D.N.I. N° 2.263.884, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.358.

Boleto N°: ATM_8259970 Importe: \$ 450
01/08/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Damián Ortego mensurará aproximadamente 5 ha 0000 m2. Propietario: TORRES de CORTES, ADORACIÓN. Ubicación: Calle 19 esquina noreste Calle E, Bowen, General Alvear, Mendoza. Expediente: EX-2024-05289397-GDEMZA-DGCAT_ATM. AGOSTO: 10 HORA: 10:30.

Boleto N°: ATM_8252780 Importe: \$ 540
01-02-05/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 302.997,50m2, Propietario: TRES

CONTINENTES SOCIEDAD ANONIMA, calle 3 S/N°, costado Oeste, 750m Sur calle B, Cordón Del Plata, Tupungato, Agosto 10. Hora: 11:00. EX-2024-04916458-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8260267 Importe: \$ 540
01-02-05/08/2024 (3 Pub.)

(*)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, mensurará 198,48 m2., propiedad VICTORIO GARCÍA ROBLES, pretendida por ISABEL GARCÍA, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Miserere 235; El Plumerillo; Las Heras. Límites: Norte: Alfredo Terreni; Sur: Florencio Cubillos; Este: Enrique Hector y Diego Carlos Crombas; Oeste: Calle Miserere. Agosto 10. Hora: 10:00. Expediente EX-2024-05440405.

Boleto N°: ATM_8260274 Importe: \$ 810
01-02-05/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas Saavedra, mensurará 280,40 m2 de MARIA CANIGLIA DE BARRERA y MARTIN AVELINO BARRERA. Sarmiento 2.327, Ciudad, Las Heras. Agosto 10. Hora: 09:30. EX-2024-05442126- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8260287 Importe: \$ 540
01-02-05/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti, mensurará Aproximadamente, 196m2, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Propietario CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS SOCIEDAD ANONIMA, Pretendida por: CARLOS EDGARDO CORTES, TERESA MARIA DE LOURDES BOGADO Limites Norte: Calle Rio Juramento; Sur: Natalia Carolina, Adrián Marcos, Gisela Cecilia Mateo Gómez ; Este: Calle Cabo Oyarce; Oeste: Víctor Diaz, Ubicada: Calle Rio Juramento 2656, Villa del Parque, Godoy Cruz, Agosto 10, Hora 11, Expediente 2024-05449915-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8259441 Importe: \$ 1080
01-02-05/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas Saavedra, mensurará 138 m2 de REMIGIO IZQUIERDO y MORA DE IZQUIERDO DOLORES. Leandro N Alem 377, 3 sección Ciudad, CAPITAL. Agosto 10. Hora: 10:30. EX-2024-05442309- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8260862 Importe: \$ 540
01-02-05/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 1094,03 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS S.A., pretendida por SEBASTIAN GABRIEL MARENGO, ubicada en Servidumbre de hecho con salida a Ruta Provincial N°82. Límites: Norte: Con pasaje de hecho Arrieta 106,00m de Uspallata Industrias Químicas S.A. Este: 5,00m con Uspallata Industrias Químicas S.A.. Oeste: Con pasaje de hecho Tomillo en 107,00m de Uspallata Industrias Químicas S.A. Sur: 1,00m con Uspallata Industrias Químicas S.A. Agosto 10. Hora: 17:00. EX-2024-01238223- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8260261 Importe: \$ 1350
01-02-05/08/2024 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 50ha 7.361,53m2 de INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO SOLANO en Ruta Provincial N°50 N°6722, Rodeo del Medio, Maipú. Agosto 7 hora 10. Expediente: EX-2024-05366781-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8254763 Importe: \$ 540
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rauek Castellano José matrícula CAM 1729 mensurará parte mayor extensión 28060 m2 aproximadamente, propiedad JORGE MARTINEZ, ubicada a 800m al norte de R.P. N° 50 sobre calle Martínez, ingresando por Callejón Comunero Indivisión Forzosa 107 m al Este, Alto Verde, San Martín. Expediente N° EX-2024-04708907-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 08, 10:30 horas. Se citan a los condóminos del C.C.I.F.

Boleto N°: ATM_8256849 Importe: \$ 1080
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 432 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de SILVIO VENIER, en posesión de CLARA LUCINDA CAMARGO, calle Los Tamarindos s/N°, Manzana 29, Casa 9, B° Venier, Palmira, San Martín. Agosto 10, hora 15:30. Expte.: EX-2024-05083797-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256864 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 678 m2, parte mayor extensión para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de DOMINGO LÓPEZ, en posesión de DIANA ROCIO CORIA, calle Segundo LLaver s/N° y Francisco Fasciolatti S/N° esquina Sur-Oeste, B° Lopez, Chivilcoy, San Martín. Agosto 10, hora 14:30. Expte.: EX-2024-05134691-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8255644 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 272 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ECHESORTU y CASAS SOCIEDAD ANÓNIMA, en posesión de ANDRÉS RAMIRO SIERRA, Calle Paso del Planchón N° 384, B° Córdoba, Ciudad, San Martín. Agosto 10, hora 15:00. EX-2024-05135219-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8255648 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 241.84 m2, propietarios: MARCELA CARMEN GONZÁLEZ y RAÚL RUBÉN MORAN, ubicación: Tito Francia 2 s/n° a 62 m al Sur de Calle Buenaventura Luna, costado Oeste, General Gutiérrez Maipú. Agosto 07, Hora 18.00. EX-2024-05242039-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256878 Importe: \$ 540
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 274.48 m2, propietario ROQUE NICOLAS RAMÍREZ, Anatole France 1031, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Agosto 07, Hora 11.00. EX-2022-03313301-GDEMZA-

DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256884 Importe: \$ 270
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 293,57 m2 propietario JOSE VALLES, pretendida por SERGIO RAMON CACERES, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, Calle José Hernández 1809, Bermejo, Guaymallen. Límites: Norte, Calle Jose Hernandez; Sur, Jose Valles; Este, Eva Gladys Mamani de Huanca; Oeste, Calle Tomas Guido. EX-2024-05266759-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 07, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8256890 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 289,28 m2 propietario JOSE VALLES, pretendida por SERGIO RAMON CACERES. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Calle Martin Fierro sin número intersección Tomas Guido sin número esquina Noreste, Bermejo, Guaymallen. Limites Norte Jose Valles Sur Calle Martin Fierro, Este José Valles, Oeste Calle Tomas Guido. EX-2024-05266791-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 07, hora 11,15.

Boleto N°: ATM_8256893 Importe: \$ 1080
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 3680 m2 aproximadamente, propiedad ALFREDO LUIS VILA, pretendida por MAMANI ANA MARIA, MAMANI LIDIA MARINA, MAMANI SUSANA ROSA, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en calle Güemes S/N°, 100 m al Este de calle Ibáñez (lateral norte), Vista Flores, Tunuyán. Límites: Norte: calle José Hernández; Sur: calle Güemes; Este y Oeste: Alfredo Luis Vila. Agosto 08, 2024, Hora 19:00. EX-2024-05341818-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256899 Importe: \$ 1080
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará 8.615,20 m2; propiedad de MOLINOS REYNAUD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Ubicada en Calle San Martín N° 6538/6542 y tiene frente a Calles N° 4, Vasco da Gama y Diego de Almagro S/N°, del Barrio Jardín Carrodilla, Carrodilla, Luján de Cuyo. EX-2024-05355304-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 09, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8255678 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor María Laura Mateo mensurará 4490 ha. 3400 m2, propietario MERCEDES CONCEPCIÓN GALLARDO de HAUSER, ubicada en calle Publica S/N°, Bowen, General Alvear, Mendoza. Punto de encuentro: Ruta nacional N° 188, Km 743, Bowen, General Alvear, Mendoza. Agosto 08, hora 14:00. EX-2024-05261110-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8255681 Importe: \$ 810
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro Sánchez mensurará 300,15 m2. Propiedad de MIRTA ALICIA VALLE. Ubicada en Calle Ángel Bianchetti, costado Este a unos 57,76 m al Norte de Calle Elvira Bustos, La Consulta, San Carlos. Agosto 07, hora 18:30. Expediente EX-2024-05318119-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8255690 Importe: \$ 540

31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 148.14 m2. Propiedad ROSA ANGELICA RODRIGUEZ DE FONZALIDA ubicada pasillo comunero s/n° dpto. 3 con salida a Calle Lisandro Moyano 1087 El Plumerillo Las Heras. Expte: 2024-05301869-GDEMZA-DGCAT_ATM. AGOSTO 7 HORA 12

Boleto N°: ATM_8257602 Importe: \$ 540
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará y fraccionará 2100 m2 aproximadamente, propiedad de NICOLAS RAMON NAVESI, MARIA LAURA NAVESI y JOSE IGNACIO NAVESI, ubicada en calle Jacaranda 788, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Expediente: EX-2024-05427733-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 8, hora 10.-

Boleto N°: ATM_8257763 Importe: \$ 540
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 2500,00 M2 Propiedad Ubicada En Callejón Comunero Con Salida A Ruta Provincial 149 S/N°, KM 3,83 Costado Noreste, Uspallata, Las Heras, Se Sita A Condóminos Interesados Del Callejón Comunero, Agosto 8. Hora: 09:00. EX-2024-03826805- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8258314 Importe: \$ 540
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 94,78 m2 de SUAREZ DANTE ALEJANDRO, Laprida 1455, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Agosto 07. Hora: 08:30. EX-2024-05408763-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8258330 Importe: \$ 270
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará 218,89 m2 de MONTENEGRO JUAN FRANCISCO Y RODRIGUEZ DE MONTENEGRO ELBA IRIS pretendida por Daniel Horacio Quinteros y Mónica Alejandra Herrera para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Limites: Norte Calle Godoy Cruz en 9.00 m. Sur José Martínez y otra en 10,40 m. Este Calle Fernando Fader y ochava en 17,09 m.y 4.00 m, Oeste Pedro Horacio Quinteros en 19,97 m ubicada en Calle Godoy Cruz 6269 Capilla del Rosario Guaymallén. EX -2024-05426414 - GDEMZA-DGCAT-ATM Agosto: 07 Hora: 10

Boleto N°: ATM_8257760 Importe: \$ 1350
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 13ha7100.00m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, correspondiéndole 12ha0489.00m2 aprox. a Rufino Sarmiento y 1ha6600.97m2 aprox. a Eulogio Horas, pretendida por Cardenas Mariela Jaquelina, ubicada en Calle Sarmiento s/n°, a 315m al norte de Calle San Martin por calle Crespo hasta Calle Sarmiento y a 1520m por Calle Sarmiento en dirección Noreste, por la vereda sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: norte: Lateral Sur de Ruta Nacional N°7. sur: Calle Las Gatas. este: Jofre Ester María, oeste: Segura Manuel Guillermo. Agosto 7. Hora: 11:30. EX-2024-05288136- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8258319 Importe: \$ 1620
31/07 01-02/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Strappazzon mensurará 380,41 m2. Propietario MARÍA CRISTINA DI CESARE Y

OTRO. Calle Sargento Cabral s/n costado oeste 45 metros al norte de Calle Gabiola Ciudad. Rivadavia
Agosto 06 Hora 08:30. Expediente Catastro EX- 2024-05325940-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8254853 Importe: \$ 540
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará 200,00 m2 de ESHTER NELY MORENO pretendida por Sergio Gualberto Gómez para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Limites: Norte Carlos Alberto Pereyra en 10.00 m. Sur calle Martínez de Rosas en 10.00 m, Este Rodolfo Pringles en 20.00 m., Oeste Carlos Pedro Moyano en 20,00 m ubicada en Calle Martínez de Rosas 5796 Capilla del Rosario Guaymallén. Ex:2024-04917974 - GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto: 06 Hora: 10.

Boleto N°: ATM_8254856 Importe: \$ 1080
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 133.62 m2, para Regularización Dominial Ley Nacional 24.374/94 y Ley Provincial 8.475/12, propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, ocupada por ALBERTO JULIAN OLGUIN, Ubicada en calle Javier Molina N° 735, Palmira, San Martin. Expte.: EX – 2020-05187984-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 06 Hora: 11

Boleto N°: ATM_8254962 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 270m² aproximadamente, propiedad de FONTANA ESTEBAN JOSE ubicados en calle Moldes N° 737, 6° Sección, Ciudad, Capital. Agosto 7. hora: 9:30. Expediente: EX-2024-05393242-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256818 Importe: \$ 540
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 323.70 m2, propiedad MARIA TEODOLINDA ARENAS de COLOMBO. Calle Godoy Cruz 440, Ciudad, Rivadavia. Agosto: 06 Hora 8. Expediente: 2024-05395424-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8256841 Importe: \$ 270
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 191.37 m2, propiedad VICTOR BERNARDINO CELI, pretendida Sandra Beatriz Gómez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Aguado 2053, Ciudad, Rivadavia. Agosto: 06 Hora 11. Límites: N, S y E: el propietario; O: Calle Aguado, Municipalidad de Rivadavia. Expediente: 2024-05395493-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8256842 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Ramón Sederó, Ingeniero Civil mensurará 269,50 m2, propietario JOSE ORLANDO BARBUZZA CAVICCHIA, calle López de Gomara N° 601. Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 07, hora 15. EX-2024-05396440-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8256843 Importe: \$ 540
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Marilen Da Pra, Ingeniera Agrimensora, mensurará y fraccionará 1 ha. 8000 m2, aproximadamente, propiedad de VIDAL DELGADILLO FERNANDEZ y MARIA ANGELICA SANTOS, ubicada en costado

Este de calle Don Bosco, a 290 m al Sur de Ruta Provincial N° 20, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente EX-2024-04752857- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 7, Hora 16.

Boleto N°: ATM_8255083 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 26ha9473.60m2 propietario Hanon Julio César, ubicación Calle El Toledano 320m al norte de calle Las Vírgenes vereda este, Las Paredes, San Rafael. Expediente 2024-04990637-DGCAT, agosto 6, Hora 17.

Boleto N°: ATM_8256906 Importe: \$ 540
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 7ha 0.252,58 m2, Gestión: Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias. Propietaria: OLGA BEATRÍZ VANDIC. Pretendiente: JESÚS NORBERTO ROSALES. Ubicación: Calle Luis Rojo 400m Al Norte De Calle Del Cementerio, Costado Este. Límites: Norte: Hugo Francisco Rosales; Sur: Iris Laura y Hugo Ariel Torredelfo; Este: María Eugenia Echezarreta y Catalina Elisabeth Merenda y Oeste: Calle Luis Rojo. Agosto 6 , Hora 8:00. Expediente: EX -2024-05356075-GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256912 Importe: \$ 1080
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, agrimensor mensurará 1200,00 m2, parte de mayor extensión propiedad: CONSUELO EPIFANIA MORENO de GONZALEZ FUNES, ubicada: Ruta provincial N° 16 S/N°, 302,23m hacia el sur-este por ruta provincial N°16 desde el Callejón Bertona, costado norte. Aquí punto de encuentro. Agosto 6. Hora: 16:00. EE-33016-2024-GDEMZA- DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8255851 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 10000 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario CELINA GARCIA de SEGURA o SEGURA WALROND, pretendida por MARIELA ELSA GRISELDA RETAMAL, Calle Villegas S/N°, Costado Oeste, 45m norte calle Bernardo de Irigoyen, Tulumaya, Lavalle. Límites: Oeste: La Propietaria, Arroyo Tulumaya Norte: Ruth Eliana Gonzalez Baeza, La Propietaria, Sur: Calle Bernardo de Irigoyen, La Propietaria, Este: Calle Villegas, Agosto 6. Hora: 17:00. EX- 2024-05366441-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8255863 Importe: \$ 1080
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Raimundo Betancourt Agrimensor mensurará 170m2 aproximadamente para Gestión Titulo Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad de FERE RUTH BADA de CITRO. Pretende: MALEN NOELIA PEREYRA VIDABLE. Ubicación: Calle Cayetano Silva 631, villa del Parque, Godoy Cruz. Linderos: Norte y Este: Maria Laura Verdejo. Sur: Julio Azcurra. Oeste: calle Cayetano Silva. Agosto 6. Hora: 10:00. EX-2023-07837912-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8255882 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 1938,24m², propiedad de SAGUAN, Adrian Francisco y BARTOLUCCI, Luis Enrique, Calle Aristóbulo del Valle s/n° a 60m al Norte de calle Mathus Hoyos costado Este, El Sauce, Guaymallén. Agosto 8. Hora: 16:00. EX-2024-05309085- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8255935 Importe: \$ 540
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 345,00 m2 parte de mayor extensión. Propiedad: MATHIEU Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, Ocupante: ROSA MERCADO, para regularizacion dominial Ley Nacional 24374 y Ley Provincial 8475, ubicada calle Fader N° 44, El Resguardo, Las Heras. Agosto 6. Hora: 13:00. EX-2024-05309620 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256995 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mensurará aproximadamente 1ha.9600m2 de LIMAY - CO S.R.L. pretendidos por DAVID BUSTOS MAHIQUES y MELINA NOELIA SANTIAGO ESPINOZA en Ruta a Vallecitos, s/n°, 1km al oeste desde la intersección con el camino a Las Vegas, vereda norte, Vallecitos, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte Río Blanco, Sur: camino a Vallecitos, Este titular registral, Oeste Calot Andrea Gimena. Punto de encuentro: Santa cruz 570, Ciudad, Capital. Agosto 6. Hora: 17:30. EX-2024-05207352- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256991 Importe: \$ 1080
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Facundo Barroso Agrimensor mensurará una sup. de 300,00m2 aprox. propiedad de MAURICIO SEBASTIÁN ALCARAZ y DANIELA VANESA MARENGO, ubicada sobre calle Tomeros N° 1404, B° Viejo Tonel II, Manzana Ñ – Lote 24, Ciudad de Maipú, Maipú, Mendoza. Agosto 6. Hora: 08.30. EX-2024-05316013- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8257001 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11.867, se anuncia transferencia de Fondo de comercio del establecimiento "FARMACIA LA BOTICA", propiedad del Sr. ANA MARIA BLANCO, CUIT 27-06415690-5, domiciliado en calle Cobos 1608, Dorrego, Guaymallén, Prov. de Mendoza, destinado a al rubro Farmacia y perfumería, dentro del local comercial ubicado en calle Cobos 1608, esquina Juan B. Justos, Distrito Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Se transferirá a favor de FARMACIAS del BARRIO S.R.L., CUIT 30-71781227-8, con domicilio social en calle Sarmiento N° 997, P.B., local 2 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el Estudio Notarial del Escribano Juan P. Chirino ubicado en calle 9 de Julio 1070, PB, Ciudad, Prov. de Mendoza dentro del término legal, de 10:30 hs: a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_8256819 Importe: \$ 4050
30-31/07 01-02-05/08/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AGUALIS S.A. - Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 2022, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2025, recayendo el nombramiento en: Director Titular: Gustavo Isidro Capone, DNI 14.002.123; y Director Suplente: Adriana Di Leo, D.N.I. 22.142.741, ambos domiciliados en Calle Pedro Díaz 3234 – Lujan de Cuyo - Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8226373 Importe: \$ 450
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SENDEROS DEL VALLE S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio foja 6 y Acta de Asamblea foja 7 y 8 de fechas 23 de febrero de 2022 y 30 de marzo de 2022, se decide designar un Directorio, quedando vacante el cargo de Presidente con fecha 15/07/2022 por fallecimiento de Sr. Alfredo Gustavo Quaglia, D.N.I.: 8.107.096, con domicilio Azcuénaga 1451, Mza M, C44, Guaymallén, provincia de Mendoza, asumiendo en el cargo la Sra. Martha Beatriz Ruival, D.N.I.: 6.397.764, con domicilio en Azcuénaga 1451, Mza M, C44, Guaymallén, provincia de Mendoza, quien cumplía la función como director suplente. Es asignada como tal en Acta de Directorio foja 9 y 11, y Acta de Asamblea Extraordinaria foja 10 de fechas 03 de Agosto de 2022 y 18 de Agosto de 2022, quedando en sus funciones 3 ejercicios económicos, iniciando el 01/01/2022 y finalizando con la aprobación del Ejercicio Económico que termina el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8245660 Importe: \$ 900
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ANDESMAR CARGAS S.A, FUENTE MAYOR S.A Y LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A Unión Transitoria. ANDESMAR CARGAS S.A, FUENTE MAYOR S.A Y LAUGERO CONSTRUCCIONES SA comunican que mediante escritura pública N° 140 de fecha 29 de julio de 2024 pasada ante la escribana pública Emiliana M. Perez Aruajo titular del Registro Notarial N°929 de la Ciudad de Mendoza han celebrado un contrato constitutivo de Unión Transitoria bajo los siguientes términos. DENOMINACIÓN: ANDESMAR CARGAS S.A, FUENTE MAYOR S.A Y LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A Unión Transitoria. OBJETO. DURACIÓN: El objeto de la U.T. es: Intervenir mediante la presentación de la correspondiente Propuesta; en la Licitación Plataforma Logística Luján de Cuyo de la Secretaría de Economía y Recursos Humanos de la Municipalidad de Luján de Cuyo, en trámite a través de Expte. N° 1138/2024, que tiene por objeto presentar una propuesta para el diseño de un anteproyecto que contemple el desarrollo, construcción, ejecución, explotación, administración y mantenimiento de una plataforma logística ubicada en el departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, respetando las normas vigentes de ordenamiento territorial, gestión ambiental y código de construcción y una propuesta de inversión para la puesta en valor de una playa de camiones. En el supuesto de resultar adjudicataria de la Licitación, cumplir con el correspondiente objeto del llamado a licitación y constituir una nueva sociedad bajo uno de los tipos societarios previstos en la Ley General de Sociedades, en un todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones que integra el proceso licitatorio. La duración de la U.T. será por todo el plazo que transcurra desde el momento de la firma de este CONVENIO hasta el momento en que se liquiden definitivamente y sin reserva alguna, todas las cuestiones, diferencias y litigios entre las PARTES, y las obligaciones y responsabilidades derivadas de la Plataforma Logística Luján de Cuyo de la Secretaría de Economía y Recursos Humanos de la Municipalidad de Luján de Cuyo, en trámite a través de Expte. N° 1138/2024. DOMICILIO ESPECIAL: Rodríguez Peña N° 2255, Godoy Cruz, Mendoza. PARTICIPACIÓN: La participación de las PARTES, en la totalidad de los derechos y obligaciones, asistencia y aporte de capital, así como en los riesgos, beneficios o pérdidas, otorgamiento de garantías o avales, queda fijada en las siguientes proporciones: CARGAS 33,34%; FUENTE MAYOR 33,33% y LAUGERO 33,33%. FONDO COMÚN OPERATIVO: El Fondo Común Operativo se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) y será integrado por cada PARTE de acuerdo con la participación definida en el CONVENIO. REPRESENTANTE LEGAL: Las PARTES acuerdan que el representante legal de la U.T., será CARGAS, declarando por este medio que se encuentra expresamente facultado para contraer obligaciones, adquirir derechos y recibir pagos, en nombre de la U.T. y sus respectivos miembros. Asimismo, se lo faculta a ser el representante exclusivo de la U.T. frente a las Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales, durante la ejecución del CONVENIO. A los efectos de ejercer la representación de la U.T. que le es otorgada a CARGAS, ésta última designa al Sr. Gianni BADALONI, DNI N° 28.254.345. FINANCIAMIENTO DE LA U.T. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS. La actividad de la U.T. tendiendo a la realización y consecución de su objeto, salvo decisión en contrario del COMITÉ DE DIRECCIÓN, será financiada del siguiente modo: a) Con los aportes ordinarios y extraordinarios que requiera el COMITÉ DE DIRECCIÓN como integración al Fondo Común Operativo, de conformidad con lo

pactado en el CONVENIO. La U.T. distribuirá la ganancia mensual o asignará la pérdida mensual entre las PARTES integrantes, conforme a la participación acordada. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. En las contrataciones con terceros que efectúe la U.T., las PARTES quedarán obligadas en forma simplemente mancomunada, respondiendo ante el tercero contratante en la proporción que cada PARTE tenga de acuerdo con los términos del presente CONVENIO. Respecto de las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones, las PARTES asumen responsabilidad solidaria e ilimitada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. RECLAMOS. En el caso de controversias extrajudiciales y/o judiciales en las que se discuta sobre responsabilidades exclusivas de una u otra de las PARTES integrantes de esta U.T., la PARTE involucrada concurrirá en representación de la U.T., bajo su propia responsabilidad y costo, ante los tribunales convencionalmente establecidos. En el caso de responsabilidades comunes a las PARTES, será CARGAS quien concurrirá en nombre de la U.T., y los costos/beneficios serán asumidos por las PARTES debido a su grado de responsabilidad en la controversia, o de su participación económica proporcional en la U.T., en el caso de no ser posible determinar el grado de responsabilidad de cada una de ellas. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. Cada PARTE será responsable por todos los daños y perjuicios que resultaren del incumplimiento de sus obligaciones, conforme los términos del presente CONVENIO. - CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Serán causales expresas de exclusión de cualquiera de las PARTES: a) La presentación solicitando la declaración de la propia quiebra o la declaración de quiebra por sentencia firme a pedido de acreedor, como así también, el pedido de liquidación de la sociedad. b) La fusión con otras sociedades no miembros de este acuerdo, salvo el caso que la PARTE que se fusiona sea sociedad absorbente. c) La Transferencia a título oneroso de todo o parte del capital de cualquiera de las PARTES, que implique cambio en los titulares del control social de las PARTES firmantes del CONVENIO. d) La Inobservancia reiterada de emplazamientos por incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este CONVENIO. e) La realización de actos incompatibles o que importen un perjuicio grave o un riesgo cierto y grave para la actividad de la U.T. o de cualquiera de las PARTES. La exclusión se operará a pedido de la PARTE no incurso en alguna de las causales, sin necesidad de interpelación judicial alguna y sin que la excluida tenga derecho a ninguna indemnización. Esta decisión será comunicada por medio fehaciente a la PARTE incurso en alguno de los supuestos de exclusión previstos. En el supuesto que cualquiera de las PARTES contratantes incurriera en alguna de las causales establecidas en el presente artículo durante la vigencia del CONVENIO, la PARTE no culpable tendrá derecho a reclamar a la culpable, de acuerdo con las reglas de derecho común, la indemnización de la totalidad de los daños y perjuicios producidos. ESTADOS DE SITUACIÓN. La U.T. establecerá un sistema de contabilidad completamente independiente del de cada una de las PARTES, que permitirá conocer en todo momento la situación económico-financiera de la misma. Será llevado de conformidad con los principios generalmente aceptados de contabilidad, con las formalidades establecidas en el Código Civil y Comercial (T.O. Ley 26.994) y en los libros habilitados a nombre de la U.T. que se requieran atendiendo la naturaleza de la actividad a desarrollar, sin perjuicio de libros complementarios y auxiliares que resulten convenientes. Concluido el objeto del CONVENIO se practicará un estado de situación final con los requisitos estipulados precedentemente, siendo cada PARTE acreedora de los montos finales remanentes en proporción a su participación económica proporcional en la U.T., y debiendo cada PARTE asumir las eventuales deudas integrando los montos que le correspondan por aplicación de la proporción antes indicada, o bien deberá asumir las deudas en la medida que hayan sido ocasionadas por el accionar de la misma. Cada una de las PARTES podrá examinar por sí misma y por medio de personas naturales y/o jurídicas que designen, la contabilidad y todos los documentos de la U.T., sin ninguna limitación ni restricción alguna, pero manteniendo en todo caso reserva y confidencialidad respecto a la información a la que acceda. El ejercicio económico finaliza el 31 de enero de cada año.- CESIÓN. Ninguna de las PARTES podrá vender, ceder, ni transferir, total ni parcialmente, bajo cualquier título, sus derechos y obligaciones en la U.T., sin la previa conformidad escrita de las otras PARTES. En caso de que una PARTE decidiera vender, ceder o transferir su participación en la U.T. a terceros, la otra PARTE tendrá un derecho de preferencia para adquirir la participación en las mismas condiciones que el tercero. La PARTE que se desprendiere de su participación en la U.T. violando lo prescrito en la presente cláusula, será ilimitada y solidariamente responsable con el tercero adquirente, de todo daño y perjuicio provocado a la PARTE no enajenante. COMITÉ DE DIRECCIÓN. La dirección, gestión y administración general de la U.T., estará a cargo de un Comité de Dirección constituido por un representante titular y uno suplente,

de cada una de las PARTES. Cualquiera de las PARTES, en cualquier momento y sin expresión de causa, podrá sustituir a su representante en el Comité de Dirección que dicha PARTE haya nombrado, para lo cual bastará una comunicación formal a los demás miembros del Comité de Dirección, indicando la persona que reemplazará al miembro saliente. Funciones del Comité de Dirección. El Comité de Dirección decidirá sobre todas las cuestiones vinculadas a la dirección, gestión y administración general de la U.T. Integración del Comité de Dirección. El Comité de Dirección estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, quienes serán designados de conformidad con las reglas siguientes: * CARGAS designará un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente; FUENTE MAYOR designará un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente; y LAUGERO designará un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente. QUORUM. Para que el Comité de Dirección sesione y decida válidamente se requerirá la presencia de la mayoría simple de sus miembros titulares (o sus reemplazantes suplentes) convocados formalmente a tales efectos. TOMA DE DECISIONES. Las decisiones del Comité de Dirección serán tomadas por mayoría simple. FALTA DE QUÓRUM O DE MAYORÍAS. Para el caso de no alcanzarse las mayorías previstas para sesionar y/o decidir, el LÍDER tomará una decisión. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA U.T. La presente Unión Transitoria se considerará disuelta: Por decisión expresa del Comité de Dirección. Por la imposibilidad material y/o jurídica de cumplir con el objeto de la presente Unión Transitoria. Por reducción a un solo miembro de sus participantes, por cualquier causa que fuere. Por la constitución de una nueva sociedad bajo alguno de los tipos societarios previstos en la Ley General de Sociedades, para el caso de resultar adjudicataria de la Licitación. Ocurrido alguno de los supuestos indicados en el presente, los representantes procederán a la disolución y liquidación de la U.T., debiendo cancelarse todas las obligaciones pendientes, exigiendo - en su caso - el ingreso de la cuota parte proporcional de acuerdo con los términos del presente CONVENIO y distribuyendo el activo o los resultados de la U.T. entre sus miembros. A tal efecto, se establecerán los saldos activos y pasivos correspondientes a cada uno. ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS. La admisión de nuevos miembros a la U.T. deberá ser resuelta por el Comité de Dirección y deberá contar con la conformidad previa y expresa de la Municipalidad de Luján de Cuyo. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Ante cualquier controversia que se suscitara entre las PARTES, derivada de la validez, interpretación, y ejecución de este CONVENIO, éstas se comprometen a realizar los mejores esfuerzos para solucionar de buena fe toda cuestión en disputa, y también de llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio en relación con la controversia planteada. Para la eventualidad de no arribarse a una solución a pesar de dichos esfuerzos, la discrepancia o divergencia relativa a la aplicación, interpretación o ejecución del presente CONVENIO será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8259705 Importe: \$ 10710
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ECOPETSHOP S.A.S. comunica, que por acta de subsanación con fecha 02/07/2024, modifica el artículo cuarto en el valor nominal de las acciones siendo el mismo de \$1 (pesos uno). Quedando en consecuencia el artículo cuarto del instrumento constitutivo redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM_8259478 Importe: \$ 1080
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

INTEROCEANIC S.A.S. comunica, que por acta de subsanación con fecha 05/07/2024, modifica la denominación social siendo la misma reemplazada por LOGISTICA PACIFICO SUR S.A.S. Quedando en consecuencia el ARTICULO PRIMERO del instrumento constitutivo redactado de la siguiente manera: La sociedad se denomina "LOGISTICA PACIFICO SUR S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_8259481 Importe: \$ 450
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FRANQUICIAS TERRANO SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de julio de 2024 y según constancia de fojas 19 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°17, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: Flavio Javier Matta DNI: 22.857.012, Presidente / Director titular; y el Sr. Dario Augusto Matta DNI: 24.893.559, Director Suplente; ambos por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que: a) que aceptan las designaciones efectuadas, b) que todos ellos tienen domicilio real en la Republica, c) que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550(LGS) y d) que todos ellos fijan domicilio especial a los efectos del Art. 256 in fine de la LGS en la calle Av. San Martin 924, 3° piso, Ciudad Mendoza e) dejan constancia que se abstienen de realizar el depósito correspondiente al 1% por haberlo realizado al momento de la constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8260811 Importe: \$ 1170
01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SBT Valores S.A. comunica que con fecha 21 de mayo de 2024, por Acta de Asamblea General Extraordinaria aprobó los siguientes puntos 1°) Capitalización de los aportes irrevocables por un valor de \$ 1.100.000.- constituyendo una Reserva Especial en los términos del art.70 LSC 2°) Aumentar el capital social a \$ 1.420.000.- (un millón cuatrocientos veinte mil) con la suscripción de 715.000 acciones nominativas no endosables valor nominal \$ 1.- total \$ 715.000.- 3°) Reformar el art.5° del estatuto social quedando redactado "Título II.CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Quinto. El Capital de la Sociedad se fija en la suma de \$ 1.420.000.- (Pesos un millón cuatrocientos veinte mil) representado por 1.420.000 acciones de un valor nominal de \$ 1.- (un peso) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas y no endosables con derecho a un voto por acción."4°) Generar una prima de emisión de \$ 6,025 por acción, total \$ 4.307.875.- la cuál se contabilizará como Reserva Especial en los términos del art.70 LSC.

Boleto N°: ATM_8260247 Importe: \$ 900
01/08/2024 (1 Pub.)

Se pone a consideración los datos para quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Acciones N°1 de la firma **SEGURIDAD ESPECIAL GENERAL SA**, CUIT 30-71427596-4 para que se presenten ante el perito contador BENVENUTTI, JUAN CARLOS, Matricula N° 1487, documento N° 10586257 con domicilio legal en Fidel de Lucia 1184 Godoy Cruz, Mendoza y número de teléfono 4972354, email cons.sanmarino.mendoza@gmail.com dentro de los 30 días, alegando y probando cuánto estime pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones (art 1877 del CCyCN)."

Boleto N°: ATM_7970184 Importe: \$ 2700
26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-05-2024	7.737.073.404,30
Ingresos Presupuestarios	6.674.065.835,59
Ingresos Extrapresupuestarios	8.650.437.437,56
Egresos Presupuestarios	4.212.307.787,51
Egresos Extrapresupuestarios	10.440.231.969,85
Disponibilidades al 31-05-24	8.409.036.920,09

Boleto N°: ATM_8261605 Importe: \$ 4425
01/08/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 30 M 2023 caratulados: « ARANCIBIA VICTOR JOSE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Juan Costillas S/N°, Loteo Ambrosio, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-465135-5, Nomenclatura Catastral es 08-2545645-6338042-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, fojas 395, tomo 58-D de San Martin, en fecha 21-08-1948, a nombre de GENARO AMBROSIO, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

01-08-15-22-29/08/2024 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 43 M 2023 caratulados: « AVILA JUAN OMAR MARTIRIANO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Ferrari N° 610, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-31488-2, Nomenclatura Catastral es 08-02-02-0045-000035-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

01-08-15-22-29/08/2024 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 50 M 2018 caratulados: « LOPEZ DARIO NESTOR Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Italia N° 44, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-03769-9, Nomenclatura Catastral es 08-02-01-0015-000022-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 4865, fojas 149, tomo 35 de San Martin, en fecha 06-06-1925, a nombre de AMALIA CORDOBA DE OYOLA, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

01-08-15-22-29/08/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-04489543- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 22 de AGOSTO de 2024

Hora: 11:00 hs

CUATRIMESTRAL DE MONODROGAS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 21 DE AGOSTO DE 2024 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR DE MANO DE OBRA PARA NEXO DE RED DE CLOACAS EN LOTE BORDELONGUE DE TUNUYÁN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 6673/2024.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 75.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 147.000.000,00.-

Se solicita RACOP especialidad: 450 – 100%

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán, Sitio en República de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

Los Pliegos originales deberán ser adquiridos y retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tunuyán.

S/Cargo

01-02/08/2024 (2 Pub.)

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Lugar y Fecha: Mendoza, 30 de julio de 2024

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Cuyo

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 01 Ejercicio: 2024

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: 38955/2023

Rubro comercial: 58 – Servicio Profesional y Comercial

Objeto de la contratación: SIIP-Adquisición Sistema de Cromatografía Líquida de Alta Presión.

RETIRO O ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Lugar /Dirección: Quienes no lo recibieran, podrán solicitarlo, únicamente en formato digital al siguiente correo electrónico: mario.ortiz@uncuyo.edu.ar

Plazo y horario: De lunes a viernes (en días hábiles administrativos para la UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 10:00hs del día 19 de agosto de 2024

Costo del pliego: sin costo

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección: <http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Plazo y horario: De lunes a viernes (en días hábiles administrativos para la UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 10:00hs del día 19 de agosto de 2024

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección: En forma digital al mail: ofertas.rectorado@uncuyo.edu.ar

Plazo y horario: De lunes a viernes (en días hábiles administrativos para la UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 10:00hs del día 19 de agosto de 2024.

ACTO DE APERTURA

Lugar/ Dirección: Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario – Ciudad - Mendoza- Código Postal M5502JMA.

Día y Hora: 20 e agosto de 2024 - 10:00 horas.

OBSERVACIONES GENERALES

Director General de Contrataciones: Cont. Arturo Figueroa – Arturo.figueroa@uncuyo.edu.ar – (261) 4494036

Boleto N°: ATM_8259456 Importe: \$ 2880

01-02/08/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 117/2024 para contratar lo siguiente: Objeto: “SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRO DE DEUDAS Y ACTUALIZACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES”.-

Expte.: 16482/2024

Fecha de Apertura: 22/08/2024

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 650.000,00.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 261-2060553.

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/2024

EXPEDIENTE N° EE-4492/2024

APERTURA: 20/08/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN PARQUE LOS NIÑOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$224.000,00

P.B.O: \$224.832.465,09

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

01-02/08/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 56/2024

EXPEDIENTE N° EE-4253/2024

APERTURA: 12/08/2024

HORA: 12:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES"

VALOR DEL PLIEGO: \$94.000,00

P.B.O: \$94.496.500,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 57/2024

EXPEDIENTE N° EE-4514/2024

APERTURA: 12/08/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REMODELACIÓN BOULEVARD DEEL DISTRITO DE LA CONSULTA"

VALOR DEL PLIEGO: \$22.200,00

P.B.O: \$22.223.071,49

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2021-06802646- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0085-LPU24

Apertura: 15 de AGOSTO del 2024

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALÍTICA PORTÁTIL DE UN SATÉLITE CON DESTINO AL QUIRÓFANO DE GUARDIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-04796557- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0086-LPU24

Apertura: 23 de AGOSTO del 2024

Hora: 09:00

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS PARA UN PERIODO DE CUATRO MESES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA-MENDOZA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de cubiertas para vehículos del Parque Automotor de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2024-11017-9.

RESOLUCION N° 2224/2024.

FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA MILLONES con 00/100 (\$90.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 225.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°4361/2024 "ADQUISICIÓN DE 1000 BOLSONES DE MERCADERÍA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL, LOS CUALES SERAN ENTREGADOS EN UN PERIODO DE 90 DIAS".

Fecha Apertura Sobres: Día 09 de Agosto de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 56.370.000,00.

Valor del pliego: \$ 56.370,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de indumentaria para el personal de preventores, bomberos y electricistas de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2024-10878-5.

RESOLUCION N° 2225/2024.

FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES con 00/100 (\$30.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 75.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO (E.T.I.) GENERAL ALVEAR, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE D.G.P.

EX-2024-04357760- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2024-854-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: VIERNES 09 DE AGOSTO DE 2024, 08:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.400.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0023-LPU24

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

01/08/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1012/2024.-

Expte. N° 3627/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 23/08/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA Equipamiento, colocación y habilitación de semáforos en intersección: 1° Ruta 50 y Carril Buen Orden.

Presupuesto Oficial: \$29.555.800,00.-

Valor del Pliego: \$29.555,80.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 20/08/2024.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

31/07 01/08/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1135/2024: PRORROGASE el llamado a Licitación Pública N° 1135-2024, autorizado oportunamente por Decreto N° DEC-3005-2024, para el día 19 de agosto de 2024 a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA EDUCATIVA, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 2, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 44/100 (\$300.326.887,44); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-13443-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS (\$ 300.300).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

31/07 01/08/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1013/2024.

Expte. N° 3625/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 26/08/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA equipamiento, colocación y habilitación de semáforos en intersección: 1° Calle French y 9 de Julio.

Presupuesto Oficial: \$15.998.000,00.-

Valor del Pliego: \$15.998,00.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 21/08/2024.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martin, Mendoza, Julio de 2024.-

S/Cargo

31/07 01/08/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1014/2024.

Expte. Nº 3614/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 27/08/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA equipamiento, colocación y habilitación de semáforos en intersección: 1º Calle Advincula Moyano y Cuesta del Madero.

Presupuesto Oficial: \$26.527.800,00.-

Valor del Pliego: \$26.527,80.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 22/08/2024.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martin, Mendoza, Julio de 2024.-

S/Cargo

31/07 01/08/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENTES DE JUEGO OFICIAL – A.M.A.J.O – Se informa que por un error material involuntario en la publicación de fecha 12/06/2024, de convocatoria a Asamblea Ordinaria de fecha 26/06/2024, donde dice “ASOCIACIÓN MUTUAL DE AGENTES DE JUEGO OFICIAL”, debe decir “ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENTES DE JUEGO OFICIAL”.

Boleto N°: ATM_8174601- Importe: \$ 270

01/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS RAGONA & RAGONA S.A.S. EDICTO DE DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR TITULAR Y DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR SUPLENTE Y RENUNCIA ADMINISTRADOR SUPLENTE Con fecha 22 de Mayo de 2024, se publicó edicto en donde faltaban los D.N.I. del Órgano de Administración quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Administradores Titulares: IGNACIO RICARDO RAGONA POSTIZZI D.N.I. 31.284.826 y MARIANO HERMAN RAGONA POSTIZZI, D.N.I. 32.665.044 y Administrador Suplente: STELLA MARIS POSTIZZI D.N.I. 12.794.900

Boleto N°: ATM_8259701 Importe: \$ 360

01/08/2024 (1 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL

Se deja constancia que por un error involuntario al asignar las fechas del Boletín Oficial Nº 3214612/07/2024 ; Nº 3214715/07/2024 ; Nº 32148 16/07/2024 , Nº 3214917/07/2024 , Nº 3215018/07/2024 pudo verse publicado en sección particular, notificaciones edicto correspondiente a la CAJA DE SEGURO MUTUAL:

“Esta Caja de Seguro Mutual de Gobierno de Mendoza cita a los beneficiarios de los siniestros que se detallan a continuación a fin de concurrir a percibir el saldo existente a su favor:

N° Siniestro - Fallecido - Beneficiario

1021081 NEIRA MIGUEL ANGEL-NEIRA NAHUEL MIGUEL ANGEL

1051057 MORALES JORGE HORACIO-MORALES ESTEBAN AGUSTIN

1061150 FLORES ENRIQUE FELIX-FLORES MALENA AGUSTINA

1061219 GUEVARA IRMA-CASTRO NELSON ADRIAN, BENITEZ IVANA ESTHER, BENITEZ IVANA ESTHER,BENITEZ IVAN JOSE, BENITEZ IVAN JOSE

1062172 BARROSO JUAN-BARROSO LAUTARO ARIEL

2072054 SAEZ CESAR CAMPIO-SAEZ ANDRES CAMPIO

1081162 ALCARAZ JOSE IGNACIO-ALCARAZ SEBASTIAN JOSE IGNACIO

1081170 SANCHEZ YOLANDA MIRIAM-CAPPELLI BIANCA GIULIANA, CAPPELLI BIANCA GIULIANA

1082189 ARGUMEDO CARLOS ALBERTO-JULIETA AGUSTINA ARGUMEDO, MORALES,BRISA DANIELA ARGUMEDO MORALES

1091225 BRAVO LEONARDO GUSTAVO ARIEL-BRAVO DAN EBER NATHANIEL-BRAVO GARY ALESSANDRO EITAN- BRAVO MEGAN MAXIMA MONSERRAT-BRAVO ARIANO PAUL SANTINO

1092450 MARTINEZ RAMON ARIEL-MARTINEZ ARIEL ADRIAN, MARTINEZ ARIEL ADRIAN,MARTINEZ JESUS NAHUEL,MARTINEZ JESUS NAHUEL

1101144 ENRIQUE CRISTIAN DARIO- ENRIQUE FIGUEROA AGUSTINA NAHIR

1101150 TORRES VIVIANA HERMINIA-TORRES VALENTINA ANDREA

1101353 VILLARRUEL YOLANDA PATRICIA -CARRION VILLARRUEL FRANCO SEBASTIAN. CARRION VILLARRUEL FRANCO SEBASTIAN

1102293 ZABALA MARCELO ALEJANDRO-ZABALA DELGADO ANTONELLA DAIANA LOURDES,ZABALA DELGADO ANTONELLA DAIANA LOURDES,ZABALA DELGADO MARIA JOSE

1102362 VARGAS JUAN AMADEO-VARGAS LOURDES MARIA VICTORIA,VARGAS FACUNDO JESUS NICOLAS,VARGAS TOMAS AGUSTIN, VARGAS MATIAS JUAN ANDRES

1111142 VELA ROSANA ALEJANDRA- MANCINI AGUSTIN TICIANO

1111159 GUALPA ALBERTO MARTIN- PERSONA POR NACER

1111232 MERIGGI ALEJANDRO-MERIGGI DURAN MILAGROS

1111299 MALUENDA MANLIO ALEJANDRO- MALUENDA JUAN BAUTISTA,MALUENDA MANLIO SEBASTIAN

1111441 BANUS MARIA FLORENCIA- MORALES BANUS MILAGROS LUCIA

1112434 FERNANDEZ LUIS TEODORO-FERNANDEZ MORALES MARIA DEL CARMEN,NOLI DELIA LEONOR

2112069 CAMPAÑA ANA PATRICIA-VELARDE CAMPAÑA ADRIEL MARCEL

1121158 MARTINEZ MARIA FLORENCIA-REYES MARTINEZ GUILLERMINA PILAR,REYES
MARTINEZ LUDMILA MICAELA

1121180 ORTEGA OSCAR HUMBERTO-ORTEGA DANIELA YAMILA,ORTEGA DANIELA
YAMILA,ORTEGA DALMA ESTEFANIA

1121188 VILLAR JOSE ALFREDO-VILLAR FERNANDEZ LEANDRO EMANUEL,VILLAR FERNANDEZ
MARIANO ADRIEL

2121060 PIZARRO HECTOR ADRIAN, PIZARRO MARIANO SIMON

2121090 SANCHEZ RAUL SANTOS, SANCHEZ AGUSTIN NICOLAS,SANCHEZ LUCIA
BELEN,SANCHEZ IGNACIO JOAQUIN

1122084 BUSTO JUAN CARLOS,BUSTO MARIANO EXEQUIEL

1122272 ANDRADE SERGIO ALEJANDRO,ANDRADE SERGIO SEBASTIAN, ANDRADE FRANCO
DAVID,ANDRADE FACUNDO BENJAMIN, ANDRADE LAUTARO NICOLAS

1122315 FREDES JORGE ALBERTO- FREDES VITAL JORGELINA ALDANA, FREDES VITAL
JORGELINA ALDANA

1122408 CORRENTI JULIO CESAR- CORRENTI BARBARA JULIETA ANGELINA

1122420 VAN KETS JAQUELINA ADRIANA- SPINELLI VAN KETS SOL DENISE

1122429 NAVARRO JUAN CARLOS-NAVARRO MARTIN NICOLAS,NAVARRO LUCAS YOEL,
NAVARRO JULIETA ABIGAIL,NAVARRO JEREMIAS LEONEL

1122453 GARRAFO NESTOR ANTONIO-GARRAFO IRRAZABAL LARA ERNESTINA GERALDINE

1131032 MAGALLANES JORGE DAMIAN-MAGALLANES SCALZO JORGE NICOLAS
SANTINO,MIRANDA EVA ESTHER,MAGALLANES JORGE MARCOS

1131057 PARIS MARIA ELIZABETH-SILVA PARIS MATIAS BENJAMIN, DELAGUARDA PARIS
LOURDES MILAGROS PERSONA POR NACER

1131191 ROSON GABRIELA CRISTINA-GUARINO ARIELLA

2131012 MARTINEZ JUAN CARLOS-MARTINEZ JUAN LEANDRO,MARTINEZ EVELIN LUZ

2131028 DELICIA JOSE VICENTE-DELICIA MORALES ANA LUCRECIA

2131093 FUNES DARIO ANTONIO-FUNES CARLA LEONELA,FUNES IARA MALEN

1132009 MARTINEZ JUAN FRANCISCO-MARTINEZ MALLEA CARINA CELESTE, MARTINEZ MALLEA
BRENDA KATHERINA,MARTINEZ MALLEA MILAGROS SELENE

1132376 LAVIZARI LAURA LOURDES-LEON SOL MARIA LAURA

2132034 CORDERO LUIS ANGEL-CORDERO RUIZ MATIAS IÑAKI

2132067 DE PAOLO LUIS SEBASTIAN -DE PAOLO BENJAMIN

1152357 CUMELLAS MARIO ALEJANDRO- CUMELLAS MARIANELA ALEJANDRA, CUMELLAS LAUTARO NAHUEL,CUMELLAS ANTONELLA MICAELA,SANTIOVAÑEZ SILVIA

2152107 CALDERON JOSE LUIS-CALDERON KIARA AYLEN, CALDERON LUDMILA BELEN

1161112 MORALEZ PETRONA SEGUNDA-MORALES NORMA MIRIAM

1161421 RETA MONICA BEATRIZ-RETA RODRIGO EXEQUIEL

1162005 SUAREZ JULIO CESAR-SUAREZ PEREZ DURAN AARON MAXIMILIANO

1162038 PEÑA ORLANDO JESUS-PEÑA CANDELARIA BELEN, PEÑA LEANDRO HERNAN

1162116 ROMERO DIEGO ORLANDO-ROMERO CORTEZ MARIA PIA

1162195 ROLDAN ENRIQUE LUIS-ROLDAN STEFANO MARTIN

1162293 CABALLERO ANDREA VERONICA- VALENZUELA CABALLERO MAXIMO JOSE NICOLAS,VALENZUELA CABALLERO MAXIMO JOSE NICOLAS,VALENZUELA CABALLERO MARTINA CANDELARIA,VALENZUELA CABALLERO MARTINA CANDELARIA

1162436 QUILES WALTER-QUILES MATEO, QUILES SUYAI ALUMINE,QUILES PEREYRA IAN ANDRES

2162042 TORNELLO ALEJANDRO JOSE-TORNELLO MALENA SOLEDAD

2162061 ACUÑA PAMELA NATALIA-LO BUE ACUÑA TOMAS EZEQUIEL

2162085 REYES LUIS EDUARDO-REYES RIVERO LUCIANO EZEQUIEL,REYES RIVERO CAMILA BELEN

2162116 COSSI LEONARDO DAVID-COSI DANTE EZEQUIEL

2162120 BOIS ANDRES SANTIAGO-BOIS LOPEZ SOFIA AYELEN,BOIS LOPEZ ESTEFANIA NAIR, BOIS LOPEZ CARLA NICOL

1171143 ALTAMIRANO MARCELINO ARTURO-ALTAMIRANO TIZIANO JONAS

1171172 REYES CARINA ELIZABETH- MASMAN LAUTARO ITAN

1171216 ARJONA JUAN JOSE- ARJONA RODRIGUEZ ALEJO JAVIER

1171228 ORTEGA GABRIELA BEATRIZ-ORTEGA BARBARA SOLEDAD,ORTEGA JUAN JOSE

1171243 VALLEJO CHAPA DANIEL G-VALLEJO LOPEZ MAGALI ISABEL,VALLEJO LOPEZ ESMERALDA GUADALUPE

1171338 MUCHUT JAVIER GUILLERMO-MUCHUT CANELLO JAVIER IVAN

1171361 MIRON SONIA BEATRIZ-AZCURRA MATIAS,MIRON AMILCAR ANSELMO,PERALTA ELSA MIRTA

1171378 SAAVEDRA VIVIANA LOURDES-SAAVEDRA VALENTINO ROMEO

2171077 BARRERA CLARA ANDREA- LUMINARI BARRERA CLARA LUZ MORENA

1172101 BODART TAMI IRIS ELISA-SILVA BODART CARLOS ROBERTO,SILVA BODART CARLOS ROBERTO

1172223 ARAYA CARINA ELIZABETH- LATORRE ARAYA SOFIA

1172227 BARONIO RUBEN ANTONIO-BARONIO PALACIOS REBECA ESTHER

2172021 CARRERA CLAUDIO FERNANDO-CARRERA GARIN SOLANGE

2172032 TARDITTI MARIA PAOLA-AMIEVA TARDITTI JUAN IGNACIO

2172112 VEGA MIRTA ISABEL- SABARIEGO VEGA LOURDES AILIN

2172137 CORREA ALBA PATRICIA-ABAD CORREA MARIA FATIMA MERCEDES

1181035 PIROLA ULISES ALDO-PIROLA BASTIAS JOAQUIN ERNESTO

1181096 MARRON CLAUDIA GISELA- CATTAFI JUAN CRUZ

1181097 TROILA MARIA ELENA-ROMERO TROLIA CANDELA GERALDINE, ROMERO TROILA TIAGO VALENTIN

1181124 PEREZ VICENTE ALEJANDRO-PEREZ POCOVÍ BRISA AYLEN

1181259 FERNANDEZ PATRICIA DEVORA-ACOSTA FERNANDEZ ANA LAURA, ACOSTA FERNANDEZ DEBORA MARILU

2181020 COLLOVATI NANCY ELIZABETH-NAVAS COLLOVATI SOL SELENE

2181027 DE ANTONIO CARINA VIVIANA-MORATA IVAN AGUSTIN,MORATA PRISCILA ALBANA

2181072 NUÑEZ MARIELA ALEJANDRA-BARROS VALENTINA,BARROS DIEGO TOMAS, BARROS LUCIANO JOAQUIN

1182047 RODRIGUEZ DAMIAN ERNESTO-RODRIGUEZ SOSA ZOE NATALI, RODRIGUEZ SALINAS OCTAVIO JOAQUIN,RODRIGUEZ SALINAS LUCIA AYLEN

1182220 FERNANDEZ LUIS ALBERTO-FERNANDEZ BAEZ FRANCISCO VALENTIN, FERNANDEZ BAEZ TOMAS MARCELO

1182384 GONZALEZ JULIO RAUL-GONZALEZ RUARTE ZOE DEOLINDA, GONZALEZ RUARTE JULIO MATIAS

2182002 LEZANA VERONICA ELIZABETH-ESCUDERO LEZANA MALENA SOLANGE, ESCUDERO LEZANA DELFINA ARIADNA,ESCUDERO LEZANA GUADALUPE PRISCILA”

La cual debió verse publicada por cinco días alternados según lo solicitado por CAJA DE SEGURO MUTUAL y efectivamente abonado bajo Boleto de Ingresos Varios N° ATM_8210873 \$ 23400

S/Cargo

30/07 01/08/2024 (2 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL

Se deja constancia que por un error involuntario al asignar las fechas del Boletín Oficial N° 3214612/07/2024 ; N° 3214715/07/2024 ; N° 32148 16/07/2024 , N° 3214917/07/2024 , N° 3215018/07/2024 pudo verse publicado en sección particular, notificaciones edicto correspondiente a la CAJA DE SEGURO MUTUAL:

Esta Caja de Seguro Mutual del Gobierno de Mendoza cita a los beneficiarios de los siniestros que se detallan a continuación a concurrir dentro de 10 días hábiles a fin de percibir el saldo existente. Concluido el plazo se procederá a la destrucción del expediente: N° SINIESTRO- FALLECIDO- BENEFICIARIOS 1951101 GONZALEZ JORGE ROBERTO-GONZALEZ JORGE MARCELO ISRAEL, GONZALEZ GUSTAVO FABIAN, N.N.1951310 FUNES RICARDO PEDRO-GELVEZ MARIA MONICA,GERMAN NICOLAS FUNES GELVES,MONICA ELIZABETH FUNES,CLAUDIA HILDA FUNES,RICARDO ROBERTO FUNES, GUSTAVO ENRIQUE FUNES 1011107 ENRIQUE CALIXTO CINI-BARBOZA PETRONA LUCRECIA, CINI MONICA CARMEN, CINI LUISA LILIANA, CINI SANDRA BEATRIZ, CINI ENRIQUE CALIXTO, CINI ROXANA BELEN 1011166 ADARO HUMBERTO-ADARO MARIA JAQUELINA 1012444 GIANDINOTTO JOSE-GIANDINOTTO MARTA FANNY 1051090 MUÑOZ FELIPE CARLOS-CORVALAN MARIA MAGDALENA 1051163 LUCERO MARIO-LUCERO MARIO ANGEL 1052417 KRAUSE ROGELIO ALBERTO-KRAUSE MARIA CECILIA,KRAUSE FEDERICO JOSE 1061020 ALAM ANTONIO JUSTO-ALAM ANGEL ELIAS,ALAM HUGO SANTIAGO, ALAM ABRAN RAMON 1061046 PEREYRA RAMON VICENTE-PEREYRA ANTONIO RAMON 1061128 ROJAS JOSE ANDRES-TELLO DIONICIA LETICIA 1061171 ARAUJO NORMA AGUSTINA-BARROSO GILBERTO 1061299 CORIA JUAN ANTONIO-CORIA GRACIELA ESTER-CORIA CRISTINA ANGELICA 1061329 MIRALLES MARTA NOEMI-MIRALLES MATIAS RUBEN 1061377 DEL POZZI NORBERTO JOSE-SOSA JORGELINA 1062059 RODRIGUEZ MANUEL HILARIO-RODRIGUEZ FATIMA CLAUDIA, RODRIGUEZ EMANUEL HUMBERTO,RODRIGUEZ OMAR DANIEL,RODRIGUEZ DANIELA VANESA 1062119 SARMIENTO DOMINGO FAUSTINO-SARMIENTO JAQUELINA OFELIA 1062241 GALDEANO MAGDALENA INES-GUALPA MARIA ROSA, GALDEANO HAYDEE 1062255 VEGA LUIS HORACIO- BENAVIDEZ ISABEL DAMIANA,BENAVIDEZ ISABEL DAMIANA 1062268 GONZALEZ FORTUNATO ARMANDO-GONZALEZ LAURA SONIA 1062317 LABIANO PILAR-LABIANO JUAN GERVACIO 1062407 GARCIA BERNABE-GARCIA LIDIA 2062058 ROYON ILDA MARCELA-SEGURA NARCISO 1071053 PONCE ALEJO-SOSA RAMONA ANGELIA, SOSA RAMONA ANGELIA 1071061 GARCIA MARINA ELIA-NARVAEZ VICTOR FELIX 1071081 ROSALES LUIS FRANCISCO-ROSALES JUSTO JAVIER 1071134 KAUFMANN ERNA RUTH-MOYANO HUGO MARTIN 1071236 QUIROGA PIERINA HILDA-ABALLAY OSCAR ALBERTO 1071274 ABAL HERNAN-DARIO ABAL CLAUDIA MARIA ROSA 1071284 GIMENEZ TRANSITO MARIO-GIMENEZ LORENA NOELIA 1072046 CASPI SARA-SANCHEZ ALFREDO DANIEL 1072054 LOPEZ ANGELA NIDIA -MAZEIKO NIDIA ANTONIA 1072100 ANZORENA MODESTA BLANCA-VECCHETTI MARIA DEL CARMEN, VECCHETTI MARIA DEL CARMEN,VECCHETTI CECILIA ROSA 1072148 MARTINEZ EVELINA-MARTINEZ SANTIAGO 1072276 PASCUAL IRMA MERCEDES-MUÑOZ HUGO VICTORIANO,MUÑOZ HUGO VICTORIANO 1072355 PAVES JUAN-PAVES SERGIO RUBEN 2072001 ORO NORMA-COLLANTE CARLOS DAVID 1081009 ROBLES JORGE EDUARDO- ARANCIBIA HUGO 1081011 VAZQUES PEDRO-MOLINA RAUL ISAAC, ARAYA TERESA,VAZQUES DELIA CARMEN 1081045 OYARZABAL ROSA-MIGUEZ RODOLFO ARMANDO 1081094 OCHOA OSMAN RAMON-FREDES MARIA AUDELINA 1081152 VAZQUEZ ANGEL-VAZQUEZ CELESTE ANTONELLA 1081225 MASSETTI MARTA ELISA-GARCES PATRICIA LOURDES,GARCES PATRICIA LOURDES 1081415 COLLANTE JUAN CARLOS-COLLANTE CARLOS DAVID 1082010 SALGADO OSCAR ANTONIO-SALGADO SEBASTIAN ELIAS 1082201 CEFERINO MARIO ANTONIO-CEFERINO MAURICIO CARLOS 1082252 PARDO ERNESTO-SANTOS PARDO ERNESTO LEONARDO 1082260 FOSCALE ALICIA CECILIA-FOSCALE TERESA OLGA 1082306 ARTONI CARLOS GUSTAVO-ARTONI FRANCO DAVID 1082352 MORA FLORENCIA-PUEBLA ERICA LORENA, PUEBLA ERICA LORENA 1082370 CORREAS JUAN QUINTIN -CORREAS ANA LUISA 1091008 HERNANDO SERAFIN-HERNANDO JULIO CESAR 1091020 ESPINOZA IDELFONSO DARIO-ESPINOZA EDUARDO DALMIRO 1091023

ORO EMILIO-ORO JORGE EMILIO 1091067 STATELLA MARIA ANTONIA- TORRES LEANDRO
NICOLAS 1091120 SALAS EDUARDO JOAQUIN-SALAS JORGE ALBERTO 1091201 ARCHILLA JOSE-
ARCHILLA CRISTIAN GASTON FEDERICO 1091245 PONCE GUILLERMO CLEONIMO-PONCE
GUILLERMO FABIAN 2091072 GARCIA JOSE MIGUEL-GARCIA HAIDIK ROCIO BELEN 2091106
COSTA ANTONIO-OLGUIN SILVIA JAELE 1092023 ARAUJO SANTIAGO FELIX-PERALTA LILA TERESA
1092025 MONTIVEROS AMELIA LILA- LOPEZ MONICA BEATRIZ 1092087 DE LUCIA HUGO
HERIBERTO-DE LUCIA ADRIANA RAQUEL 1092128 VELARDE MARCELO MERCEDES- MONTAÑA
DEMETRIA IRENE 1092151 VILLEGAS JUAN-TELLO GRICELDA 1092161 CEBALLOS JORGE
MANUEL-CEBALLOS MARIA PAOLA 1092221 SALINAS FLORENTINO RAFAEL-SALINAS RODOLFO
RAFAEL 1092288 PONCE TORIBIO GREGORIO-PONCE ALEJANDRO MARCELO 1092403 GUERRA
CRISPIN-GUERRA JOSE ALBERTO 1092437 GARAY CLARA EDITH -CERESOLO
G.FABRICIO,CERESOLO R. ALEXIS 1092445 BIGETTI MIGUEL AUGUSTO- BIGETTI AUGUSTO
ENZO 1101004 VALENZUELA MAFALDA AIDA-VIGIL MANUEL ALEJANDRO 1101024 ARES AGUSTIN
BRUNO-ARES NATACHA RUTH ANAHI 1101079 FLORES IRIS JUANA-CIALONE FRANCISCO
1101101 GONZALEZ OMAR AMBROSIO-GONZALEZ RENZO ALEJANDRO 1101109 ARCE CERELINA-
SOSA ARMANDO CRUZ 1101117 FAILLA MONICA INES- VELAZQUEZ OLGA BLANCA 1101136
FERLAZZA NIDIA ADELINA-MOREIRA MARCELO ROLANDO 1101217 MENDOZA CIPRIANO
LEOPOLDO- MEDINA MIRTA IRIS 1101307 ACHETONE RAMONA- DOMENECH MIGUEL ANGEL
2101052 PEREZ LUCIA HERMINIA-FUNES PEDRO 1102170 ROMERO ALDO ANTONIO-GORDILLO
SEGUNDA,ROMERO ALDO FERNANDO 1102266 ROMERO NORA JUDITH-DIAZ JORGE ERNESTO
ALODIO 1102341 ORQUERA CONSTANCIA ALCIRA-KEIM MARIA SUSANA-KEIM ALCIRA ESTELA,
KEIM ERNESTO BERNARDO,KEIM RICARDO FEDERICO 1102439 OVIEDO CESAR -OVIEDO NELIDA
ISABEL 2102012 CLOCEAN ION -ELFIMORA TATIANA 1111167 GIANOTTI ANA MARIA
-MAZZUCHELLI NORMA ELBA 1111218 MILIOTTI EUGENIO-MILIOTTI JESUS PABLO 1111265
PLAZA ARACELIS BENITA-RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN 1111327 FRETES SECUNDINO
ANSELMO-NUÑEZ NELIDA 1111340 INBRIO BACILISA OLGA-BUSTOS MARCELA RAQUEL 1111343
LARA JORGE MARTIN-LARA IRMA MIRTA 2111050 AGHETONI TERESA JUANA -MENDEZ RAMON
2111112 CARRIZO YOLANDA NIEVES-PEREYRA CARLOS DESIDERIO,PEREYRA MARCELO
NICASIO 1112067 ATENCIO OSCAR-ATENCIO MARIA ALEJANDRA, ATENCIO JORGE OSCAR,
ATENCIO RUBEN OMAR, ATENCIO ALBERTO LAUTARO 1112081 LUNA RUBEN-JULIAN N.N
1112101 QUINTEROS EUSEBIO ARMANDO-QUINTEROS ANGEL EDGARDO, QUINTEROS EUSEBIO
ROLANDO,QUINTEROS SUSANA AMELIA,QUINTEROS LIDIA INES,QUINTEROS GRISELDA ELISA
1112195 CERDA ALBINO-CERDA JUAN CARLOS,CERDA MIRTA GLADIS,CHAMORRO MANUELA
1112199 DIAZ DOMICIANO RAMON-DIAZ ADRIANA BEATRIZ 1112245 MALDONADO MIGUEL ANGEL-
ELIZABETH NERI CARRIZO 1112279 SALCEDO ARMANDA LUISA-SALCEDO JUAN CARLOS
1112285 ÑAÑEZ ENRIQUE-ÑAÑEZ MARIANA LOURDES 1112356 ORQUERA ERICA LORENA-
ORQUERA AGUSTINA DELGADO 1112380 ARNIJAS MARTA HORTENSIA-ARNIJAS NORMA INES
1112388 IBARRA JUAN BAUTISTA GUILLERMO-IBARRA GUILLERMO ALFREDO 1112394 ANDRADA
LILIANA BEATRIZ -CASTRO GABRIEL ALEJANDRO 1112402 CALVET GUILLERMO CESAR-CALVET
FLORENCIA RAQUEL 2112102 PASCOLO ALFREDO JOSE-PASCOLO GARCIA FRANCISCO JOSE
1121040 ANDREONI ROBERTO DANIEL-BRISSEON MARIA MARGARITA,ANDREONI
RODOLFO,ANDREONI PATRICIA ESTER. 1121161 LAGOS DORA GLORIA-LAGOS JORGE OMAR
1121170 PIÑEYRO ANGEL MARIA CINECIO-PIÑERO NELIDA FANNI 1121319 ZUQUETTI MIRIAM
TERESA- ZUQUETTI MAURICIO ANDRES 1121334 PEÑALOZA ANGEL VICENTE-PEÑALOZA
SERGIO ANGEL,PEÑALOZA SERGIO ANGEL 1121379 PONCE JOSE TOMAS-PONCE ISABEL
DINA,PONCE LUCIA ALICIA 1121403 NEIRA ARTURO HUGO-NEIRA MARILYN GRACIELA 1121419
NICOTRA LIDIA AMALIA-ORDOÑEZ SERGIO DANIEL,NICOTRA NELIDA ROSALIA 1122041 VALDEZ
RAUL ROBERTO-VILLEGAS FLORENCIA VICENTA,VALDEZ PATRICIA MABEL,VALDEZ ADRIANA
LAURA,VALDEZ MARIELA VERONICA,VALDEZ WALTER DANIEL,VALDEZ JORGE ANGEL 1122090
BAEZ CARLOS-BAEZ CARLOS WALTER,BAEZ GRACIELA YOLANDA 1122102 DUFFEY ELBA
ANDREA-RIVERA SIXTO ALFONSO 1122130 CORRALES ESTELA GLADYS-NARDON GABRIELA
ESTELA 1122243 MORENO RAMON BENIGNO-CARRANZA NOEMI ESTER 1122253 ANDRELUCCI
EDGARDO ROBERTO-FERNANDEZ PEREZ INOCENCIA 1122255 PEREZ SILVIA SUSANA-
MANZANARES JESUS NICOLAS,MANZANARES MARIA LUJAN,MANZANARES GABRIEL EMANUEL

1122354 BALDOVINO BIENVENIDO ROBERTO-BALDOVINO OSCAR DAVID 1122368 MARTIN ROSA
MATILDE-IUDICA RUBEN FELIPE 2122021 FARIAS LUIS ERNESTO-FARIAS MOCAYAR ANA LUCIA
2122072 DAVILA EUFEMIA MARTA-CUDEYRO ANTONIO LUIS 2122075 VILLANUEVA MANUEL
ANGEL-ROMERO ANGELINA 1131011 DOMINGUEZ CARLOS HUMBERTO-DOMINGUEZ GOMEZ
JOSELIN MORELA 1131066 CAPUTO DAVID GILBERTO-CAPUTO VIRGINIA IRIS 1131080 MODON
JOSE RICARDO-MODON NORBERTO EXEQUIEL,MODON WILFREDO 1131097 TRIPOLI FRANCISCA
MARIA-SILVA GERARDO JAVIER 1131189 FAJARDO NORMA ESTELA-MATEOS JORGE
ALBERTO,MATEOS JORGE ALBERTO,MATEOS DIEGO ANTONIO,MATEOS DIEGO
ANTONIO,MATEOS MARIA INES,FAJARDO JULIO CESAR,CINCA MONSERRAT ESTHER 1131192
ROMERO LUISA ELVIRA-NAVARRO OSVALDO JOSE 1131213 DIAZ YLDA YLMA-DIAZ FELIPE
SANTIAGO 1131363 IRIGOYEN MARIO HIPOLITO-IRIGOYEN MARIO LUIS HIPOLITO,IRIGOYEN
ALICIA ESTELA,IRIGOYEN ELIZABETH MONICA 2131030 ALSINA ELISA MARGARITA TESTASECCA
ALDO 1132099 SANCHEZ EDUARDO RODOLFO-ALBORNOZ JULIA MERCEDES 1132139 HERRERA
NICOLAS-HERRERA JOSE NARCISO DAMIAN 1132159 ALCOTA MIRIAN JUANITA-LABAY
ALEJANDRO SERGIO,LABAY VIVIANA MIRIAM 1132162 DE ARO ESTER MARIA-BARREIRO
CARLOS ALBERTO 1132260 NUÑEZ ARTURO-NUÑEZ RUBEN ARTURO 1132327 ALESSANDRA
JUAN JOSE-ALESSANDRA SERGIO ROLANDO,ALESSANDRA GERARDO DAVID 1132360 GUZMAN
OSCAR LINO-ANDINO BLANCA CELIA 1132365 MONTIVERO MARCELO ERNESTO-MONTIVERO
MARCELO FEDERICO MAXIMILIANO 2132002 PRIETO HERMINIA DEL CARMEN-SEPULVEDA
LEANDRO ANTONIO 2132058 LUNA LUCIA DEL CARMEN-MENDOZA DIEGO ALEXIS 1152026
ACOSTA MARCELO HECTOR-RUARTE MARIA MERCEDES 1152029 MIRANDA FLORINDA
ESCOLASTICA-CANO VICTOR FERMIN 1152226 VARGAS JUAN CARLOS-VARGAS PABLO DANIEL
1152288 ORELLANO JOSE DAVID-SOSA ANA LUISA 1152340 MONTEALEGRE ESTELA MARY-
SORIA MONTEALEGRE AGUSTIN 1152376 MERGA FERNANDO-MERGA JOSE MARCELO 1152429
ARDIGO MANLIO HECTOR-ARDIGO MARCELO 1152431 BUSCEMI JOSE LUIS-BUSCEMI LANZONI
ITALO 1152438 SAPPAG BLANCA ROSA-MANCILLA MILTON ABRAHAM 1152455 MOYANO
GREGORIO JESUS-VILLANUEVA ANTONIA 1152478 GARCIA MANUEL ARMANDO-GARCIA MATIAS
AGUSTIN 2152026 MORATORI EMILIA-FLORES MALENA AGUSTINA 2152045 ALLEMAND SUSANA
EDITH- NIEVAS PABLO ROLANDO 2152051 BIESCHKE SERGIO OMAR-BIESCHKE SAULO 2152118
DAVILA ALDO MARIO-DAVILA JAMES EVA BEATRIZ,DAVILA JAMES ERIN 1161033 AGUILERA
MARTIN DAMIAN-VARELA MARGARITA ANTONIA 1161187 ROBBA NELIDA JOSEFA-CAPEZZONE
LAURA MARIA,CAPEZZONE ADELINA MARIA,CAPEZZONE ANA MARIELA 1161301 SAAVEDRA
EDEN RAFAEL-SAAVEDRA JUAN PABLO 1161333 SALOMON ELISA-CASTRO OSCAR MIGUEL
1161346 CONTRERAS MERCEDES GLORIA-RAMONDA LAURA LILIANA,RAMONDA ALEJANDRO
JOSE,RAMONDA MARCELO FERNANDO 1161386 SOSA ROBERTO-SOSA LAURA NELIDA 2161052
URBANI DOMINGO ROBERTO-BUSTOS PATRICIA MONICA, URBANI FRANCO GABRIEL 1162017
ASTORGA ANGELA LUISA-RODRIGUEZ SEBASTIAN ALBERTO 1162103 MONTAÑO ANTONIA
MARCELINA-RETAMAL MARIELA ELBA GRISELDA 1162123 GONZALEZ JORGE EDUARDO-
GONZALEZ CRISTIAN DAVID,GONZALEZ GABRIELA NOELIA ROCIO 1162155 MANSILLA EDUARD
ALEJO-MANSILLA BARBARA,BETSABE CAROLINA, MANSILLA FRANCO EMANUEL EDUARDO
1162174 ROSALES EDUARDO MIGUEL-ROSALES ESTEVES SILVANAN VALERIA 1162314 SOGBE
GUILLERMO-SOGBE MARTA 1162349 CORIA JULIO ASDRUBAL-BARROSO ADELINA, CORIA
ALFREDO JULIO, CORIA HUGO ANDRES,CORIA LAURA ADRIANA 1162365 VIDELA LEONARDO-
OCHOA ROSARIO 1162373 PEREZ OTILIA GRACIELA-PEREZ JUAN CARLOS 1162392 CANTARUTTI
DANTE VICTORIO-BLANCO ANGELICA 1162395 LEIVA MARIA ANSELMA-LEIVA JUAN JESUS
1162397 GARCIA ANTONIO RAMON-GARCIA LORENA PAOLA 1162458 COMPAGNUCCI ESTEBAN
HORLANDO-ESQUEF CARMEN HILARIA 1171022 ACOSTA ORLANDO BENITO-ACOSTA ZAMIRA
MILAGROS,ACOSTA ZAMIRA MILAGROS 1171068 VILLAROEL MARTA LIDIA-LLARRAIN ALDO
PATRICIO 1171086 PALOMBA MARIA LAURA-GERICKE RICARDO LEON, GERICKE TRISTAN DAVID
1171103 PINEDA IRIS-ACEVEDO PINEDA ANDREA GISELA 1171116 SOSA ELIA JULIANA-RIOS
ISAAC 1171131 FARINA SILVIA SUSANA-TRENTINI RAMON ALBERTO,TRENTINI CRISTINA DEL
VALLE 1171266 ABRIGO CLAUDIA MARIANA-SANCHEZ ABRIGO FIORELLA PRISCILLA 1171301
MONTENEGRO NOELIA ROMINA-BUSTOS ISAIAS JONATHAN EZEQUIEL 1172017 FRAGUGLIA
ANGELICA EDITH-FUNES CARLOS ADRIAN 1172106 SOUSA LILIA GERONIMA-ESQUIVEL LILIANA

ELENA 1172229 OCHOA JORGE IDAMACIO-OCHOA ARACELI ALEJANDRA 1172357 SANCHEZ RAQUEL TERESA-MORENO VICTOR HUGO 2172044 CORONADO MARISA ELISABETH-YASSUFF INDIRA ELIZABETH 2172067 MIRANDA FANNY YOLANDA-MONTERO OSWALDO JORGE 1181010 GUIGNARD ALICIA RAQUEL-FASANO REMO ANDRES,FASANO REMO ANDRES 1181068 AVILA DORA-AVILA VANESA VALERIA 1181070 PALLARES JOSE NESTOR-PALLARES ALBERTO VICENTE 1181315 AVIÑO NELIDA ISOLINA-OLIVA ALBERTO FRANCISCO 1181408 MORALES DANIEL MIGUEL-MORALES EMANUEL ANDRES, MORALES EMANUEL ANDRES 2181003 VALDEZ JUAN BAUTISTA-BELLANDI AMELIA 2181060 POBLETE MARIA CATALINA-VEDIA LUCIO FERNANDO 1182209 PEREYRA PATRICIA NATIVIDAD-PEDRAZA JESUS RAMON ALEJANDRO, PEDRAZA JESUS RAMON ALEJANDRO,PEDRAZA BENITEZ TIZIANO EMANUEL 1182248 PEÑALOZA LILIANA MARGARITA-SIN BENEFICIARIOS 1182250 ACCOTTO EDHIT MABEL-ACOTTO NOVARINO MARTA EMA 2182058 MORALES CASTILLO U. DE LOS ANGELES-BASTIAS MARIO ERNESTO.

La cual debió verse publicada por cinco días alternados según lo solicitado por CAJA DE SEGURO MUTUAL y efectivamente abonado bajo Boleto de Ingresos Varios N° ATM_8210873 \$ 23400

S/Cargo

30/07 01/08/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 31/07/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

=====